

Universidad de Oriente
Núcleo Anzoátegui
Escuela de Ciencias Administrativas
Departamento de Contaduría Pública



Analizar y describir la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 8 “Políticas Contables, Cambio en las Estimaciones Contables y Errores” y su sección 10. Norma Internacional de Contabilidad 37 “Provisiones, pasivos contingente, activos contingente “y su sección 21

Trabajo de grado presentado en la Universidad de Oriente como
Requisito parcial para optar al título de
LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA

Realizado

Br Pérez M. Karin M

Br Tegues P. Zulay

Barcelona, Abril del 2012

Universidad de Oriente
Núcleo Anzoátegui
Escuela de Ciencias Administrativas
Departamento de Contaduría Pública
Cursos Especiales de Grado



Analizar y describir la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 8 “Políticas Contables, Cambio en las Estimaciones Contables y Errores” y su sección 10. Norma Internacional de Contabilidad 37 “Provisiones, pasivos contingente, activos contingente “y su sección 21

Tutores

Nelson Hernández
Ángelo Torella
Martínez, Juan

Realizado

Br Pérez M. Karin M
Br Tegues P. Zulay

Barcelona, Abril del 2012

DEDICATORIA

Yo zulay tegues peña antes que todo le agradezco a Dios, por permitirme alcanzar unas de mis metas más importante para mí. Porque un día me propuse una serie de objetivos y metas que hoy ya estoy logrando gracias a mi eficacia y eficiencia y antes que todo gracia mi señor porque sin ti hoy no fuera logrado este triunfo, hoy comprendí que el tiempo de Dios es perfecto y que hay momento que nos quita algo pero es para ponernos algo mejor en nuestro camino y a mí me toco es.

Dios no encuentra palabra solo te agradezco y te pido me sigas ayudando y gracia por darme sabiduría y confianza de mi misma para lograr mis sueños de ser una Licenciada en Contaduría Pública.

A mis padre como son: Tegues Celestino Granja y, Dolores peña también tengo mucho que agradecerle por darme la vida y por que ellos también me apoyaron mucho porque ellos también son parte de este logró gracia los amo y gracia por siempre estar ahí guiándome y aconsejándome este triunfo es nuestro padres.

A mi sobrino y hermanos como son zuleima, Jimmy y Deivis también le agradezco mucho porque a pesar que están pequeños ellos siempre me dicen yo quiero ser como tú, que si estudia y son palabra que te ayudan y te motivan a seguir luchando y esforzándote para lograr tus metas.

Me fuera gustado que estuviera presente en este día mi hermano Deivis Tegues Peña pero por circunstancia del destino no es así pero aunque no esté físicamente siempre te recuerdo y este triunfo es de todo porque somos una familia los amo. Pero esta tu hijo que es como si estuvieras presente gracia mi hermano por estar cuando lo necesite.

Karin Pérez mi amiga Karin también te doy las gracia por siempre estar ahí cuando la necesito gracia por tus consejo y amista te quiero mucho mi felicidad y triunfo también lo comparto contigo porque siempre estamos ahí para ayudarnos una a la otra y espero esta amistad crezca y perdure por siempre gracia a Dios hoy somos Licenciada en Contaduría Pública valió la pena tanto esfuerzo y lagrimas , tristeza, enojos por salir mal en un examen todo se vivido tuvimos que pasarlo juntas para ser hoy lo que somos gracia mi señor tu sabe lo que hace guíame siempre por el bien.

Zulay Tegues

DEDICATORIA

A mi rey celestial divino que día a día me acompaño entre las oscuridades y claridad del dial por darme la fuerza y el valor de seguir adelante porque sin él no estuviera plasmando estas letras por escucharme, por hablarme en momentos difíciles por ser mi guía mi maestro mi consejero mi gran amor gracias a ti padre estoy aquí logrando uno de mis muchos objetivos porque sin ti no fuera nada en momentos de tristeza y alegría en situaciones que no encontraba salida ni claridad y recurría a ti y gracias a tu amor inmenso me consolabas porque padre que en todo momento me acompañaste aunque en momentos no te recordaba perdona hoy te dedico ante todo esto a ti porque tú fuiste el que quisiste que yo conociera esta tierra y lograra esta meta no tengo palabras padre santo para darte esta gracias divina porque sin tu amor hubiese caído en lo más profundo y no hubiese avanzado porque tú eres amor.

A mis padres mi madre Mireya Merecuana y mi padre Wolfgang Pérez por darme la vida porque sin su unión no hubiera existido que me llevaron por el mejor camino que me apoyaron en todo momento que se esforzaron día a día de trabajo para yo estudiar para darme lo que necesitaba por ese amor incondicional y sinceros que me tienen por esos consejos que de una manera u otra me ayudaron y por eso estoy aquí por esforzarse para yo ser una mujer de bien esta profesión se la dedico a ustedes porque yo soy esa semilla que ustedes una vez sembraron y yo soy ese fruto por eso los amo sin límites.

A mis hermanos Pérez Erick, Charles Pérez que de una manera u otra fueron pilares para mi esfuerzo fueran ese mural esa fuerza que me hacia

levantar en momentos de debilidades. A Charles un amor que solo Dios sabes de qué manera lo amo que sea donde sea es mi hermanito

A mis primas (os) Mileidys Pérez, Auricela Campo, Marbelys Suarez, Merbys Puchette, Zara Puchete, Katty Puchette, Marbelia Martínez que me acompañaron en todo momento que fueron de gran apoyo que compartieron conmigo en todo momento por estar ahí cuando las he necesitado por ser parte de mi vida por toda mi familia porque cada latido de mi corazón es por cada ser que he mencionado porque sin todos ellos estuviera en lo más oscuro de esta vida.

A mi tía Aura Elena Merecuana que siempre me apoyo en aquellos momentos y circunstancias que pasábamos ella estuvo presente dándonos esa mano ese apoyo incondicional aliento para seguir adelante porque podemos caer en el hoyo más bajo pero si teníamos perseverancia llegamos a las alturas sin complicaciones; y a mi tía Mercedes que estás donde estás tía sabes que siempre te recuerdo y Dios sabe más que nadie que yo recuerdo como si estuvieras todavía acompañándonos porque aunque todos sientan y sepa que te fuiste de este mundo para mí no es así porque vives en mi corazón hasta que el deje de latir entonces hay quedarnos en mis recuerdos a mí me hubiese encantado que estuvieras en vida para que gozaras esta infinita alegría conmigo

A mi abuela María Mercedes Merecuana que es lo más hermoso que tenemos en la familia porque sin ella esta unión preciosa no la tuviéramos ella es como una atarraya nos une en cualquier circunstancias sean de tristeza y alegría porque ella nos enseñó a ser esa gran familia que si uno

tiene un problema ese problema es de todos para poder ayunarnos unos con otro y apoyarnos esa sinceridad plena y completa que existe es gracias a esa mujer maravillosa y gracias a dios por darme la dicha de conocerla.

Con todo mi amor se los dedico

Karin Pérez

AGRADECIMIENTO

Antes que todo le agradezco a Dios, porque sin el nada fuera sido verdad ya que él es mi mayor motivación y motor para mi vida para lograr mis sueños, gracia mi dios por permitirme llegar donde estoy llegando que es culminar mi carrera de contador público en ti confío siempre me recomiendo para todo mi dios hoy te doy las gracias y mil gracias por permitirme lograr mi meta de ser una licenciada en contaduría pública.

En segundo les agradezco a mis padres en primer lugar por darme la vida y apoyarme en todo mi carrera de Contador Público.

Mucha gracia por siempre confiar en mi hoy certificó que el que se propone algo es decir una meta o objetivos lo logra todo está en la perseverancia y optimista que sea esa persona y a pesar que en todo camino siempre hay barrera como todo hay que vencerla porque siempre hay que tener claro lo que se quiere en la vida y yo hoy más feliz que nunca siempre tuve mis objetivo por delante y ustedes familia fueron mi mayor motivación.

ahí como siempre, apoyándome mis padres y hermanos sus palabras y consejo hoy en día me han ayudado mucho los amo padres Dolores Peña ,y Celestino Granja y mis hermanos Jimmy, Deivis y zuleima y mi sobrino bello y precioso Deives celestino les doy la gracia por todo este triunfo es nuestro.

También le doy las gracias a todos mis compañeros de la Universidad de Oriente Núcleo Anzoátegui en especial a los de ECA Escuela de Ciencias Administrativa la que fue mi casa y la recordare por siempre.

Gracia a todos mis compañeros por su amistad que siempre estuvieron y están presente cuando uno necesita de ellos es decir en las buenas y malas porque ahí es donde se reconocen un verdadero amigos y yo tuve la dicha de contar con personas muy buenas, amable que me ayudaron en el paso de mi carrera y como todos ellos su objetivó es el de graduarse y culminar una carrera todo fueron mi motivación por que hubieron momento en el que uno recae y es bueno contar con todas esas personas tan especial que con tan solo unas palabra de aliento tu vuelves a recapacitar y dices dios me da otra oportunidad así que a brillar qué las cosa pasan por algo y cuando mi dios le quita cosas a uno es para colocarle cosas mejor en el caminó así que mil gracia a todos mis amiguitos de la universidad de oriente los quiero.

Zulay Tegues P

AGRADECIMIENTO

Le agradezco ante todo a mi dios todo poderoso por darme la oportunidad de nacer crecer y vivir, por ser mi guía espiritual por acompañarme porque aunque muchos pensaba que andaba solo no era así tenía y tengo la presencia de mi padre en todo momento en cada suspiro, en todos esos segundos de mi vida que se han hecho en una sola realidad.

Agradezco esos amigos que me encontré en esa casa de estudio porque eso fue lo que fue para mí; mi segunda casa hay llore, reí , pelee , grite, hable considere, agradecí, valore, respete a todos esos amigas (o) Nelissa landaeta, Grecia Maita, Marianela Quintana, Aritzair Chacón Maribel Barranca, yusmari Macayo una amiga yo me di cuenta lo tanto que valía es una emprendedora mujer luchadora y vencedora, Daniela Ruiz tan bella mi amiga me hizo reír, me aconsejo, apoyo, siempre que la necesitaba estaba ahí, Alba Higuera una mujer que sin pensar formo parte de mi en mi llego en un tiempo que estuvo para hacerme más fácil este camino una mujer llena de esa paz divina esa armonía que refleja que aunque uno este molesto con su voz te hace desvanecer tu mal humor en la universidad a mi amigo guapo Moisés Guillen como obviarlo el hombre más especial que he tenido en el transcurso de este tiempo un amigo incondicional que me lleno de apoyo alegría eso fue todo lo que me dio alegría, risas, consejos el siempre estará aquí en mi corazón porque es el hombre que vivió conmigo todas esas penumbras aunque el siempre me daba esa claridad tan hermoso.

A mi compañera, amiga, colega, hermana ,consejera Zulay tegues una mujer que me lleno de todos esos momentos felices que estuvo conmigo en esas tristeza que pasaba en la universidad esas debilidades, cuando

flaqueaba ella estaba ahí con una sonrisa acompañándola aunque ella estuviera mal estaba ahí dándome esa mano amiga ese cariño sincero por eso estoy aquí por ella porque gracias a las dos decidimos estar aquí y batallamos juntas este gran esfuerzo que hacemos para lograr el objetivo que nos propusimos sin importar que situaciones y barreras que podíamos pasar por eso somos compañeras y ambas vamos a representar y defender este trabajo que día a día nos dedicamos hacerlo con esfuerzos y dedicación porque si una está mal las dos estamos mal gracias por todos esos momentos de angustia por apoyarme escucharme cada una de mis palabras y por darme esa fuerza para seguir y ser una mujer emprendedora gracias amigo pero primero le doy gracias a Dios por haberte puesto en mi camino porque el día vamos a unirlos que ellas serán un buen equipo y se acompañarán una a la otra.

Gracias a todos por su apoyo incondicional.

Karin Pérez

INTRODUCCION

Los cursos especiales son el conjunto académico para el estudio de problemas especiales, su contenido se funda en el interés académico del estudiante y la disponibilidad del personal para su desarrollo; los curso representan el medio más rápido para obtener el título universitario.

Asimismo, obtuvimos una serie de información a través de las diferentes investigaciones que fueron objeto de análisis, asesoramiento de los profesores, generando la capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos a lo largo de esta.

Por tal razón se desarrollara la siguiente investigación:

“Analizar y describir la Norma Internacional de Contabilidad NIC8 relativas a políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores. Norma Internacional de Contabilidad NIC37 provisiones, pasivos contingente, activos contingentes. Norma Internacional de Información Financieras para Pequeñas y Medianas Empresas Sección 10 políticas contables y errores .Sección 21 provisiones y contingencias

OBJETIVO

General

Cumplir los reglamentos y estatutos pautados por la Universidad de Oriente, Núcleo Anzoátegui, con el propósito de cumplir con los requisitos exigidos por el alma máster, para optar al Título en Licenciado en Contaduría Pública

Específicos

- Aportar a los estudiantes de las Escuelas de Ciencias Administrativas un instrumento de consulta sobre puntos enfocados en el presente proyecto.
- Preparar y complementar la información de los estudiantes para el mejor desempeño de su carrera profesional.
- Lograr que los estudiantes que utilicen esta modalidad obtenga su título Profesional con mayor rapidez.
- Aportar conocimientos actualizados acerca de los temas estudiados durante el curso especial de grado

IMPORTANCIA

Los cursos Especiales de grado son importantes para los estudiantes de Oriente, ya que per

mite en su periodo de un semestre académico obtener el título Universitario.

Además se obtiene una serie de información de temas de la actualidad, que ayudan al requerimiento intelectual del profesional universitario, necesario para su aplicación en el campo laboral.

De este modo, permite a los estudiantes la oportunidad de desenvolverse expresivamente durante la participación y resolución múltiples casos practicas, para así poder tomar decisiones fundamentales.

Asimismo, su contenido se podrá utilizar como material de apoyo para realizar investigación de las áreas tratadas

PRESENTACION

Acuerdo a lo solicitado por la Universidad de Oriente, Núcleo Anzoátegui, a continuación se presenta el siguiente trabajo de grado como requisito parcial para optar por el título de Licenciado en Contaduría Pública.

Se elabora un informe en el cual es revisado y aprobado por el personal encargado de las áreas de especiales de grado.

Tutores:

Ángelo Terella
Nelson Hernández
Juan Martínez

Realizado por:

Pérez Karin
Tegues Zulay

INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	viii
AGRADECIMIDENTO.....	x
INTRODUCCION.....	xii
OBJETIVO.....	xiii
General.....	xiii
Específicos.....	xiii
IMPORTANCIA.....	xiv
PRESENTACION.....	xv
INDICE GENERAL.....	xvi
RESUMEN.....	xx
CAPITULO I.....	21
EL PROBLEMA.....	21
1.1 Planteamiento del problema.....	21
1.2 Justificación e importancia.....	25
1.3 OBJETIVOS.....	27
1.3.1 Objetivo general.....	27
1.3.2 Objetivo específico.....	27
1.4 Limitaciones.....	28
CAPITULO II.....	29

MARCO TEÓRICO.....	29
2.1 Antecedentes de la investigación.....	29
2.2 Definición de contabilidad.....	32
2.3 Normas internacionales de contabilidad (NIC).....	32
2.4 Norma internacional de información financiera. (NIIF).....	33
2.5 Pequeñas y medianas entidades (PYMES).....	34
2.6 Normas internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF PYMES).....	34
2.7 Que beneficio genera para las PYMES.....	36
2.8 Características PYMES.....	37
2.9 Norma internacional de contabilidad 8 (NIC 8).....	37
2.10 Norma internacional de contabilidad 37 (NIC 37):.....	38
2.11 Norma Internacional de Información Financieras para Pequeñas y Medianas entidades 10: “Políticas Contables, Estimación y Errores”.....	39
2.12 Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Mediana Entidades 21: “provisiones y contingencias”.....	39
2.13 Boletines de aplicación BA VEN – NIIF.....	40
2.14 Bases legales.....	45
2.15 Bases teóricas.....	50
2.16 Definiciones de términos básicos.....	56
CAPITULO III.....	61
MARCO METODOLOGICO.....	61
3.1 Marco metodológico.....	61
3.2 diseño de investigación.....	61

3.3 tipo de investigación	62
3.4 procedimientos para la recolección de la información	62
CAPITULO IV	63
ANALISIS DE LAS NIC- NIIF FULL O COMPLETAS Y NIIF PARA PYMES	63
4.1 Normas intrenacionales de contabilidad 8 politicas contables, estimaciones y errores	63
4.1.1 Información a revelar.....	74
4.1.2 Reconocimiento en forma prospectiva	78
4.2 Normas internacionales de contabilidad n.37 provisiones, pasivos contingente y activos contingente.	89
4.2.1 Reconocimiento.....	99
4.2.2 Medicion	105
4.2.3 Presentacion	110
4.2.4 Informacion a revelar.....	117
4.3 NIFF para PYMES SECCION 10 POLITICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES	119
4.4 NIIF PARA PYMES SECCION 21 Provienes y contingencias .	127
4.5 Análisis comparativo de las secciones NIIF – PYMES Vs Normas relacionadas.....	133
4.7 Cuadro comparativo NIC 8 y NIC 7.....	137
4.8 Semejanzas entre la NIC 8; “Políticas contables, Cambios en las Estimaciones Contables” Y Errores y la Sección 10 de la NIIF para PYMES: “políticas contables, estimaciones y Errores”	143

4.9 Diferencias entre la NIC8; “Políticas contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores2 Y la sección 10 de la NIIF para PYMES: “políticas contables, estimación y Errores”	143
4.10 Semejanzas entre la NIC 37: “provisiones, activos contingente y pasivos contingente” y la sección 21 de la NIIF para PYMES “provisiones y contingencias”	144
4.11 Diferencia entre la NIC37: “provisiones, activos contingente y pasivo contingente” y la sección 21 de la NIIF para PYMES: “provisiones y contingencias”	145
CAPITULO V	167
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	167
5.1 Conclusiones:	167
5.2 Recomendaciones	171
BIBLIOGRAFÍAS	172
METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:	174

Universidad de Oriente
Núcleo Anzoátegui
Escuela de Ciencias Administrativas
Departamento de Contaduría Pública
Cursos Especiales de Grado



RESUMEN

En el entorno al proceso de la globalización que actualmente se conoce, la profesión contable en nuestro país está llevando a cabo un profundos análisis con relación a la adopción de las Norma Internacionales de Contabilidad Nro. 8 políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores y su sección 10 para PYME para pequeñas y medianas empresas políticas contables, estimaciones y errores, Norma Internacional de Contabilidad 37 provisiones, pasivos contingentes, activos contingente y su sección 21 para PYMES para pequeñas y medianas empresas; provisiones contingencias, para el presente trabajo se utilizo un diseño de tipo documental y se apoyo en una investigación descriptiva, aplicando como técnica de recolección de datos fuentes secundarios como: internet, videos, entrevistas televisivas, periódicos, revistas, y manuales, la aplicación de estas norma internacionales no solo van a contribuir a mantener en el conocimiento de la materia, sino que también será de gran ayuda, para poder elaborar estados financieros comparables, que sean altamente fiables y que sirvan a organizaciones o entidades para la toma de decisiones.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

Políticas contables son los principios específicos, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de estados financieros. Cuando una Norma o Interpretación sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la Norma o Interpretación en cuestión, y considerando además cualquier Guía de Implementación relevante emitida por el IASB para esa Norma o Interpretación.

El objetivo de esta Norma es prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en la estimación contables y de la corrección de errores. La Norma trata de realzar relevancia y fiabilidad de los estados financieros de una entidad, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos por estos periodos anteriores, y con los elaborados por otras entidades. Esta norma se aplicara en la selección y aplicación de las políticas contables, así Como en la contabilización y en estas y en las estimaciones contables, y en la corrección de errores de ejercicios anteriores., el afecto impositivo de la corrección de errores de ejercicios anteriores así como de las ajuste retroactivo efectuados al realizar cambios en las políticas contables, se contabilizara de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad doce sobre las ganancias y se revelara la información requerida por esta Norma

Las entidades de tamaño pequeña y mediana (PYMES) están difundidas por todo el mundo. En cada jurisdicción, desde las economías más grandes hasta la más pequeñas, cerca del 99% de las compañías tienen menos de 50 empleados.

En las mayorías de las jurisdicciones, la ley requiere que las PYMES preparen y publiquen estados financieros y lo tengan auditados.

En la mayoría de las jurisdicciones, la ley requiere que las PYMES preparen y publiquen estados financieros y lo tengan auditados. En la última década la tendencia global ha sido que las jurisdicciones adopten directamente las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) o convergen hacia las NIIF la práctica contable generalmente aceptada a nivel local. Dado que las NIIF están diseñadas para satisfacer las necesidades de los mercados de capital públicos, los reguladores de valores fomentan de manera activa esta tendencia debida a la convergencia de los estándares locales de contabilidad con los NIIF, en algunas jurisdicciones esta complejidad ha sido trasladada a las PYMES. Las PYMES frecuentemente expresan sus preocupaciones respecto de la carga de cumplir con requerimientos complejos de contabilidad y cuestionan la relevancia para los usuarios de su estados financieros resultante, señalados que tales usuarios están mas interesados en información sobre los flujos de efectivo, la liquidez y la solvencia.

El objetivo de los estados financieros con propósito de información general preparados en conformidad con las NIIF para las PYMES es proporcionar información útil sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de las entidades a una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Por consiguiente, los estados financieros con propósito de

información general se dirigen a la satisfacción de las necesidades comunes de información de un amplio espectro de usuarios, por ejemplo accionista, acreedores y empleados.

Norma Internacional de Contabilidad NIC 37 prescribe la contabilización y la información financiera a suministrar cuando se haya dotado una provisión de pasivo, o bien cuando exista activos y pasivos de carácter contingente, para garantizar de esta forma la comprensión de tales partidas e importancia de las mismas, por parte de los usuarios de los estados financieros

. El objetivo de esta Norma es asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes, de las anteriores partidas.

Esta Norma debe ser aplicada por todas las entidades, al proceder a contabilizar sus provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, excepto: aquéllos que se deriven de contratos pendientes de ejecución, excepto cuando el contrato es oneroso; y aquéllos de los que se ocupe alguna otra Norma.

El propósito de esta investigación es analizar el contenido de la NIC 37, resaltando sus aspectos más relevantes, para así garantizar la comprensión de todo lo expuesto en la misma; y adicionalmente, analizar el contenido de la sección 21 de las NIIF para PYMES sobre provisión y contingencias, para realizar una comparación entre ambas normativas, resaltando los aspectos divergentes que pudiera existir entre ambas normativas.

A partir de la entrada en vigencia en el país de las Norma Internacional de Contabilidad, la adopción y aplicación de la misma se hizo necesaria puesto que demanda que las empresas reflejen en sus estados financieros información exacta y oportuna de las transacciones financieras y económicas. Pese a esta situación las empresa no disponen de mecanismo adecuado que permitan aplicar en su totalidad las norma, o solamente se consideren las Norma que son de uso mas común.

De lo expuesto anteriormente en el problema surge la siguiente interrogante:

¿Cual es el alcance de la adopción de las normas o estándares internacionales de contabilidad y su incidencia en la práctica contable de Venezuela?

¿Cuales son los contenidos de la norma internacionales de contabilidad: políticas contables y cambios en las estimaciones contables y errores NIC 8, provisiones, activos contingente, pasivos contingente, NIC 37?

¿Existe relación entre la norma internacional de contabilidad 8 y la 37 con su secciones respectivas 10 y 21?

¿Cuales serán las incidencias de las Norma Internacional de Contabilidad 8 y 37 con relación a su respectiva NIIF para PYMES?

1.2 Justificación e importancia

Esta investigación reviste un alto nivel de importancia porque nos ayuda a facilitar la interpretación y aplicación de las normas internacionales de contabilidad (NIC), así como el mejoramiento de las practicas contables y las normas internacionales de información financiera (NIIF), ellas funcionan para Las pequeñas y medianas empresas; las Normas Internacionales de Contabilidad desde el punto de vista del comercio internacional como parte de la herramienta de unificación de criterios , contables, indudablemente es de gran importancia a la investigación , por cuanto se hace necesario cada vez mas que la información contable sea homogénea adaptadas a las exigencias de un mundo constantemente globalizado.

Por otra parte, la obligación de su aplicación en Venezuela exigió que, desde el 2010 se presentara la información financiera de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad (NIC). Por lo tanto se requiere que toda persona vinculada a la práctica contable debe actualizar sus conocimientos para así ir cumpliendo con los que las leyes demandan, promover la adaptación de los pesums universitarios a los cambios de legislación

Las normas internacionales de contabilidad contribuirán a mejorar la percepción internacional de Venezuela a las empresas venezolanas como receptoras de inversiones, hacer mucho más sencilla para la revisión de inversionistas extranjeros la presentación de los estados financieros de nuestras empresas

Estas normas permitirá a Venezuela crear las condiciones para un mercado de capitales integrado y eficaz aumentando la comparabilidad de las cuentas en el mercado para la competencias la circulación de capitales y evitar así la costosa tarea de tener que traducir la misma cuentas diferentes normas internacionales

Las normas internacionales de contabilidad se caracterizan por permitir a la empresas tener un fluido de dinero mucho mas intenso, algo que resulta de mucha ayuda para el progreso de la misma, además las norma de contabilidad son la herramienta fundamental para la planificación financiera de una empresa

Por ello es importante que las empresas del sector comercio consideren también la adopción e implementación de las normas internacional de contabilidad 37 (NIC 37): Provisiones Activos Contingentes y Pasivos Contingente a fin de que se identifiquen los aspectos y requisitos generales en los que se hace necesario el reconocimiento y medición de provisiones de recurso de obligaciones futuras o posibles evolución de pasivos contingentes; la revelación de pasivos contingentes por las posibles obligaciones presente que suponga salidas de recursos u obligación solidaria por la porción que se espera cubran los demás responsable de la deuda; así también la revelación de activos contingentes de las posibles entradas de recursos económicos por consiguiente se vuelve una necesidad conocer y determinar como se debe aplicar la NIC 37 en este sector .

En el caso concreto de la norma internacional de contabilidad 8 (NIC 8) su importancia radica en los siguientes aspectos:

- (a) suprimir el tratamiento alternativo a la aplicación retroactiva de los cambios voluntarios en las políticas contables, así como a la reexpresión retroactiva para corregir los errores de periodos anteriores.
- (b) Eliminar el concepto de error fundamental.

- (c) Articular la jerarquía normativa que sirva de referencia a la gerencia, y que esta a de tener en cuenta al seleccionar políticas contables, en ausencia de normas e interpretaciones específicamente aplicables
- (d) Definir omisiones o inexactitudes materiales, y describir como utilizar el concepto de materialidad o importancia relativa cuando se estén aplicando políticas contables y corrigiendo errores

Estudio beneficiara a estudiantes, profesionales de contaduría pública, empresarios, la universidad y la comunidad en general, ya que representa un material bibliográfico destinado a servir de instrumento de orientación, guía de consulta y de actualización en relación a las NIC, para la formación académica y enriquecimiento persona

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo general

Analizar e interpretación la Norma Internacionales de Contabilidad NIC 8 políticas contable. Cambio en las estimaciones contable y errores y la NIC 37 Provisiones, Activos Contingentes, Pasivos Contingentes y las NIIF para PYMES sección 10 políticas contable, estimaciones y errores y Sección 21 provisión y contingencia

1.3.2 Objetivo específico

- Estudiar las disposiciones contenidas en la Norma Internacionales de Contabilidad NIC 8 y NIC 37
- Establecer la relación y diferencias existentes entre las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 8 y 37) y las Normas de

Información Financiera de Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES 10 y 21).

- Analizar los requerimientos generales de las NIC para PYMES

1.4 Limitaciones

- Se debería implementar cursos, foros, talleres. Seminarios, congreso en las universidades con el objetivo de ampliar más el conocimiento a los estudiantes sobre las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas de Información Financiera (NIIF) y para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)
- Buscar personas especializadas para que dicten charlas a aquellos contadores que se están adaptando a estos nuevos cambios ya que en la actualidad son escasos de información de las normas internacionales de contabilidad.
- Implementar más materiales en las universidades sobre las NIC y PYMES

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Para el desarrollo de este trabajo de investigación se

Tomaron en cuentas estudios realizados en instituciones de educación superior, como son tesis de grado y publicaciones técnicas las cuales están vinculadas con seleccionados.

Freites Nina Carolina y lares María Fernanda (2010)

universidad de oriente núcleo Anzoátegui presento su trabajo especial de grado titulado: análisis de plan de estudio emergente de la licenciatura en contaduría publica considerante estándares internacionales de contabilidad como eje transversal derivados del proceso de adopción.

El autor indica que debemos adaptar que la creciente complejidad de los mercados financieros internacionales y la globalización de los mismo ha llevado a los países a promover la adaptación de una de los principios de la contabilidad homogénea para todas las empresas. Participante de ese gran mercado independiente, y principalmente en los mercados de capitales, rompiendo la barrera que imposibilitan la comparación de la información financiero y favoreciendo el desarrollo de un mercado integrado de capitales que opera con una canasta de monedas diferente.

Con este a encontrado un gran aporte ya que debido a estos cambios que se han efectuado es decir se quiere llegar a cabo que todas las empresas

trabajen a un mismo esquema tanto nacional como internacional aportando eficiencia y eficacia en dichas normas

Lunia martin (2010) “Análisis de la norma internacional de contabilidad 8 (NIC 8) políticas contable, cambio en la estimación contable y errores y la sección 10 de las normas internacionales de información financiera (NIIF 10)” trabajo realizado en la universidad de oriente núcleo Anzoátegui con la finalidad con optar el título universitario de contador público el cual se enfoca en el análisis y descripción de dos estándares contable con carácter internacional como los son las NIC 8 la la NIIF para pymes sección 10.

Fuentes, Liss R: (2009) análisis e interpretación de la norma internacional de contabilidad: 8; “políticas contable, cambio en la estimación contable y errores”, y de la NIFF; activos no corrientes mantenido para la venta y operaciones descontinuada. Trabajo de grado no publicado. Universidad de oriente.

De este modo la investigaciones mencionadas están desarrolladas con base a la norma internacional de contabilidad 8 (NIC 8) la norma internacional de contabilidad 37 (NIC 37), mostrando un análisis de la norma y la importancia de su aplicación en Venezuela, estos trabajo de grado han aportado grandes beneficios ara esta investigación debido a la relación que guardan entre ellos, dichos trabajos se han empleados ara efectos de dichas norma

González M. Yackeline A., Sabino T. Marielena (2010) análisis e interpretación de la norma internacional de contabilidad 37 “provisiones de pasivos contingente y activos contingente (NIC 37) norma internacional de contabilidad 8 (NIC 8) políticas contable, cambio en las estimaciones contable y errores trabajo de grado realizado en la universidad de oriente núcleo Anzoátegui para optar el título de licenciado en contador público en el cual tiene por objetivo mejorar la percepción internacional de Venezuela y las empresas

venezolanas como receptoras de inversiones, al hacer mucho mas sencilla para la revisión de inversionista extranjeros.

El aporte que nos brindo este material fue de acuerdo al tipo de recolección de información utilizado en cuanto al análisis de las normas internacionales de contabilidad y la incidencia de la adnotación de dichas normas referencia metodológica. Las cuales permitieron orientar la ejecución de este estudio al momento de llevar a cabo el análisis de las normas internacionales objeto de la investigación

Díaz R. Viviana S. (2010): análisis de la NIC 8 políticas contable, cambios en las estimaciones contable y errores y la NIC 37 “provisiones, pasivos contingente y activos contingente” ambas de aplicación para las grandes empresa y pequeñas y medianas empresas que se relaciona con los temas de estas norma ya mencionada se tratara la sección 10 “políticas contable, estimaciones y errores” y la sección 21 “provisiones y contingencia” de las NIIF para PYMES.

El propósito de abordar el contenido de las NIC plena o full conjuntamente con la NIIF para PYMES correspondientes, es con la finalidad de analizar comprender e interpretar estas normas para luego poder establecer una comparación entre las distintas normas y secciones para pymes determinando diferencia y semejanzas entre ellas. De manera complementaria se involucra también casos práctico ilustrativo de manera que ejemplifique la aplicación de las normas ya mencionada con anterioridad. Trabajo realizado en la universidad de oriente núcleo Anzoátegui para optar por el titulo universitario de licenciado de contador público.

La aplicación de las NIC y NIFF busca la unificación de un lenguaje contable para una mejor comprensión de los EF. (ESTADOS FINANCIERO).

2.2 Definición de contabilidad

Se le llama contabilidad a la disciplina que analiza y proporciona información en torno de las decisiones económicas de un proyecto o institución. Si se habla de la contabilidad se habla tanto de una ciencia, dado que brinda conocimiento verdadero, una técnica, en la medida en que trabaja con procedimiento y sistemas, un sistema de información, dado que puede captar, procesar y ofrecer conclusiones acerca de piezas de información, y una tecnología social, porque conjuga saberes de la ciencia para resolver problemas concretos de la vida en sociedad.

Como producto final, la contabilidad establece el estado contable o financiero, que resume la situación económico-financiera de una empresa para permitir la toma de decisiones de accionistas, inversores, acreedores, propietarios y otros.

Se dice que la historia de la contabilidad comienza con la publicación en Italia de la obra 'Summa de Arithmetica, Geometría, Proportioni e Proportionalita' de Luca Pacioli, que se dedicó a describir métodos contables de los comerciantes venecianos, usos mercantiles, contratos y prácticas de intereses y cambio. Esta obra fue el antecedente de lo que hoy se conoce como "debe y haber" en la jerga de la contabilidad.

2.3 Normas internacionales de contabilidad (NIC)

Esta norma sido producto de grandes estudios y esfuerzos de diferentes entidades educativas, financieras y profesionales del área contable a nivel mundial para estandarizar la información financiera presentada en los estados financieros.

Todo empieza en estados unidos de America cuando nace el APB-Accounting principles Board (consejo de principios de contabilidad), este consejo emitió los primeros enunciados que guiaron la forma de presentar la información financiera. Pero fue desplazado porque estaba formado por profesionales que trabajaban en bancos, industrias, compañías publicas y privadas, por lo que su participación en la elaboración de las normas era una forma de beneficiar su entidades donde laboraban.

2.4 Norma internacional de información financiera. (NIIF)

El objetivo de esta NIIF es asegurar que los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del ejercicio cubierto por tales estados financieros, contienen información de alta calidad que: a) sea transparente para los usuarios y comparable para todos los ejercicios que se presenten; b) suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y c) pueda ser obtenida a un coste que no exceda a los beneficios proporcionados a los usuarios. Su alcance Una entidad aplicará esta NIIF en: a) sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF; y b) en cada informe financiero intermedio que, en su caso, presente de acuerdo con la NIC Información Financiera Intermedia, relativos a una parte del ejercicio cubierto por sus primeros estados financieros con arreglo a las NIIF. Los primeros estados financieros con arreglo a las NIIF son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad adopta las NIIF, mediante una declaración, explícita y sin reservas, contenida en tales estados financieros, del cumplimiento con las NIIF. Los estados financieros con arreglo a las NIIF son los primeros estados financieros de la entidad según NIIF

2.5 Pequeñas y medianas entidades (PYMES)

Se puede definir como entidades formalmente constituidas, que persigan fines lucrativos y que no estén sujetas al control de algún ente regulador, son las que deben seleccionar los principios de contabilidad de aceptación general que aplicara, a partir del primer día del ejercicio económico que inicie después del 31 de diciembre del 2010.

El ministerio de trabajo la definió las PYMES como: "la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente".

Así también las PYMES está conformado por: "toda persona natural o jurídica que realice actividad empresarial, es decir, aquella que genere rentas de tercera categoría (empresa unipersonal, persona natural con negocio o conductor)."

Las PYMES por lo general están compuestas por una cantidad limitada de personas o trabajadores, cuentan con un presupuesto mucho más reducido y por lo tanto reciben cierta ayuda o asistencia de los gobiernos correspondientes.

2.6 Normas internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF PYMES).

La NIIF para las PYMES es un conjunto auto-contenido de normas contables que se basan en las NIIF completas, pero que han sido simplificadas para que sean de uso y aplicación en pequeñas y medianas empresas. La NIIF para las PYMES ha sido organizada por temas, por lo que

para varias personas puede resultarle más bien parecido a un manual de referencia.

La NIIF para las PYMES tiene como objetivo aplicarse a los estados financieros con el propósito de información general de entidades que no tienen obligación de rendir cuenta.

La NIIF para las PYMES tiene cerca del 10 por ciento del tamaño de las NIIF completas y contiene aproximadamente el mismo porcentaje de los requerimientos de revelación de las NIIF completas.

- La IASCF, publicó la NIIF para las PYMES, en tres partes:
- La Norma propiamente dicha que incluye 35 secciones, además del Glosario.
- La Lista de Comprobación de Información a Revelar y Presentar, que especifica la información a ser revelada en cada uno de los estados financieros o de sus notas. Lo que permite realizar una verificación del grado de cumplimiento de los requerimientos de información.
- Los fundamentos para la emisión de la Norma.

Su aprobación en Venezuela El 17 de octubre de 2009 en Directorio Nacional Ampliado, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) aprobó la aplicación de las NIIF para PYMES, como nuevo modelo contable para las pequeñas y medianas entidades para los ejercicios que se iniciarán a partir del 01 de enero de 2011

La NIIF para PYMES, es una norma autónoma y separada, que incorpora principios de contabilidad basados en las NIIF completas, pero que han sido simplificadas para adaptarse a estas entidades. Se pretende actualizar la norma aproximadamente cada tres años.

2.7 Que beneficio genera para las PYMES

Si bien las NIIF PYMES no resuelven el problema de información contable para uso interno, vinculados a temas de productividad y gestión de las PYMES, mejora la calidad de la información financiera para terceros (inversores, financistas).

Podemos reconocer los siguientes beneficios:

- Mejor acceso a financiamiento, ya que las Entidades financieras e inversionistas reducen evaluación de riesgo para quienes la adopten
- Mejor comparabilidad, Para PYMES globalizadas, imprime un sello diferencial para que se proyecten al mundo.
- Mejor calidad de reportes financieros Comparado con aquella obtenida bajo normas contables existentes PCGA o aquel preparado actualmente bajo Plan Contable General Revisado, o influenciados fuertemente por la "fiscalidad"
- Menor carga para las PYMES en jurisdicciones donde son requeridas las NIIF FULL. Como en el caso peruano donde hubo ADOPCION PLENA para todo tipo de entes y que desde el 2,011 iniciarían su aplicación con las complicaciones señaladas.

2.8 Características PYMES

Entre las características comerciales y administrativas de las PYMES encontramos:

- Su administración es independiente. Por lo general son dirigidas y operadas por sus propios dueños.
- Su área de operación es relativamente pequeña, sobre todo local.
- Tienen escasa especialización en el trabajo. No suelen utilizar técnicas de gestión.
- Emplean aproximadamente entre cinco y diez personas. Dependen en gran medida de la mano de obra familiar.
- Su actividad no es intensiva en capital pero sí en mano de obra. Sin embargo, no cuentan con mucha mano de obra fija o estable.
- Disponen de limitados recursos financieros.
- Tienen un acceso reducido a la tecnología.
- Por lo general no separan las finanzas del hogar y las de los negocios.
- Tienen un acceso limitado al sector financiero formal, sobre todo debido a su informalidad.

2.9 Norma internacional de contabilidad 8 (NIC 8)

Comité de Norma Internacionales de Contabilidad. (2005,01 de enero) norma internacional de contabilidad 8 (NIC 8).

Esta Norma revisada sustituye a la 8 (NIC 8). Ganancias o pérdidas neta del ejercicio, errores fundamentales o cambios políticas contable, y es aplicada en los ejercicios anuales que comience a partir del 1 de enero de 2005, se aconseja su aplicación anticipada.

La Norma Internacional de Contabilidad 8 esta conformada por 56 párrafos que constituye información con la finalidad de impartir y explicar los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en la políticas contables y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, en las estimaciones contables y de la corrección de errores la norma trata de realzar la fiabilidad de los estados financieros de una entidad, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos por esta en ejercicios anteriores, y con los elaborados por otras entidades.

2.10 Norma internacional de contabilidad 37 (NIC 37):

MODIFICADA POR LA NIC 39, reglamento (CE) Nro. 2086/2004 de la comisión del 19 de noviembre del 2004.

Esta norma internacional de contabilidad ha sido modificada por el reglamento (CE) Nro. 2238/2004 de la comisión, de 29 de diciembre de 2004.

Esta norma internacional de contabilidad fue aprobada por el consejo del IASC en juicio de 1998, y tiene vigencias para los estados financieros que abarquen ejercicios cuyo comienzo sea a partir del 1 de julio de 1999.

La norma internacional de contabilidad 37 esta conformada por 96 párrafos que constituyen información con la finalidad de asegurar que se utilice las bases apropiadas para el reconocimiento y la valoración de la provisiones, activos y pasivos de carácter contingente, así como que se revele la información completamente suficiente por medios de las notas a los estados financieros, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importancias, de las anteriores partidas.

2.11 Norma Internacional de Información Financieras para Pequeñas y Medianas entidades 10: “Políticas Contables, Estimación y Errores”

Consejo de norma internacional de contabilidad (IASB) (2009, 01 enero. NIIF para PYMES sección 10: La norma internacional de información financiera para PYMES consta de 23 párrafos que constituye con la finalidad de proporcionar una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de estados financieros. También abarca los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores.

Esta norma adapta la aplicación de la NIC8 para las pequeñas y medianas industrias, simplificando y resumiendo el contenido de la misma para el nivel de estas empresas.

2.12 Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Mediana Entidades 21: “provisiones y contingencias”

CONSEJO DE NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD (IASB) 2009. NIIF para PYMES sección 21: “provisiones y contingencias”

La norma internacional de informaciones financieras para PYMES consta de 17 párrafos y un apéndice que contiene 9 ejemplos para la aplicación de esta norma. La presente norma se aplicara a todas las provisiones, pasivos contingente y activos contingente excepto a las provisiones tratadas en otras secciones de esta NIIF. Esta incluye las provisiones relacionadas son:

- (a) Arrendamiento (sección 20 arrendamiento). No obstante, sección trata los arrendamientos operativos que pasan a ser onerosos.
- (b) Contratos de construcción (sección 23 ingreso de actividades ordinarias).

- (c) Obligaciones por beneficios a los empleados (sección 28 beneficios a los empleados).
- (d) Impuesto a las ganancias (sección 29 impuestos a las ganancias). Esta norma adapta la aplicación de la NIC37 para las pequeñas y medianas industrias, simplificando y resumiendo el contenido de la misma para el nivel de estas empresas.

La creación de las NIIF para PYMES, se hace con la finalidad de ofrecer unas normas que sean mas precisas, sencillas, asequibles para este tipo de entes, ya que su contenido es de fácil aplicación y muestra información condensada.

2.13 Boletines de aplicación BA VEN – NIIF

Boletín Ven –NIIF Nro. 0

Este boletín nos explica sobre la adopción de las normas de internacionales de información financieras en nuestro país. Además contiene las fechas de aplicación de las NIC/NIIF, por consiguiente, también señala las condiciones a las cuales se encuentran sujetas estas norma para su ejecución, fue emitida por la Federación de Colegios de Contadores Publico de Venezuela en el año 2007, el cual esta comprendido por diecisiete numerales en donde establece las fechas de limites de aplicación de NIIF/NIC en el país y que serán aplicadas en los estados financieros. Y sufrió una modificación en abril del 2010

Boletín (BA VEN-NIF 1) Definición de Pequeñas y Medianas Entidades

Este Boletín ha sido sometido al proceso de consulta pública, de acuerdo con el procedimiento aprobado en el gremio y considerado en el Directorio

Nacional Ampliado en julio de 2007 comité permanente de principios de contabilidad esta comprendido en 13 párrafos que establecen todo lo acordado para el cumplimiento de las normas por parte de las PYMES

Este Boletín de Aplicación tiene el propósito de establecer la definición de pequeñas y medianas entidades a los fines de la determinación de la fecha de aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), definidos en el (BA VEN-NIF 0), en la preparación y presentación de la información financiera en Venezuela.

En diferentes normativas vigentes en Venezuela se encuentran definidas las pequeñas y medianas empresas; pequeñas y medianas industrias; grandes empresas, cuya clasificación se basa en cantidad de trabajadores y monto de sus ingresos netos, no existiendo un criterio único en los parámetros utilizados para tales clasificaciones.

Boletín (BA VEN-NIF 2) Criterios para el Reconocimiento de la Inflación en los Estados Financieros Preparados de acuerdo con VEN-NIF

Propósito de establecer para Venezuela, el criterio para el reconocimiento del efecto de la inflación en los Estados Financieros emitidos de acuerdo con VEN-NIF. Este boletín se relaciona con la norma de contabilidad N° 8 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores” (NIC 8) establece que “... en ausencia de una Norma o Interpretación que sea aplicada específicamente a una transacción o a otros hechos o condiciones, la gerencia deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política de contabilidad...” La inflación es un fenómeno de la economía que ha afectado a Venezuela, especialmente en las últimas décadas; aunque sus efectos y magnitudes se reduzcan con el tiempo, es un aspecto distorsionante en la información financiera, por lo que los estados financieros preparados a partir del

costo histórico sin considerar los efectos de la inflación, no proporcionan información adecuada a sus usuarios. En economías con ambiente inflacionario, es necesario preparar y presentar los estados financieros de acuerdo con dicha realidad económica, con el objetivo que suministren información fiable a los usuarios relativa a la situación financiera, rendimiento y cambios en la situación financiera de una entidad y que sirvan de base para tomar sus decisiones económicas. En nuestro país los efectos de los niveles inflacionarios anuales sobre la información financiera son importantes, por lo que no se debe ignorar su efecto acumulado en el tiempo sobre las partidas monetarias y no monetarias y en consecuencia en el mantenimiento del patrimonio neto.

Para las transacciones con fecha de origen posterior a diciembre 2007 se utilizarán únicamente los Índices Nacionales de Precio al Consumidor emitidos mensualmente por el Banco Central de Venezuela. No estarán de acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela, los estados financieros reexpresados utilizando los valores desagregados de los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) o cualquier otro índice emitido por el Banco Central de Venezuela. Cuando una entidad no reconozca los efectos de la inflación para un determinado ejercicio por aplicación a lo establecido en el párrafo 13 de este boletín, utilizará como valores en libros los importes reexpresados de las cifras de los estados financieros a la fecha del último ajuste efectuado, como la base para preparación y presentación del juego completo de estados financieros posteriores, debiendo revelar la inflación acumulada a la fecha y no reconocida en los resultados y en el patrimonio neto.

Boletín (BA VEN-NIIF 3) Criterios para la Aplicación del Índice general de Precios, para la Reexpresión de los Estados Financieros en Venezuela.

En Venezuela, el Banco Central de Venezuela es el ente emisor de, entre otros, el índice de precios para estimar la inflación este Boletín de Aplicación tiene el propósito señalar el Índice de Precios que será utilizado para la Reexpresión de los Estados Financieros en Venezuela

Para la Reexpresión de los Estados Financieros correspondientes a ejercicios económicos finalizados con posterioridad al 31 de diciembre de 2007, se utilizará únicamente el Índice de Precios al Consumidor del Área Metropolitana de Caracas (IPC), con base diciembre 2007 y los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC) emitidos a partir de dicha fecha.

No estarán de acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela, los estados financieros reexpresados utilizando los valores desagregados del Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC), o cualquier otro índice emitidos por el Banco Central de Venezuela.

Boletín (Ba VEN-NIFF 4) Determinación de la Fecha de Autorización de los Estados Financieros para su Publicación, en el Marco de las Regulaciones Contenidas en el Código de Comercio Venezolano.

Este Boletín de Aplicación tiene como propósito determinar la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación en Venezuela, en el marco de las regulaciones contenidas en el Código de Comercio Venezolano.

El Código de Comercio Venezolano establece las siguientes regulaciones relativas a la información financiera que debe preparar toda entidad sujeta a dicha normativa: Los administradores presentarán a los Comisarios, con un mes de anticipación al día de la asamblea el Balance. Todo accionista tiene derecho,

15 días antes de la asamblea, a examinar los estados financieros y el informe del Comisario.

Toda entidad venezolana regulada por las disposiciones establecidas en el código de Comercio debe ajustar sus disposiciones estatutarias a la normativa contenida en el referido Código, entre la que se incluye definir claramente la fecha de cierre del ejercicio contable. Los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela, requieren determinar el periodo posterior al cierre de ejercicio a que se refiere la NIC 10 y la Sección 32 de la NIIF para las PYMES.

Los acuerdos expresados en este boletín son de aplicación obligatoria por todas las entidades venezolanas que preparan y presentan la información financiera de acuerdo con Principios de Contabilidad de Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF). Este boletín está comprendido por 19 párrafos que establecen lo acordado con el mismo.

Boletín (BA VEN-NIF 5) Criterio para la Presentación del Resultado Integral Total, de acuerdo con VEN-NIF

Los acuerdos expresados en este boletín son de aplicación obligatoria por todas las entidades venezolanas que preparan y presentan la información financiera de acuerdo con Principios de Contabilidad de Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF).

Las entidades ajustarán sus estados financieros por hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa y cuándo debe efectuar revelaciones en las notas de los estados financieros, por los efectos derivados de los mismos

La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros, es la fecha, posterior al cierre de ejercicio y en que tales estados estén disponibles

para ser revisados o utilizados por cualquier unidad, ente o persona distinta, a la encargada de su preparación.

Boletín (BA VEN-NIF 6) Criterios para la Aplicación en Venezuela de los VEN-NIF PYME

Este Boletín de Aplicación tiene como propósito: Describir las condiciones y características que deben tener las pequeñas y medianas entidades, sólo a los efectos de la aplicación por primera vez de los VEN-NIF para los ejercicios que se inicien a partir del 01 de enero de 2011, así como para el ejercicio iniciado después del 31 de diciembre de 2009, cuando tales entidades hayan decidido la aplicación anticipada de los VEN-NIF PYME. Identificar las situaciones en las cuales una entidad cambiará su clasificación de gran entidad a pequeña y mediana entidad o viceversa, a los efectos de la aplicación de los VEN-NIF. Los acuerdos expresados en este Boletín se aplicarán a toda entidad que prepare sus estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela (VEN-NIF).

En la economía venezolana coexisten entidades de carácter privado, formales e informales, dedicadas a la prestación de servicios y ventas de bienes. Las entidades privadas formalmente constituidas han sido objeto de protección y privilegios establecidos en la legislación venezolana, por la BA VEN-NIF 6

2.14 Bases legales

Código orgánico tributario (G.O Nro. 39.127 del 26 de febrero del 2009).

Art 145. Los contribuyentes responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la administración tributaria y, en especial, deberán:

1. Cuando lo requieran las leyes o reglamento.
 - A. Llevar de forma debida y oportuna y oportuna los libros y registro especial, conforme a las norma legales y principios de contabilidad generalmente aceptado, referente a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlo en el domicilió o establecimiento del contribuyente y responsable.
 - B. Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesario y comunicando oportuna mente sus modificaciones.
 - C. Coloca el numero de inscripción en los documento, declaraciones yen las actuaciones ante la administración tributaria o en los demás casos que se exijan serlo.
 - D. Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o habilitaciones de locales.
 - E. Presentar dentro del plazo fijo las declaraciones que corresponde.

Código de comercio (G.O Nro. 475 Extraordinario del 29 de diciembre de 1955).

Art.32 Todo comerciante debe llevar en idioma castellano sus contabilidad, la cual comprenderá, obligatoriamente el libro diario, el libreo mayor, y el libro de inventario.

Podrá llevar, además, todo los libros auxiliares estimare conveniente para el mayor orden y claridad de sus operaciones.

Art 37. Errores y omisiones que se cometieren al formar un asiento se salvaran en otro distinto, en la fecha en que se notare la falta.

Art 284 todo accionista tiene derecho desde 15 días antes de la reunión de la asamblea a examinar en el establecimiento social el inventario y las lista de accionistas y puede hacerse dar copia del balance general y del informe de los comisarios, que al efecto harán imprimir los administradores.

Art 304 los administradores presentaran a los comisarios, con un mes de antelación por lo menos el día fijado para la asamblea que ha de discutirse, el balance respectivo con los documentos justificativos en el se indicara claramente:

1. el capital social realmente existente
2. las entregas efectuadas y las demoradas el balance demostrara con evidencias los beneficios real mente obtenidos y las perdidas experimentales a los crédito incobrable no se le dará valor.

Art. 329 dentro de los diez días siguientes a la aprobación del balance, presentaran los administradores una copia de el, y en su caso, del informe de los comisarios, al juez del comercio o Registro Mercantil que o mandará agregar al respecto expediente.

Código de ética profesional del contador publico venezolano (G.O.Nro.30.236 del 27 de septiembre 1973).

Art 1. Este código normara la conducta del contador publico es sus relaciones con el publico en general, clientela, con sus colegas y con el gremio y le será aplicable cualquiera que sea la forma que revista su actividad o especialidad, tanto en el ejercicio o cuando actué como funcionario o empleado instituciones publicas o privadas.

Así mismo será aplicable a los contadores públicos que además de esta, ejerzan otras profesiones, en las cuales, su actuación publicas o privadas, de derive en actos lesivos a la moral, a la ética y a los intereses del gremio de los contadores públicos.

Art. 28 El contador esta obligado a dar cumplimiento a las norma y procedimiento que sancionen la federación de del colegio de contadores públicos de Venezuela. El profesional en actividad docente, deberá de dar a conocer además de éste código de ética los pronunciamientos antes mencionados.

Ley de Impuesto Sobre la Renta (G.O.Nro 39.127 del 26 de febrero del 2009).

Art 91. Los contribuyente están obligados a llevar en forma ordenada y ajustarlo al principios de contabilidad generalmente aceptado en la república bolivariana de Venezuela los libro y registro de esta ley su reglamento y demás leyes especiales que determinen de manera que constituyan medios integrado de control y comprobación de sus activos y pasivos, muebles y inmuebles, corporales e incorporales, relacionados o no con el enriquecimiento que se declara asibiló, a los funcionario fiscales competente y adoptar norma expresada de contabilidad que con este fin se establezca.

Las anotaciones que se hagan en dicho libro y registro deberán estar apoyadas en los comprobantes correspondientes y solo de fe que estos merezcan surgirse valor probatorio de aquellos.

Estatuto de la federación de Contador Público de Venezuela

Art 4. Corresponde a la federación:

A establecer la norma de ética profesional y las medidas disciplinarias que asegure la dignidad del ejercicio de la contaduría publicó.

Ban- VEN NIC Nro. 0 (cuarta versión emitida en marzo del 2010).

1. La federación de contadores públicos de la república bolivariana de Venezuela (FCCP) aprobó adoptar como principio de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN – NIF). Las norma internacionales de información financiera (NIIF), emitida por el consejo de norma internacionales de contabilidad (IASB) previa revisión de cada una de ellas y cumplimiento de procesos de auscultación (consulta popular).

De la Federación

Art 19. La federación del colegio de contador público de Venezuela esta integrada y por los colegios de contadores públicos y por la delegación es que de ella dependa de conformidad de la presente ley. Tiene carácter exclusivamente profesional y responsabilidad jurídica y patrimonio propio y comentara al personamiento moral y científico de los contadores públicos en Venezuela, promoverá la defensa de los intereses de los colegios y delegaciones y procurara incrementar en la sociedad, el conocimiento de la misión fundamental que atañe a la profesión de contador público.

Art 22. Corresponde a la federación de colegios publico de Venezuela.

1. Establecer la norma de actica profesional y las medidas de disciplinas que aseguren la dignidad del ejerció de la contaduría publica.
2. Excitar a los colegios a tomar la medida conducente a realizar mejor defensa de los contadores públicos.

3. Ejercer una acción vigilante para preservara que las actividades que son privativas del contador públicos solo sean ejercías por profesionales autorizados por esta ley.
4. Coordinar y orientar las actividades de los colegios que lo integran.
5. Procurar al contador público al mantenimiento de un nivel económico de vida consonó con la satisfacción de sus materiales
6. Poner en práctica los más adecuados medios de previsión social para asegurar el bienestar del profesional y de sus familiares.
7. Elegir los contadores públicos que han de formar parte de la asamblea y los consejos de la facultad correspondiente de la universidad nacional. La federación desinara estos representante de la nomina que presente el colegio de contadores públicos de la localidad de donde tenga su sede la universidad.
8. Adelantar y gestionar las reforma legales y reglamentarias y dictar los reglamento interno que contribuyan al desarrollo y protección del ejercías de la profesión del contador publico.

2.15 Bases teóricas.

Caracterización de la corriente de pensamientos pasivita, influencia y consecuencia para la educación contable y para el procesó de reforma curricular del plan de estudio de la licenciatura de contaduría publica.

El termino positivista fue utilizado por primera vez por el filosofo y matemático francés del siglo XIX Auguste Compte, quien afirmaba que cada una

de las ciencias o ramas del saber debe pasar por tres estadios teóricos diferentes: el tecnológico o estadio ficticio; el metafísico o estadio abstracto; y por último el científico o positivo (Compte, 1984)

Este filósofo es considerado el padre de la sociología, intenta llevar al estado positivo el estudio de la humanidad, interesándose por la reorganización de la vida social para el bien de los individuos a través del conocimiento científico.

El positivismo no puede ser una camisa de fuerza en ninguna ciencia social, ya que los investigadores son libres de escoger los instrumentos, elementos, teoría, etc., que crean necesarios para el desarrollo de sus investigaciones.

El positivismo en la contabilidad hace referencia a la observación de los hechos económicos de manera objetiva, donde se visualiza la contabilidad como es; no admite como válidos otros conocimientos, sino los que proceden de la experiencia, rechazando de esta manera toda concepción absolutista e idealista. El hecho, es la única realidad científica.

En un sistema contable la teoría general y el entorno debe ser congruentes, para poder satisfacer las necesidades de los usuarios de la información y de esta manera lograr que el sistema sea exitoso.

La siguiente apreciación deja al descubierto una de las grandes actitudes positivista de la contabilidad: esta ciencia llega a dirimir todo juicio de valor en la elaboración de la teoría general contable, solo se remite a hechos y a las investigaciones que se puedan confrontar con la realidad, no permite la intromisión de una investigación normativa

El conocimiento contable se ha insertado dentro de la filosofía positivista, puesto que estudia los hechos económicos dados por el entorno (sociedad), para proporcionar información y para revisar estos hechos o fenómenos, se pueden utilizar entonces los mismos métodos que se usan para estudiar a un ser vivo.

La formación y capacitación profesional permanente del contador público en la Venezuela debe desarrollarse sobre la base de una educación universal, donde debe enfatizarse básicamente:

- La educación material, que esta relacionada con el proceso y desarrollo de las destrezas y capacidades.
- La educación humana que esta relacionada por la adquisición de conocimientos y valores para desarrollar la profesión.
- La educación personal, relacionada con la reflexión de los valores humanos, sus virtudes y la búsqueda permanente de la excelencia integral

La internacionalización de la formación profesional del contador publico, no solo garantiza su preparación intelectual, sino también permitirá una sólida preparación en el campo de desarrollo de sus capacidades y destreza, mediante la renovación de las virtudes que le provean equipo desarrollar el interés por ejercer un liderazgo moral y otros aspecto, que tendrán el mejoramiento de la productividad y economía en general con un mejor servicio al usuario.

La formación profesional y capacitación y permanente del contador publico, se puede considerar también como un sistema que tiene una estructura, procesos y una cultura de sus diferentes relaciones y comportamiento en el que hacer profesional. En este sentido, se puede establecer que el papel de la

información profesional del contador publico de la región, debe ser elevar el nivel de esa cultura hacia los grados de percepción y acciones meditoriales que posibilite sus cambio y mejoramiento cualitativo.

Para lograr este objetivo se debe formar el nuevo profesional en el marco de una educación universal, que contemple las bases de la normalización contable integral de un mundo globalizado, investigación científica, pertinencia social, generando un desarrollo de nuevos valores en la persona humana, nuevos procesos y una renovación de estructuras.

Es necesario señalar que el carácter universal o internacional de formación profesional del contador publico, se fundamenta en una serie de áreas que hoy en día goza de importantes cambios que influye en el que hacer profesional.

La responsabilidad social de las organizaciones con el entorno actual es difícil de cuantificar solo con el registro de los hechos económicos, por ejemplo si una compañía presenta sus estados financiero de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y esta cotizado en el mercado de valores, el costo social del capital de la empresa puede verse afectado cuando pierda valor violentamente en el mercado y este costo se relaciona con la credibilidad de sus estados financieros. De todo esto se entiende, que la contabilidad se desarrolla en un entorno, por lo tanto, seguir estudiándola desde el paradigma positivista es mantener el estudio de la contabilidad anclados a viejos conceptos que no están en consonancias con el desenvolvimiento del mundo actual

El fenómeno de la globalización de la economía esta dirigido al rompimiento de las fronteras, a la creación de bloques económicos, a libre mercados entre países, al incremento de la inversión extranjera, a la competitividad

internacional, a las alianzas estratégicas y a otros que están influyendo sobre manera en el ejercicio de la profesión.

Como resultado de este tipo de situaciones presentadas en este mundo con tendencia a la globalización es importante destacar la relevancia que tiene la información contable y la auditoria en sus diferentes etapas, debiendo constarse con fuentes confiables, oportunas, transparentes, real, racional y validada para tomar las decisiones.

La tendencia a la globalización de los países del mundo actual precisa de un lenguaje común en la formación profesional para resolver problemas que se presenta en la interacción en las entidades económicas que tienen a la internacionalización de sus actividades o áreas.

Se puede afirmar que bajo estos parámetros los requerimientos de los mercados internacionales exigirán que la profesión el conocimientos de las transformaciones económicas y las finanzas internacionales, normas internacionales de contabilidad y auditoria, de tratados internacionales, bloques económicos y organismos mundiales.

Todos estos efectos globalizadores y cambios generados en la forma organización de las entidades económicas pueden constituirse en el medio enriquecedor para lograr un amplio intercambio cultural. Este aspecto es de gran importancia para la región por tener una ciudad portuaria y cultural, ya que su desarrollo integral sostenible puede coadyuvar a fortalecer y desarrollar sus valores culturales, mediante el cambio de ciertas actitudes y comportamientos de la sociedad frente a las nuevas necesidades y posibilidades.

Los positivista renuncian a lo que es vano conocer y busca los hechos y las leyes de fenómenos y no las causas ni los principios de los mismos, dejando que

la imaginación sea subordinada por la observaciones por eso que logra esas leyes y las posee con tal precisión y certeza que permite, explicar y predecir las manifestaciones que se desarrollan en la disciplina contable

Como se ha mencionado anteriormente con relación a los valores ético y morales para tener un mundo mejor se debe contar con profesionales con una sólida información científica de gran sentido de responsabilidad social que reflejan los valores humanos de equidad y justicia y de muestren una conducta idónea e integral.

Actualidad del pensamiento positivista

El positivismo en la actualidad tiene influencia en muchas personas y lugares, que sin ser conscientes, se sitúan en esta línea de pensamiento. Definitivamente, hoy lo social y teórico pierden más espacio que gana lo matemático y comprobable. El positivismo por sus bases empírica rechazan todo lo que no pueda comprobar desde la óptica humana y eso pasa en nuestros días, el hombre cada vez más acostumbrado a la técnica y a la manera de mostrar las cosas, a través de laboratorios e investigaciones, se hace más inverosímil ante las tesis de pensamiento y las especulaciones.

El gran desarrollo de la ciencia en los últimos siglos le ha permitido al positivismo posicionarse en nuestros días como una disciplina de verdadero conocimiento, que mirando atrás, puede situarse con muchos adelantos y muchos logros, ya que lo que se vende, lo aceptado y lo creíble para nuestros días, es solamente lo que se puede comprobar por algún proceso positivo.

Las ciencias que han rechazado el positivismo hoy no despiertan ningún tipo de seguidores, ya que la conceptualización tan propia en otras épocas, donde fueron aceptadas y tenidas como fuente de conocimiento, hoy más que

nunca son cuestionadas y tildadas de tras las doras del verdadero saber, y esto gracias al positivismo.

De todas maneras, el pensamiento positivista, ha influido en la actualidad, en especial en nuestro continente donde todos los países subdesarrollados, buscando forma de progreso. En Latinoamérica, se tiene un peculiar caso, y es que la tradición positivista de corte inglés será telón de fondo de una concepción neo escolástica de la vida, tanto política como social.

Sin embargo, a pesar de las influencias efectivas del positivismo en la vida espiritual latinoamericana, no se puede afirmar que tal influencia posee un carácter reflejo, pues ya existía en nuestro país un autóctono positivismo, que empieza a germinar a partir de la crítica de la escolástica y la teología colonial. Es más, el positivismo fue instrumentalizado por un afán de sus seguidores de imprimirlo a las específicas situaciones históricas. Se arraiga de manera profunda dicha actitud positivista en la mayoría de nuestros pensadores, también siendo su reacción muy extraordinaria.

2.16 Definiciones de términos básicos

Normas Internacionales de Contabilidad. Son un conjunto de normas o leyes que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados. Las NIC no son leyes físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien normas que el hombre, de acuerdo sus experiencias comerciales, ha considerado de importancias en la presentación de la información financiera.

PYMES Las pequeñas y medianas empresas (conocidas también por el acrónimo PYMES) son empresas con características distintivas, y tienen dimensiones con ciertos límites ocupacionales y financieros prefijados por los Estados o Regiones.

Balance es un documento mediante el cual se recoge de forma sintética los resultados que una persona o entidad recoge en un momento determinado. Balance desde el punto de vista económico es un conjunto debidamente ordenado y representativo de un valor que en un momento dado tienen distintos elementos patrimoniales en una empresa

Los estados financieros: también denominados estados contables, informes financieros o cuentas anuales, son informes que utilizan las instituciones para reportar la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o período determinado. ...

Leyes, son las normas que rigen gran parte de los actos realizados en sociedad. Por medio de las leyes, se conoce lo que se puede realizar y lo que no. Ya que al infringir las leyes, se arriesga a recibir una pena, la cual puede llevar a una persona, dependiendo la gravedad del delito, a la misma cárcel o la prohibición del derecho de libre desplazamiento

Provisión es un apunte contable que se hace en el pasivo, en gastos, como reconocimiento de un riesgo tanto cierto como incierto. Pasemos a explicar esta definición en mayor profundidad.

Pasivos representan lo que la institución adeuda a otros en la forma de compromisos monetarios o como obligaciones para proporcionar bienes o servicios en el futuro.

Activo es un bien tangible o intangible que posee una empresa. Por extensión, se denomina también activo al conjunto de los activos de una empresa.

Ingreso puede hacer referencia a las cantidades que recibe una empresa por la venta de sus productos o servicios (ingresos empresariales) y por otra puede hacer referencia al conjunto de rentas recibidas por los ciudadanos

La medición es la determinación de la proporción entre la dimensión o suceso de un objeto y una determinada unidad de medida. La dimensión del objeto y la unidad deben ser de la misma magnitud. Una parte importante de la medición es la estimación de error o análisis de errores.

Incertidumbre, en metrología, es una cota superior del valor de la corrección residual de la medida.

Reembolso. Envío de una mercancía de forma que su importe lo pague el destinatario en el momento de recibirla.

Pérdidas y Ganancias es un documento contable cuya utilidad es conocer el resultado económico del ejercicio, que se obtendrá por diferencia entre dos grandes masas formadas respectivamente por los Ingresos y Beneficios por un lado y por los Gastos y Pérdidas por el otro.

Importe valor, precio en dinero de algo

Flujos de Efectivo se diseña con el propósito de explicar los movimientos de efectivo proveniente de la operación normal del negocio

Corrección Indicación de una falta, error o defecto con la intención de quitarlo o enmendarlo.

Las transacciones son un mecanismo estándar para manejar los cambios al estado del un sistema distribuido. Proveen un modelo para controlar el acceso concurrente a los datos y para manejar las fallas inherentes al cómputo distribuido. Si se permite que el trabajo que los objetos realizan, progrese concurrentemente sin considerar transacciones, lo único que se obtendrá será un caos total

Inversionista Personas que invierten en valores, como acciones y bonos, con el fin de alcanzar metas financieras a largo plazo.

Cumplimiento: realización de un deber o de una obligación.

Reestructuración es un concepto bastante abstracto que hace referencia al reordenamiento o a la reorganización de determinado tipo de estructuras en ámbitos y espacios específicos.

Oneroso El nombramiento del beneficiario se efectúa a título de contraprestación o supone un sacrificio de índole económica para el tomador al que se ve compelido como consecuencia de alguna relación jurídica obligatoria.

Activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año. Ejemplo de estos activos además de caja y bancos, se tienen las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios.

Revelación la acción y efecto de revelar, manifestar una verdad secreta u oculta.

Criterio es el principio o referencia con respecto a la cual se contribuye juicio de evaluación y que permite analizar niveles de calidad con distintos grado de creación.

Globalización es la integración cada vez mas importante de economías y sociedades del mundo entero, fundamental a través del comercio y de los flujos financieros y de la transmisión de cultura y tecnología siguiente a la capacitación.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1 Marco metodológico.

El presente trabajo esta enmarcado en el tipo de investigación cualitativa debido a que variable se estudiara estableciendo sus propiedades esenciales sin, controlar intervenir o manipular el contesto, realizando un análisis de la misma. Explorando el como de estudio para remarcar un objeto de investigación formulando el problema de la investigación, recolectando datos reducción conocimientos.

De acuerdo con Esterberg, 2002 “la investigación cualitativa se fundamenta mas en un proceso inductivo (explorar y describir y luego generar perspectiva teóricas) van de lo particular a lo general.

Según Matilde Carolina Medina Carrero año 2007 – 2008 la investigación cualitativa “es una investigación que se basa en el análisis objetivo e individual esto lo hace una investigación interpretativa, referida a lo particular.

3.2 diseño de investigación

El aspecto fundamental que condujo a esta investigación sobre las base del problema planteado y objetivos establecido fue el nivel de estudio en este caso es documental en vista que la información se adquirió del sitio estudiado, sin manipulación o controlar variable alguna usando investigación de otros autores, es decir; el recolector obtuvo la información ero no se alteraron ninguna de las condiciones existente de la misma.

Al respecto Sabino (1992) define el tipo documental como “la que se ocupa del estudio de problemas planteadas a nivel teórico , cuya información requerida para plantearlo se encuentra básicamente en materiales impresos, libros, revistas, folletos, trabajos, similares y electrónicos, se dividen en dos faces: la primera se basa en la consulta de libros ; la segunda en artículos o ensayos de revistas y periódicos y la tercera que se encuentran en los archivos como tesis similares, oficios circulares, expedientes, etc....

3.3 tipo de investigación

El mismo autor define el tipo de investigación como descriptiva en donde la “caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o compartimiento” en esta investigación en particular se han lesionado las características más resaltantes además del diseño de producciones, modelos, prototipos, y en este caso propuestas de carácter descriptivo

3.4 procedimientos para la recolección de la información

La recopilación de información debe dirigirse en la búsqueda de hechos que permitan conocer y analizar lo que realmente sucede en el tema que se investigue. Esto consiste en la recolección, organización, síntesis y comprensión de toda la información necesaria que ayuden a comprender y resolver una posible realidad que se presente.

A la hora de analizar se realizarán diversas consultas bibliográficas, leyes y normativas aplicables al tema de estudio en el cual servirá para la recolección de información sobre el tema planteado, es decir; nos apoyaremos en la ejecución y realización de entrevistas no estructuradas a personas que tengan conocimientos e experiencias, así mismo se efectuarán consultas a organismos o entidades encargados de establecer los estándares internacionales de contabilidad

CAPITULO IV

ANALISIS DE LAS NIC- NIIF FULL O COMPLETAS Y NIIF PARA PYMES

4.1 Normas internacionales de contabilidad 8 políticas contables, estimaciones y errores

OBJETIVO

1. El objetivo de esta Norma es prescribir los criterios para seleccionar y modificar las Políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores. La Norma trata de realizar la relevancia y fiabilidad de los estados financieros de una entidad, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos

Por ésta en ejercicios anteriores, y con los elaborados por otras entidades.

2. Los requisitos de información a revelar relativos a las políticas contables, excepto los referentes a cambios en las políticas contables, han sido establecidos en la NIC 1 Presentación de estados financieros.

Para cumplir lo anterior, la NIC 8 exige la adecuada clasificación y revelación de información de partidas extraordinarias y la revelación de ciertas partidas dentro de la ganancia o pérdidas procedente de las actividades ordinarias. También especifica el tratamiento contable que se debe dar a los cambios en las estimaciones contables, en las políticas contables y en la corrección de los errores fundamentales

ALCANCE

3. Esta Norma se aplicará en la selección y aplicación de las políticas contables, así como en la contabilización de los cambios en éstas y en las estimaciones contables, y en la corrección de errores de ejercicios anteriores.

4. El efecto impositivo de la corrección de los errores de ejercicios anteriores, así como de los ajustes retroactivos efectuados al realizar cambios en las políticas contables, se contabilizará de acuerdo con la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias, y se revelará la información requerida por esta Norma.

En la NIC 8 se requiere revelar la naturaleza y (si es practicable) el importe del cambio en las estimaciones que tenga un efecto material en el ejercicio corriente o que se espera que tenga efectos materiales en ejercicios posteriores el apartado (d) del parrafo16 de la norma requiere una revelación similar en cada informe financiero intermedio. Entre los posibles ejemplos se incluyen los cambios en el ultimo periodo contable intermedio que se refieran a las rebajas de valor de las existencias, a las reestructuraciones o a las perdidas por deterioro que fueron presentadas en un periodo contable intermedio anterior, dentro del mismo ejercicio anual. La información requerida es coherente con la obligación de la NIC 8, pero tiene un alcance menor limitado exclusivamente a los cambios de las estimaciones. La entidad no estará obligada a revelar información adicional referente a periodos contables intermedios dentro de sus estados financieros anuales.

En la esencia esta NIC trata de la información a revelar sobre ciertas partidas determinantes de las ganancias o perdidas neta del ejercicio. El efecto impositivo de las partidas extraordinarias, de los errores fundamentales y de los cambios en las políticas contables se contabilizaran y desglosara de acuerdo a

la NIC 12, impuesto sobre las ganancias allí donde las NIC 12 se refiere a partidas extraordinarias o no usuales, debe entenderse partida extraordinaria, tal como se define en la presente norma.

DEFINICIONES

5. Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:

La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste respectivamente en: (a) la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros eventos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y en (b) el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el ejercicio corriente y los futuros, afectados por dicho cambio.

La aplicación retroactiva consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros eventos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre. Un cambio en una estimación contable es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Errores de ejercicios anteriores son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más ejercicios anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que: (a) estaba disponible cuando los estados financieros para tales ejercicios fueron formulados; y (b) podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, el no advertir o mal interpretar hechos, así como los fraudes.

Impracticable. La aplicación de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Para un ejercicio anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente o realizar una re expresión retroactiva para corregir un error si:(a) los efectos de la aplicación o de la reimpresión retroactivas no sean determinables;(b) la aplicación o la reimpresión retroactivas impliquen establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la dirección en ese ejercicio;(c) la aplicación o la re expresión retroactivas requieran estimaciones de importes significativos, y que resulta imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones que:(i) suministre evidencia de las circunstancias que existían en la fecha o fechas en que tales importes fueron reconocidos, valorados o fue revelada la correspondiente información; y (ir) hubiera estado disponible cuando los estados financieros de los ejercicios anteriores fueron formulados.

Materialidad (o importancia relativa). Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y

la naturaleza de la omisión inexactitud, enjuiciadas en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, Podría ser el factor determinante.

Políticas contables son los principios específicos, bases, acuerdos reglas y procedimientos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

La reexpresión retroactiva consiste en corregir el reconocimiento, valoración e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en ejercicios anteriores no se hubiera cometido nunca.

6. Evaluar cuándo una omisión o inexactitud puede influir en las decisiones económicas de los usuarios, considerándose así material o con importancia relativa, exigiera tener en cuenta las características de tales usuarios. El Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera establece, en el párrafo 25, que: «se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia». En consecuencia, la evaluación exige tener en cuenta cómo puede esperarse que, en términos razonables, los usuarios con las características descritas se vean influidos al tomar decisiones económicas.

POLITICAS CONTABLES

Selección y aplicación de las políticas contables

7. Cuando una Norma o Interpretación sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables

aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la Norma o Interpretación en cuestión, y considerando además cualquier Guía de Implementación relevante emitida por el IASB para esa Norma o Interpretación.

8. En las NIIF se establecen políticas contables sobre las que el IASB ha llegado a la conclusión de que dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre las transacciones, otros eventos y condiciones a las que son aplicables. Estas políticas no necesitan ser aplicadas cuando el efecto de su utilización no sea significativa. Sin embargo, no es adecuado dejar de aplicar las NIIF, o dejar de corregir errores, apoyándose en que el efecto no es significativo, con el fin de alcanzar una presentación particular de la posición financiera, rendimiento financiero o flujos de efectivo de la entidad.

9. Las Guías de Implementación de la Normas emitidas por el IASB no forman parte de dichas Normas y, por tanto, no contienen requerimientos para la elaboración de los estados financiero

10. En ausencia de una Norma o Interpretación que sea aplicable específicamente a una transacción, otros hechos o condiciones, la dirección deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, a fin de suministrar información que sea: (a) relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios; y (b) fiable, en el sentido de que los estados financieros: (i) presenten de forma fidedigna la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad; (ii) reflejen el fondo económico de las transacciones, otros eventos y condiciones, y no simplemente su forma legal; (iii) sean neutrales, es decir, libres de prejuicios o sesgos (ib.) sean prudentes; y (iv) estén completos en todos sus aspectos significativos.

11. Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10, la dirección deberá referirse, en orden descendente, a las siguientes fuentes a la hora de considerar su aplicabilidad:(a) los requisitos y directrices establecidos en las Normas e Interpretaciones que traten temas similares y relacionados; y (b) las definiciones, así como los requisitos de reconocimiento y valoración, establecidos para activos, pasivos, ingresos y gastos en el Marco Conceptual.

12. Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10, la dirección podrá considerar también los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas, que empleen un marco conceptual similar al emitir normas contables, así como otra literatura contable y las prácticas aceptadas en los diferentes sectores de actividad, en la medida que no entren en conflicto con las fuentes señaladas en el párrafo 11.

Uniformidad de las políticas contables

13. La entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que una Norma o Interpretación exija o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si una Norma o Interpretación exigen o permite establecer esas categorías, se seleccionarán una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría.

Cambios en las políticas contables

14. La entidad cambiará una política contable sólo si tal cambio:(a) es requerido por una Norma o Interpretación; o (b) lleva a que los estados financieros suministre información más fiable y relevante sobre los efectos de las

transacciones, otros eventos o condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

15. Los usuarios de los estados financieros necesitan ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, a fin de identificar tendencias en su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo.

En consecuencia, se aplicarán las mismas políticas contables dentro de cada ejercicio, así como de un ejercicio a otro, excepto si se presentase algún cambio en una política contable que cumpliera alguno de los criterios del párrafo 14.

16. Las siguientes situaciones no constituyen cambios en las políticas contables:

(a) la aplicación de una política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que difieren sustancialmente de aquéllos que han ocurrido previamente; y (b) la aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente, o que, de ocurrir, carecieron de materialidad.

17. La aplicación por primera vez de una política que consista en la revalorización de Activos, de acuerdo con la NIC 16 Inmovilizado material, o con la NIC 38 Activos Intangibles, se considerará un cambio de política contable que ha de ser tratado como una revalorización, de acuerdo con la NIC 16 o con la NIC 38, en lugar de aplicar las Disposiciones contenidas en esta Norma.

18. Los párrafos 19 a 31 no serán de aplicación a los cambios en las políticas contables descritos en el párrafo 17.

Aplicación de los cambios en las políticas contables

19. Con sujeción al párrafo 23:(a) la entidad contabilizará un cambio en una política contable derivado de la aplicación inicial de una Norma o Interpretación, de acuerdo con las disposiciones transitorias específicas de tal Norma o Interpretación, si las hubiera; y (b) cuando la entidad cambie una política contable, ya sea por la aplicación inicial de una Norma o Interpretación que no incluya una disposición transitoria específica aplicable a tal cambio, o porque haya decidido cambiarla de forma voluntaria, aplicará dicho cambio retroactivamente.

20. Para los propósitos de esta Norma, la aplicación anticipada de una Norma o Interpretación no se considerará un cambio voluntario en una política contable

21. En ausencia de una Norma o Interpretación aplicable específicamente a una transacción, otros eventos o condiciones, la dirección podrá, de acuerdo con el párrafo 12, aplicar una política contable considerando los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas que empleen un marco conceptual similar al emitir normas contables. Si a raíz de una modificación de tal pronunciamiento, la entidad eligiese cambiar una política contable, ese cambio se contabilizará, y se revelará como un cambio voluntario de una política contable.

Aplicación retroactiva

22. Con sujeción a la limitación establecida en el párrafo 23, cuando un cambio en una Política contable se aplique retroactivamente de acuerdo con los

apartados (a) y (b) del párrafo 19, la entidad ajustará los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio neto para el ejercicio anterior más antiguo que se presente, revelando información acerca de los demás importes comparativos para cada ejercicio anterior presentado, como si la nueva política contable se hubiese estado aplicando siempre.

Limitaciones a la aplicación retroactiva

23. Cuando sea obligatoria la aplicación retroactiva en función de lo establecido en los apartados (a) y (b) del párrafo 19, el cambio en la política contable se aplicará retroactivamente, salvo y en la medida en que fuera impracticable determinar los efectos del cambio en cada ejercicio específico o el efecto acumulado.

24. Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada ejercicio específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más ejercicios anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del ejercicio más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable — que podría ser el propio ejercicio corriente — y deberá efectuar el correspondiente ajuste en los saldos iniciales de cada componente del patrimonio neto que se vea afectado para ese periodo.

25. Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado, al principio del ejercicio corriente, por la aplicación de una nueva política contable a todos los ejercicios anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, desde la fecha más antigua en que sea practicable hacerlo.

26. Cuando la entidad aplique una nueva política contable retroactivamente, la aplicará a la información comparativa de ejercicios anteriores, retrotrayéndose en el tiempo tanto como sea practicable. La aplicación retroactiva a un ejercicio anterior no será practicable a menos que sea posible determinar el efecto acumulado tanto sobre los saldos de apertura como sobre los de cierre del balance para ese ejercicio. El importe del ajuste resultante, referido a los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se llevará contra los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio neto del ejercicio previo más antiguo sobre el que se presente información. Normalmente, el ajuste se hace contra las ganancias acumuladas. Sin embargo, los ajustes pueden hacerse contra otro componente del patrimonio neto (por ejemplo, para cumplir con una Norma o Interpretación). Cualquier otro tipo de información que se incluya respecto a ejercicios anteriores, tal como resúmenes históricos de datos financieros, será asimismo objeto de ajuste, retrotrayéndose en el tiempo tanto como sea practicable.

27. Cuando sea impracticable para la entidad aplicar una nueva política contable retroactivamente, debido a que no pueda determinar el efecto acumulado de la aplicación de la política para todos los ejercicios anteriores, la entidad, de acuerdo con el párrafo 25, aplicará la nueva política contable de forma prospectiva desde el inicio del ejercicio más antiguo que sea practicable. En consecuencia, se ignorará la porción del ajuste acumulado de los activos, pasivos y patrimonio neto surgido antes de esa fecha. Se permitirán los cambios de las políticas contables, incluso si fuera impracticable la aplicación de dicha política de forma prospectiva a algún ejercicio anterior. Los párrafos 50 a 53 suministran directrices sobre cuándo resulta impracticable aplicar una nueva política contable a uno o más ejercicios anteriores.

4.1.1 Información a revelar

28. Cuando la aplicación por primera vez de una Norma o Interpretación tenga efecto en el ejercicio corriente o en alguno anterior- salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste- o bien pudiera tener efecto sobre ejercicios futuros, la entidad revelará: a) el título de la Norma o Interpretación; (b) en su caso, que el cambio en la política contable se ha efectuado de acuerdo con su disposición transitoria; (c) la naturaleza del cambio en la política contable; (d) en su caso, una descripción de la disposición transitoria; (e) en su caso, la disposición transitoria que podría tener efectos sobre ejercicios futuros; (f) para el ejercicio corriente y para cada ejercicio anterior presentado, hasta el extremo en que sea practicable, el importe del ajuste:(i) para cada rúbrica del estado financiero que se vea afectada; y (ir) si la NIC 33 Ganancias por acción es aplicable a la entidad, para las ganancias por acción tanto básicas como diluidas; (g) el importe del ajuste relativo a ejercicios anteriores presentados, en la medida en que sea practicable; y(h) si la aplicación retroactiva, exigida por los apartados (a) y (b) del párrafo 19, fuera impracticable para un ejercicio previo en concreto, o para ejercicios anteriores a los presentados, las circunstancias que conducen a la existencia de esa situación y una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.

En los estados financieros de los ejercicios posteriores no será necesario repetir tales revelaciones.

29. Cuando un cambio voluntario en una política contable tenga efecto en el ejercicio corriente o en algún ejercicio anterior, o bien tendría efecto en ese ejercicio si no fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o bien podría tener efecto sobre ejercicios futuros, la entidad revelará: (a) la naturaleza del cambio en la política contable; (b) las razones por las que aplicar la nueva política contable suministra información más fiable y relevante; (c) para el

ejercicio corriente y para cada ejercicio anterior del que se presente información, hasta el extremo en que sea practicable, el importe del ajuste:(i) para cada rúbrica afectada del estado financiero; y (ir) si la NIC 33 Ganancias por acción es aplicable a la entidad, para la ganancia por acción tanto básica como diluida; (d) el importe del ajuste relativo a ejercicios anteriores presentados, hasta el extremo en que sea practicable; y (e) si la aplicación retroactiva fuera impracticable para un ejercicio anterior en particular, o para ejercicios anteriores presentados, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable. En los estados financieros de los ejercicios posteriores no es necesario repetir tales revelaciones.

30. Cuando una entidad no haya aplicado una nueva Norma o Interpretación que, habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor, la entidad deberá revelar: (a) este hecho; e (b) información relevante, conocida o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de la nueva Norma o Interpretación tendrá sobre los estados financieros de la entidad en el ejercicio en que se aplique por primera vez.

31. Para cumplir con el párrafo 30, la entidad revelará: a) el título de la nueva Norma o Interpretación; (b) la naturaleza del cambio o cambios inminentes en la política contable; (c) la fecha en la que sea obligatoria la aplicación de la Norma o Interpretación; (d) la fecha a partir de la que esté previsto aplicar la Norma o Interpretación por primera vez; y (e) una u otra de las siguientes informaciones: (i) una explicación del impacto esperado, derivado de la aplicación inicial de la Norma o Interpretación sobre los estados financieros de la entidad; o (ir) si el impacto fuera desconocido o no pudiera ser estimado razonablemente, una declaración al efecto.

CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES

32. Como resultado de las incertidumbres inherentes al mundo de los negocios, muchas partidas de los estados financieros no pueden ser valoradas con precisión, sino sólo estimadas. El proceso de estimación implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible más reciente. Por ejemplo, podría requerirse estimaciones para: (a) los derechos de cobro de recuperación problemática; (b) la obsolescencia de las existencias; (c) el valor razonable de activos o pasivos financieros; (d) la vida útil o las pautas de consumo esperadas de los beneficios económicos futuros incorporados en los activos amortizables; y (e) las obligaciones por garantías concedidas.

33. El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y no menoscaba su fiabilidad.

34. Si se produjesen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, es posible que ésta pueda necesitar ser revisada, como consecuencia de nueva información obtenida o de poseer más experiencia. La revisión de la estimación, por su propia naturaleza, no está relacionada con ejercicios anteriores ni tampoco es una corrección de un error.

35. Un cambio en los criterios de valoración aplicados es un cambio en una política contable, y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como si fuera una estimación contable.

Muchas partidas de los estados financieros como consecuencia de la incertidumbre pueden no ser valoradas con precisión, sino solo a través de estimaciones, las cuales utilizan hipótesis que están basadas en la información disponible más reciente. El uso de estimaciones razonables es una parte

esencial de la preparación de los estados financieros y no perjudican su fiabilidad

En caso que se produzca cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, es posible que esta haya de ser revisada. La revisión de estimación, por su propia naturaleza, no da lugar a un ajuste que pueda ser calificado de partida extraordinaria o error fundamental.

En ocasiones es difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable. En esos casos, el cambio se tratara como si fuera una estimación contable, revelando información apropiada al respecto.

Es importante mantener las mismas políticas contables durante sucesivos ejercicios con el objeto de hacer comparable los estados financieros y así lograr identificar tendencias en su situación financiera, rendimiento y flujo de efectivo.

Deberá procederse a cambiar una política contable solo cuando sea obligatorio por norma legal o cuando cambio produzca una presentación mas adecuada de los sucesos y transacciones en los estados financiero de la empresa.

Las siguientes situaciones no constituyen cambios en las políticas contables.

- La adaptación de una política contable para tratar sucesos o transacciones que difieren sustancialmente de los que han sido contabilizados previamente.
- La adaptación de una nueva política para sucesos o transacciones que no han ocurrido anteriormente, o que, de ocurrir, no fueron significativas.

La adaptación inicial de una política contable para contabilizar los activos por su valor revalorizados, en virtud de tratamiento alternativo permitido en la NIC 16, inmovilizado material, o en la NIC 38, activos inmateriales, es un cambio en la política contable, si bien es considerado como una revalorización, de acuerdo con las susodichas NIC 16 o NIC 38, y por tanto no cae dentro del alcance de la presente norma.

Un cambio en las políticas puede aplicarse retrospectiva o prospectivamente de acuerdo con las exigencias de esta norma. La aplicación retrospectiva consiste en aplicar la nueva política contable a los eventos transacciones como si se hubiese estado usando siempre. La aplicación prospectiva consiste en utilizar la nueva política en los sucesos y transacciones que ocurran tras la fecha del cambio. Sin embargo, la nueva política es de aplicación a los movimientos de las partidas desde la fecha del cambio.

4.1.2 Reconocimiento en forma prospectiva

36. El efecto de un cambio en una estimación contable, diferente de aquellos cambios a los que se aplique el párrafo 37, se reconocerá de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado del: (a) ejercicio en que tenga lugar el cambio, si éste afecta a un solo ejercicio; o (b) ejercicio en que tenga lugar el cambio y los futuros, si afectase a varios ejercicios

37. En la medida que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio neto, se reconocerá ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio neto en el ejercicio en que tenga lugar el cambio.

38. El reconocimiento prospectivo del efecto del cambio en una estimación contable significa que el cambio se aplica a las transacciones, otros eventos y condiciones, desde la fecha del cambio en la estimación. Un cambio en una estimación contable podría afectar al resultado del ejercicio corriente, o bien al de éste y al de ejercicios futuros. Por ejemplo, un cambio en las estimaciones del importe de los clientes de dudoso cobro afectará sólo al resultado del ejercicio corriente y, por tanto, se reconocerá en este ejercicio. Sin embargo, un cambio en la vida útil estimada, o en los patrones de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados a un activo amortizable, afectará al gasto por amortización del ejercicio corriente y de cada uno de los ejercicios de vida útil restante del activo. En ambos casos, el efecto del cambio correspondiente al ejercicio corriente se reconocerá como ingreso o gasto del ejercicio corriente, mientras que el eventual efecto sobre los ejercicios futuros se irá reconociendo en el transcurso de los mismos.

El cambio es una estimación contable puede afectar solo al ejercicio corriente, o bien a este y a los futuros, el efecto del cambio en una estimación contable debe ser presentado, dentro de la cuenta de resultado, en la misma partida que fue empleada previamente para reflejar la estimación.

Con el objeto de asegurar la comparabilidad de los estados financiero entre diferentes ejercicio, el efecto del cambio en una estimación contable cuyo efecto fue incluido previamente en las ganancias o perdidas de las actividades ordinaria, se seguirá incluyendo entre las partidas que componen ese saldo de las ganancias o perdidas netas del ejercicio. El efecto del cambio en una estimación contable, si previamente fue incluido entre los componentes de las partidas extraordinarias, se presentan también como una partida extraordinaria

Deben ser revelados en los estados financieros la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos significativos en el ejercicio corriente, o que haya a producirlos en ejercicios siguientes. Si fuera imposible cuantificar el efecto, también debe informarse de este hecho

Información a Revelar

39. La entidad revelará la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el ejercicio corriente, o que se espere vaya a producirlos en ejercicios futuros, exceptuándose de lo anterior la revelación de información del efecto sobre ejercicios futuros, en el caso de que fuera impracticable estimar ese efecto.

40. Si no se revela el importe del efecto en ejercicios futuros debido a que la estimación es impracticable, la entidad revelará este hecho.

Es importante revelar por separado algunas partidas de ingreso o gastos de las actividades ordinarias, cuando posean una magnitud, cualidad o incidencia determinante para explicar el rendimiento de la empresa en el ejercicio.

Aunque las partidas de ingreso o gastos no sean de tipo extraordinario, tanto su naturaleza como su cuantía pueden ser relevantes para los usuarios de los estados financiero a la hora de comprender la posición financiera y el rendimiento de la empresa, así como hacer las proyecciones sobre la posiciones y el rendimiento en el futuro. La información a revelar sobre dichas partidas se ofrece, normalmente, en las notas a los estados financieros

Errores

41. Los errores pueden surgir al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los estados financieros. Los estados financieros no cumplen con las NIIF si contienen errores, materiales o bien errores inmateriales, cometidos intencionadamente para conseguir una determinada presentación de la situación financiera, del rendimiento financiero o de los flujos de efectivo de una entidad. Los errores potenciales del ejercicio corriente, descubiertos en este mismo ejercicio, se corregirán antes de que los estados financieros sean formulados. Sin embargo, los errores materiales en ocasiones no se descubren hasta un ejercicio posterior, de forma que tales errores de ejercicios anteriores se corregirán en la información comparativa presentada en los estados financieros de los ejercicios siguientes (véanse los párrafos 42 a 47).

42. Con sujeción a lo establecido en párrafo 43, la entidad corregirá los errores materiales de ejercicios anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto: (a) reexpresando la información comparativa para el ejercicio o ejercicios anteriores en los que se originó el error; o (b) si el error ocurrió con anterioridad al ejercicio más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio neto para dicho ejercicio.

La corrección de errores fundamentalmente puede distinguirse con facilidad de los cambios en las estimaciones contable.

Las estimaciones contable son por su naturaleza, aproximaciones que pueden necesitar revisión cuando se tenga conocimiento de información adicional. Por ejemplo, las pérdidas o ganancias reconocidas como resultado del desenlace de una contingencia, que previamente no haya podido ser estimada con suficiente fiabilidad, no constituyen corrección de un error fundamental

Limitaciones a la reexpresión retroactiva

43. El error correspondiente a un ejercicio anterior se corregirá mediante reexpresión retroactiva, salvo que sea impracticable determinar los efectos en cada ejercicio específico o el efecto acumulado del error.

44. Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada ejercicio específico, de un error sobre la información comparativa de uno o más ejercicios anteriores para los que se presente información, la entidad reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio neto para los ejercicios más antiguos en los cuales tal reexpresión retroactiva sea practicable (que podría también ser el propio ejercicio corriente).

45. Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado, al principio del ejercicio corriente, de un error sobre todos los ejercicios anteriores, la entidad reexpresará la información comparativa corrigiendo el error de forma prospectiva, desde la fecha más antigua en que sea posible hacerlo.

46. El efecto de la corrección de un error de ejercicios anteriores no se incluirá en el resultado del ejercicio en el que se descubra el error. Cualquier otro tipo de información que se incluya respecto a ejercicios anteriores, tales como resúmenes históricos de datos financieros, será objeto de reexpresión, yendo tan atrás como sea posible.

47. Cuando sea impracticable determinar el importe de un error para todos los ejercicios previos (por ejemplo, una equivocación al aplicar una política contable), la entidad, de acuerdo con el párrafo 45, reexpresará la información comparativa de forma prospectiva desde la fecha más antigua posible. En consecuencia, se ignorará la porción del ajuste acumulado de activos, pasivos y patrimonio neto que haya surgido antes de esa fecha. En los párrafos 50 a 53 se

suministran directrices sobre cuándo resulta impracticable corregir un error para uno o más ejercicios anteriores.

48. La corrección de errores puede distinguirse con facilidad de los cambios en las estimaciones contables. Las estimaciones contables son, por su naturaleza, aproximaciones que pueden necesitar revisión cuando se tenga conocimiento de información adicional. Por ejemplo, las pérdidas o ganancias reconocidas como resultado del desenlace de una contingencia, no constituye corrección de un error.

Al corregir los importes que se relacionen con ejercicios anteriores debe constituirse un ajuste contra los saldos de las reservas por ganancias acumuladas al inicio del ejercicio. La información comparativa debe ser corregida, a menos que sea imposible llevar esto a cabo.

El importe de la corrección que se refiere a cada uno de los ejercicios sobre los que se informa. Se incluirá en los resultados netos, de ese ejercicio. El importe de la corrección, relativa a ejercicios anteriores aquellos para los que se suministra información en los estados financieros, se ajustara contra el saldo inicial de reservas por ganancias acumuladas del ejercicio mas alejado en el tiempo sobre el que se presente información. Cualquier otro tipo de información que se incluya respecto a ejercicios anteriores, tales como resúmenes históricos de datos financieros, será objeto asimismo de ajuste

Los ajustes efectuados en la información comparativa no llevan a enmendar los estados financieros que han sido aprobadas por los propietarios, o registradas o depositadas antes las autoridades con poder regulador

La empresa debe revelar información sobre los extremos siguientes:

- La naturaleza del error fundamental.
- El importe que ha alcanzado la corrección en el ejercicio corriente y en cada uno de los precedentes sobre los que se presente información
- Para cada rúbrica afectada del estado financiero.
- El importe de corrección relativa a ejercicios anteriores a los que se incluyen como información comparativa
- El hecho de que la información comparativa ha sido corregida, o bien una declaración sobre la imposibilidad de hacerlo

Información a revelar sobre errores de ejercicios anteriores

49. En aplicación del párrafo 42, la entidad revelará la siguiente información:(a) la naturaleza del error del ejercicio anterior; (b) para cada ejercicio anterior presentado, hasta el extremo en que sea practicable, el importe del ajuste:(i) para cada rúbrica afectada del estado financiero; y(ir) para el importe de la ganancia por acción tanto básica como diluida, si la NIC 33 fuera aplicable a la entidad;(c) el importe del ajuste al principio del ejercicio anterior más antiguo sobre el que se presente información; y (d) si fuera impracticable la reexpresión retroactiva para un ejercicio anterior en particular, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error. En los estados financieros de los ejercicios posteriores no será necesario repetir tales revelaciones.

IMPRACTICABILIDAD DE LA APLICACIÓN Y DE LA REEXPRESIÓN RETROACTIVAS

50. En algunas circunstancias resulta impracticable, cuando se desea conseguir la comparabilidad con el ejercicio corriente, ajustar la información comparativa de uno o más ejercicios anteriores. Por ejemplo, los datos podrían no haberse recogido, en el ejercicio o ejercicios anteriores, de forma que

permitan la aplicación retroactiva de una nueva política contable (incluyendo, para el propósito de los párrafos 51 a 53, su aplicación prospectiva a ejercicios anteriores), o la reexpresión retroactiva para corregir un error de un ejercicio anterior, como consecuencia de lo cual es impracticable reconstruir la información.

51. Con frecuencia es necesario efectuar estimaciones al aplicar una política contable a los elementos de los estados financieros reconocidos o revelados que hacen referencia a determinadas transacciones, otros eventos y condiciones. La estimación es subjetiva en sí misma, y podría haberse realizado después de la fecha del balance. El desarrollo de estimaciones puede ser todavía más difícil cuando se aplica retroactivamente una política contable, o cuando se efectúa una reexpresión retroactiva para corregir un error de ejercicios anteriores, debido al dilatado periodo de tiempo que podría haber transcurrido desde que se produjo la transacción afectada u ocurrió el otro evento o condición objeto de la reexpresión. Sin embargo, el objetivo de una estimación, que se refiere a ejercicios anteriores, es el mismo que para las estimaciones realizadas en el ejercicio corriente, esto es, una y otra han de reflejar las circunstancias existentes cuando la transacción, evento o condición haya ocurrido.

52. En consecuencia, la aplicación retroactiva de una nueva política contable o la corrección de un error de un ejercicio anterior, exige diferenciar la información que: (a) suministra evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en la que la transacción, otro evento o condición haya ocurrido, y (b) tendría que haber estado disponible cuando los estados financieros del ejercicio previo fueron formulados.

Para algunos tipos de estimaciones (por ejemplo, una estimación del valor razonable que no esté basada en precios o factores observables), es

impracticable distinguir tales tipos de información. Cuando la aplicación o la reexpresión retroactivas exijan efectuar estimaciones significativas, para las que sea imposible distinguir aquellos dos tipos de información, resultará impracticable aplicar la nueva política contable o corregir el error del ejercicio previo de forma retroactiva.

53. Cuando se esté aplicando una nueva política contable o se corrijan importes de un ejercicio anterior, no deberán establecerse hipótesis retroactivas, ya consistan en suposiciones acerca de las intenciones de la dirección en un ejercicio previo o en estimaciones de los importes que se hubieran reconocido, valorado o revelado en tal ejercicio anterior. Por ejemplo, cuando una entidad esté corrigiendo un error de un ejercicio anterior, relativo a la valoración de activos financieros previamente clasificados como inversiones mantenidas hasta el vencimiento de acuerdo con la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración, no cambiará el criterio de valoración para ese ejercicio, aún en el caso de que la dirección decidiera posteriormente no mantenerlos hasta su vencimiento. Por otra parte, cuando una entidad proceda a corregir un error de cálculo de sus pasivos acumulados por ausencias retribuidas en caso de enfermedad de acuerdo con la NIC 19 Retribuciones a los empleados, ignorará la información que haya aparecido en el siguiente ejercicio sobre una severa epidemia de gripe, si este dato ha estado disponible después de que los estados financieros para el ejercicio anterior fueran formulados. El hecho de que frecuentemente se exija efectuar estimaciones significativas cuando se modifique la información comparativa presentada para ejercicios anteriores, no impide ajustar o corregir dicha información comparativa.

En referencia al tratamiento de un cambio de política, se debe considerar que: si viene motivado por la adopción de una NIIF o interpretación deberá seguir los requerimientos específicos de dicha norma. Si es NIIF o interpretación no especifica ningún tratamiento en cuanto a su adopción, o si la entidad cambia

voluntariamente de política contable, dicho cambio debe ser registrado retroactivamente.

La primera revalorización de activos de acuerdo con la NIC 16 o las NIC 38 es un cambio de política contable que debe ser tratado como una revalorización de acuerdo con la NIC 16 ó 38, y no con la NIC 38; es decir de formas prospectiva.

En cuanto a la aplicación retroactiva, se reformulan los periodos anteriores que se presenten y el saldo de apertura de las reservas del primer ejercicio que se presenta en los estados financiero; es decir, se modifica toda la información comparativa. Si la reformulación de los periodos previos es impracticable, el cambio de políticas contables se aplicara a partir del momento en el que sea posible hacerlo, modificando los saldos de apertura del periodo que corresponda. Si es impracticable, el cambio de políticas contable se aplicara a partir del momento en el que sea posible hacerlo, modificando los saldos de apertura del periodo que corresponda. Si es impracticable el cálculo de impacto acumulado en los saldos de apertura, el cambio de política contable se aplicara de forma prospectiva desde la primera fecha en que se pueda calcular.

Solo debe modificarse una política contable en los siguientes casos: es requerido por la NIIF o interpretación. Producirá una presentación más fiable y relevante de los hechos o transacciones en los estados financieros de la entidad. Un cambio en los criterios de valoración aplicados es un cambio de política contable. No son cambios de políticas contables: la aplicación de una política contable a un nuevo tipo de transacciones. La aplicación de una nueva política contable a transacciones que anteriormente no era significativa.

La impracticabilidad de nuevo criterio se origina cuando no es posible introducir un cambio de política contable o corregir un error retroactivamente si: los efectos de la aplicación retroactiva o de una reformulación no son determinables. La aplicación retroactiva o la reformulación requiere suposiciones sobre cual era la intención de la dirección en ese periodo, o la aplicación retroactiva o la reformulación requiere estimaciones significativas y es imposible identificar de forma objetiva la información sobre estas estimaciones que: - estuviera disponible cuando esos estados financieros fueron formulados. – proporcionen evidencia de las circunstancias que existan en la fecha en la que esos importes deberían haber sido reconocidos, cuantificados o desglosados.

Para el cambio de una estimación contable, se debe desglosar la naturaleza y el importe del cambio en la estimación, así, como el impacto en periodos futuros, o el hecho de que sea imposible calcularlo.

El uso de estimaciones razonables es una esencial de la preparación de los estados financieros que implica la utilización de suposiciones basadas en la mejor información disponible. Tratamiento de un cambio en una estimación contable es diferente al de un cambio en una política contable o a la corrección de un error. El efecto se incluye en la cuenta de resultados del periodo en el que se produce el cambio, y también en la de los periodos futuros a los que afecte. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio de estimación se tratara como un cambio de estimación para la corrección de errores, se debe desglosar la siguiente información: la naturaleza del error. El importe de la corrección realizada en cada periodo que se presente y la suma acumulada relativa a periodos anteriores. El importe del ajuste a la ganancia básica y diluida por acción. El hecho de que se han reformulado los ejercicios anteriores, o que han sido imposibles hacerlo.

Unos estados financieros no cumplen con las NIIF si contienen errores materiales o errores inmateriales cometidos a propósito. Para el tratamiento de los errores materiales: se reformulan los periodos anteriores que se presenten y el saldo de apertura de las reservas del primer ejercicio que se presente en los estados financieros. Es decir, se modifica toda la información comparativa. Si es imposible la reformulación de la información comparativa por ser impracticable, se intentara restablecer la información más antigua posible

4.2 Normas internacionales de contabilidad n.37 provisiones, pasivos contingente y activos contingente.

La norma internacional de contabilidad No 37, (NIC 37) señala la contabilización y la información financiera a suministrar cuando se haya dotado una provisión de pasivo , o bien cuando exista activos y pasivos de carácter contingente , exceptuando lo siguiente : (a) aquellos que se derivan de los instrumentos financieros que se lleven contablemente según su valor razonable ; (b) aquellos que se deriven de los contratos pendientes de ejecución , salvo si el contrato es de carácter arenoso y se prevén pérdidas . los contrato pendiente de ejecución son aquellos en lo que las partes no han cumplido ninguna de las obligaciones a las que se comprometieron , o bien aquellos en lo que ambas parte han ejecutado parcial mente , y en igual medida , sus compromiso ; (c) aquellas que aparecen en las compañías de seguro , derivados de las pólizas de los aseguradoras ; o (d) aquellos de los que se ocupen alguna otra Norma Internacional de Contabilidad, como por ejemplo: no aplica para provisiones y contingencias provenientes de : instrumento financieros (NIC 39) Los pasivos contingentes en una combinación de negocios (NIIF 3) . Los contrato de construcción (NIC 11) los impuestos (NIC 12) los arrendamientos (NIC 17 los contrato de seguro (NIIF 4) Las retribuciones a los empleados (NIC 19).

Definiciones contenidas en las Norma Internacional de Contabilidad nro. 37

Provisión: Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Pasivo: Es una obligación presente en la entidad, surgida a raíz de sucesos pasado, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que poseen beneficios económico.

Pasivos contingente: Es una posible surgida a raíz de sucesos pasado, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de unos o mas eventos ciertos en el futuro, que no están enteramente control de la entidad o bien: una obligación actual surgido a raíz de sucesos pasados que no se han reconocido contablemente por que: no es probable que la entidad tenga que satisfacerla. O: el importe de la obligación no pueda cuantificar suficiente fiabilidad.

La entidad no puede reconocer ningún pasivo contingente, solo debe informar en las notas de los estados financieros. Para cada tipo de pasivo contingente. Se debe incluir la siguiente información: una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingencia Una estimación de efecto financiero. Una indicación de las incertidumbres relativas al importe o calendario de las salidas de recursos. La posibilidad de cualquier reembolso. Esta información se proporcionara cuando sea posible, si la posibilidad de que se produzca una salida de recursos es remota, no es necesario desglosar el pasivo contingente.

Activos contingentes: Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de unos o mas eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. La entidad no debe reconocer ningún activo contingente, informar sobre aquellos activos contingente es la nota para los que sea probable la entrada de beneficios económicos:

Cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo no es contingente y es apropiado reconocerlo.

El suceso que da origen a la obligación es todos aquellos sucesos del que nace una obligación de pago. De tipo legal o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación legal es aquella que se deriva de: Un contrato (ya sea a partir de sus condiciones explícitas o implícitas) ;(b) la legislación; u (c) otra causa de tipo legal.

Una obligación implícitas es aquellas que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que: (a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado a políticas empresariales que son de dominio publico o una declaración efectuada de forma suficiente concreta, la entidad allá puesto de manifiesto antes tercero que esta dispuesta aceptar cierto tipo de responsabilidad; como consecuencia de lo anterior, la entidad allá crea una expectativa valida ante aquellos tercero con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidad.

Contrato de carácter oneroso: es todo aquel contrato en el cual los costo inevitable de cumplir con las obligaciones que con lleva, exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir en el mismo.

Reestructuración es: un programa de actuación, planificado y controlado por la gerencia de la entidad, cuyo efecto es un cambio significativo: (a) en el alcance de la actividad llevada a cabo por la entidad; o (b) en la manera de llevar la gestión de su actividad.

Comparación de las provisiones con otros activos

Las provisiones pueden distinguirse de otros pasivos, como los acreedores comerciales y otras obligaciones acumuladas (o devengadas) que

son objeto de estimación; por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesario para proceder a su cancelación.

En contraste con las provisiones: (a) acreedores comerciales son cuentas a pagar por bienes o servicios que han sido suministrado o recibido por la entidad, además han sido objeto de facturación o acuerdo formal con el proveedor; y (b) las obligaciones acumuladas (devengan) son cuentas a pagar por suministro o recepción de bienes o servicios que no han sido pagadas, facturados o acordados formalmente con el proveedor e incluyen las partidas que se deben a los empleados de las vacaciones retribuidas acumulada hasta el momento del cierre). Aunque a veces sea necesario estimar el importe o el vencimientos de las obligaciones acumuladas (o devengadas), incertidumbre asociadas a las misma es, por lo general, mucho menor que en el caso de las provisiones.

Las obligaciones acumuladas (o devengan), se presentan, con frecuencia, integrando la partida correspondiente, a los acreedores comerciales y a otra cuentas por pagar, mientras que las provisiones se presentan de forma separada.

Relación entre provisiones y pasivos de carácter contingente

En general, todas las provisiones son de naturaleza contingente, puesto que existe incertidumbre en el momento del vencimiento o sobre el importe correspondiente. Sin embargo, en esta norma, el termino “contingente” se utiliza para designar activos y pasivos que no han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros, por que su existencia queda confirmada solamente tras la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o mas sucesos futuros incierto que no están enteramente bajo el control de la entidad. Por otra parte, la

denominación “pasivo contingente” se utiliza para designar a los pasivos que no cumplen los criterios necesarios para su reconocimiento.

En la norma se distingue entre: (a) provisiones: que ya han sido objeto de reconocimiento como pasivos (suponiendo que su cuantía haya podido ser estimada de forma fiable) por que representan obligaciones presente y es probable que, satisfacerla, la entidad tenga que desprenderse de recurso que incorporen beneficios económicos; y pasivos contingente cuales han sido objeto de reconocimientos como pasivos por que son: 1, obligaciones posibles, en la medida que todavía se tiene que confirmar si la entidad tiene su obligación presente que pueda suponerle una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien 2, obligaciones presentes que no cumplan los criterios de reconocimiento de esta Norma (ya sea por que no es probable que, que para su cancelación, se produzca una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, ya sea por que no puedan hacerse una estimación suficiente fiable de la cuantía de la obligación).

Provisiones

En las norma se define las provisiones como pasivos en los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Se debe reconocer una provisión cuando, se dan las siguientes circunstancias: (a) la entidad tiene una obligación presente (de carácter legal o implícita por la entidad,) como de resultado de sucesos pasados; (b) es probable (es decir, existe mayor posibilidad de que se presente que de lo contrarios) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporte beneficios económicos, para cancelas la obligación; y (c) además, puede estimarse de manera fiable el importe de la deuda correspondiente. En la norma se hace nota que solo en casos no será posible la estimación de la cuantía de la deuda.

En esta norma se define una obligación implícita como aquella obligación que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en la que; a, debido a un

patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas empresariales que son de dominio públicos o a una declaración real suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto antes terceros que esta dispuesto aceptar cierto tipo de responsabilidad; y b, como consecuencia de la anterior, la entidad haya creado una expectativa validas antes aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

En casos muy especiales, por ejemplo cuando la entidad a sido objeto de una demanda judicial, puede que no quede claro si la misma tiene, una obligación presente. En tales circunstancias se considera que el sujeto ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible en la fecha del balance, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario. La entidad procederá a reconocer una provisión para reconocer tal obligación presente siempre que se cumplan el resto de las condiciones para su reconocimiento descritas en el párrafo anterior. Si hay menos probabilidad de que la obligación presente exista que de lo contrario. La entidad procederá a revelar la existente de la obligación contingente, salvo en el caso de que sea remota la posibilidad de solidad de recurso que incorporen beneficios económicos para cancelarla.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, en la fecha del balance; en otra palabra, habrá de ser la cuantía razonable que la entidad debería pagar para satisfacer la deuda en fecha del balance o transferir a unas terceras personas en tal fecha para cancelarla. Para proceder a valorar o medir el importe de la provisión, la norma obliga a la entidad a: (a) tener en cuentas los riesgos e incertidumbres correspondientes. No obstante, la existencia de incertidumbres no justifica la creación de provisión excesiva y la sobrevaloración deliberada de los pasivos. (b) proceder a descontrolar el valor de las provisiones, si el efecto del valor temporal del dinero es significativa, utilizando una tasa o

tasas de descuento, antes de impuestos, que reflejen las evaluaciones actuales que el mercado este haciendo del valor temporal del dinero y aquellos riesgos específicos, referido a la propia obligación objeto de provisión, con el paso del tiempo se reconoce un gasto por interés. (c) tener en cuentas sucesos futuros, tales como los cambios en la ley o en la tecnología existente, siempre que haya suficiente evidencias objetiva respecto a su ocurrencia (d) por ultimo, tener en cuenta las ganancias esperadas por la venta de activos, incluso si la desapropiación de los mismo esta estrechamente ligada a los sucesos que han dado origen a la provisión.

La entidad puede esperar que le sean reembolsados algunos o todos los pagas necesarios para satisfacer la obligación objeto de la provisión (Por ejemplo, por la existencias de contrato de seguros, cláusulas de indemnización o garantías de proveedores). En tales casos, la entidad deberá; (a) reconocer su derecho al desembolso si esta prácticamente segura de que recibirá el importe correspondiente cuando proceda a pagar la obligación. La cuantía reconocida como derecho de reembolso no deberá. Exceder del importe de la provisión; (b) por otra parte, reconocer el derecho, al reembolso como un activo independiente.

En el estado de resultado, el gasto relativo a la provisión, puede presentarse neto de la cuantía reconocida como derecho de reembolso. Las provisiones deben ser objeto de revisión en cada fecha del balance, y ajustada consiguientemente para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible. Cuando ya no sea probable, que haya a salir de la entidad recursos, que incorporen beneficios económicos, para satisfacer la obligación, la provisión debe ser objeto de revisión. La provisión debe ser utilizada para cubrir únicamente los desembolsos para los que fue original mente reconocida.

Provisiones – Aplicaciones específicas

En la norma se explica como los requisitos generales para el reconocimiento y medición de provisión se aplican en tres casos específicos: pérdidas futuras derivada de las operaciones, contrato oneroso y reestructuración. No deben reconocer provisiones para perdidas futuras derivadas de las operaciones. Una expectativa de perdidas futuras derivadas de las operaciones es indicativa de que algunos de los activos de la misma han visto deteriorarse de su valor. En ese caso, la entidad debe proceder, para esos activos, a realizar las pruebas previstas en la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos.

Si la entidad tiene un contrato oneroso, la deuda final que se derive del mismo debe ser reconocida y medida como una provisión. Un contrato oneroso es aquel en el que los costos inevitables de cumplir las obligaciones comprometidas, son mayor que los beneficios que se esperan recibir por el mismo.

La norma define las reestructuración como programas de actuación, que son planeados y controlados por la gerencia de la entidad, y que tienen como efecto un cambio significativo en; (a) el alcance de la actividad llevada a cabo por la entidad; (b) la manera en que tal actividad se lleva a cabo.

Se ha de reconocer una provisión, por el costo de reestructuración de la entidad, solo cuando se cumplan las condiciones generales para el reconocimiento de provisión. En este contexto, aparece una obligación implícita por motivo de reestructuración solo cuando la entidad: (a) tenga plan formal detallado para efectuar la reestructuración, en el que se identifique, al menos; (i) actividad o actividades, o la parte de actividad que se refiere; (ir) principales ubicaciones afectadas(oí) localización función y numero aproximado de

empleados que abran de ser indemnizados por la rescisión de sus contratos; (ib.) los desembolso que deberán efectuarse; (v) el calendario implementación del plan; y (b) se haya creado una expectativa real, entre los afectado, respecto a que se llevara a cabo la estructuración, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que se van a ver afectados por el mismo.

La decisión de reestructurar, tomada por la gerencia o por el órgano de administración de la entidad, no dará lugar a una obligación implícita, en fecha del balance, a menos que la entidad, haya, a ejecutar el plan de reestructuración; b comunicado el contenido el plan de reestructuración a los afectados por el mismo de una manera suficientemente explicitas como para crear expectativas reales en los mismos, en el sentido en que la entidad llevara a efecto la reestructuración.

Cuando la reestructuración implica la venta de una determinada operación, surgida para la entidad ninguna obligación estaque la entidad haya concluido su compromiso con la venta, esto es, cuando existe un acuerdo firme de la venta, la provisión para reestructuración debe concluir solo los desembolso directo que se deriven de la misma que serán aquellos que cumplan las dos condiciones siguientes; Y (A) que se produzca necesariamente en la reestructuración; y (b) que no estén asociados con las actividades que la entidad continúe llevando a cabo. Así la provisión para reestructuración no incluirá costo tales como; nueva capacitación o movilidad del personal que permanezca en la entidad, mercadotecnia, inversión en nuevos sistemas informáticos o en nuevas redes de distribución.

Pasivos contingentes

La norma define un pasivo contingente como, (a) toda obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedara confirmada solo si

llegan a ocurrir, o en casos contrarios si no llega a ocurrir, unos o más sucesos futuros que no están enteramente bajo el control. De la entidad; o (b) toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, ya que; (i) no es probable que por la existencia de la misma y para satisfacer, se requiere que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; (ii) el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad. La entidad no debe proceder a reconocer contablemente una obligación de carácter contingente. Por el contrario, debe informar acerca de la obligación en cuestión de los estados financieros, salvo en el caso de que la salida de recursos que incorporen beneficios económicos tenga una probabilidad remota.

Activos contingente

La norma define a un activo contingente como un activo posible, surgido raíz de sucesos pasados, y cuya existencia ha de ser confirmado por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de unos o más eventos incierto en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Un ejemplo de activo contingente es una reclamación a través de procesos legales, que la entidad haya podido emprender, cuyo desenlace final sea incierto.

La entidad debe abstenerse de reconocer cualquier activo de carácter contingente, no obstante, debe informar en los estados financieros sobre la existencia del mismo, siempre y cuando sea probable la entrada de beneficios económicos por esta causa. Cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo relacionado no es de carácter contingente, y su reconocimiento en el estado financiero resulta apropiado.

Objetivo de la NIC 37

El objetivo de esta norma es asegurar que se utilicen las base apropiadas para el reconocimiento y medición de las provisiones, activo y pasivo

de carácter contingente así cómo que se revele la información completamente suficiente, por medio de las nota de los estados financieros, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes, de las anteriores partidas.

4.2.1 Reconocimiento

Debe reconocer una provisión cuando se den los siguientes condiciones: (a) la entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen bienes económicos para cancelar tal obligación; (c) puede hacer una estimación fiable del importe de la obligación. De no cumplir las tres condiciones indicadas, la entidad no debe reconocer las provisiones.

Obligación presente

En algunos casos raros no queda claro si existe o no una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considera que un suceso ocurrido en el pasado ha dado origen a una obligación presente si,

Teniendo en cuenta toda evidencia disponible existente una probabilidad mayor de que haya incurrido en la obligación en la fecha del balance, que de lo contrario. En casi todo los casos quedara claro si el suceso, ocurrido en el pasado, ha producido en nacimiento de la obligación presente, en algunos casos, por ejemplo, cuando están en curso de procesos judiciales, puede estar en duda la ocurrencia o no de cierto sucesos, o si de tales sucesos se deriva la existencia de una obligación en el momento presente. En tales circunstancias la entidad procederá a determinar la existen o no de la obligación presente, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible en la que se podrá incluir, por ejemplo, la opinión de experto.

La evidencia a considerar incluye, asimismo, cualquier tipo de información adicional derriba de sucesos ocurrido tras el cierre del balance. A partir de esa evidencias; (a) la entidad reconoce una provisión (suponiendo que se cumplan las condiciones para su reconocimiento) siempre que la probabilidad de existencia de la obligación de no existencia; (b) informa en las notas de la existencia de un pasivo contingente , siempre que la probabilidad de que exista la obligación presente sea mayor que la probabilidad de que no exista, salvo en el caso de que sea remota la posibilidad de que tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos.

Sucesos pasados

El suceso pasado del que se derriba la obligación se denomina suceso que da origen a la obligación. Para que un suceso sea de esta naturaleza, es Preciso que la entidad no tenga, como consecuencia del mismo, otra alternativa más realista que atender al pago de la obligación creada por tal suceso. Este será el caso: (a) el pago de la obligación viene exigido por ley, o bien: (b) al tratarse de una obligación implícita, cuando el suceso (que muy bien puede ser una actuación de la propia entidad) haya creado una expectativa valida ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidad.

Los estado financieros se refiere a la situación financiera de la entidad al final del periodo sobre el cual se informa, y no a su posible situación en el futuro, por esta razón, no se puede reconocer provisiones para gasto en lo que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro. Únicas obligaciones reconocidas en el balance de la entidad será aquellas que existan ya en la fecha del balance.

Se reconoce como provisiones solo aquellas obligaciones, surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras de la entidad (es decir, de loa gestión futuras de la entidad). Ejemplos de tales obligaciones son las multas medioambientales o los costos de reparación de los

danos medioambientales causado en contra de la ley, pues que tanto es uno como en otro caso, y para pagar los compromisos correspondientes, se derriban para la entidad de recursos que incorporen beneficios económicos, con independencias de las actuaciones, futuras que esta lleve a cabo, de forma similar la entidad tendrá que reconocer los costo por el abandono de una instalación de extracción de petróleo o de una central nuclear, siempre que este obligada a restaurar los danos ya ocasionados por su funcionamiento. En contrasté con lo anterior, y por causa de tipo comercial o exigencias legales la entidad puede desear o necesitar la realización de desembolso para operar de una manera determinada en el futuro (un ejemplo es la colocación de filtros de humo en una determinada fabrica). Puesto que la entidad puede evitar tales desembolso futuras mediante actuaciones futuras, por ejemplo cambiando la forma de llevar a cabo la fabricación, no existente una obligación presente de realizar esos desembolsos, y por tanto no reconocerá provisiones s algunas para los mismo.

Una obligación reconocida como pasivo implica, en todo los casos, la existencia de un tercero con el que sea contraído la misma, y al que se le debe satisfacer el importe. No obstante, no ex preciso conocer la entidad del tercero al que se le debe pagar, puesto que la que la obligación puede muy bien ser incluso con el público en general. Puesto que la obligación siempre que implica un compromiso contrario con un tercero, cualquier decisión de la dirección o del órgano de administración de la entidad, no dará lugar a una obligación implícita, en fecha del balance, a menos que tal decisión haya sido comunidad antes de esa fecha, a los afecto todos, de una manera suficientemente explicita como para crear una expectativa valida antes aquellos tercero con los que debe cumplir sus compromisos o su responsabilidad.

Un suceso que no haya lugar al nacimiento inmediato de una obligación puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones de la entidad (por ejemplo, una declaración publica

suficiente concreta). Que den lugar a obligaciones o compromisos asumidos. Por ejemplo, cuando se ha causado un daño ambiental, puede no haber obligado de afrontar las consecuencias. Sin embargo, la aparición de una ley nueva puede ser el suceso del que se derive la obligación, así como también lo puede ser el que la entidad acepta, públicamente, su responsabilidad de reparar el daño causado, de forma que aparezca una obligación implícita de afrontar las consecuencias producidas.

En el caso de leyes que todavía se estén discutiendo, las obligaciones para entidad solo aparecen cuando sea prácticamente seguro que la redacción final tendrá una consecuencia igual a la del proyecto conocido. Para los propósitos perseguidos en esta norma, tal obligación se tratara como si fuera una obligación de tipo legal. Debido a las deferentes s consecuencias que rodean la discusión de una ley, puede ser imposible señala un único suceso que puede hacer prácticamente segura la redacción final que tome la misma. En muchos casos será imposible tener la completa seguridad sobre la redacción de una ley hasta el mismo momento en que haya sido aprobada.

Salida probable de recursos que incorporen beneficios económicos

Para reconocer un pasivo no solo debe existir la obligación presente, sino también la probabilidad de que haya una salida de recursos, que incorporar beneficios económicos, para cancelar tal obligación. Para los propósitos de esta norma la salida de recurso u otro suceso cualquiera se considerara probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un evento pueda ocurrir. Cuando no sea probable que exista la obligación, la entidad procederá.

A informar, por medio de notas, sobre el pasivo contingente, salvo que la posibilidad de que haya una salida de recursos que incorpore beneficios económicos, se considera, se considere remota.

Cuando exista un gran número o una cantidad grande de obligaciones similares (por ejemplo, garantías de producto o contrato similares) la probabilidad de que se produzca una salida de recursos, para su cancelación, Aunque la posibilidad de una salida de recurso sea pequeña para una determinada partida o tipo de producto en particular, puede muy bien ser probable una salida de recurso para cancelar el tipo de obligación en su conjunto. Si tal es el caso, se procederá, a reconocer la provisión (siempre que se cumplan los demás criterios para el reconocimiento).

Estimación fiable del importe de la obligación

La utilización de estimación es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, y su existencia no perjudica de ningún modo la fiabilidad que estos deben tener. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, que son más inciertas por su naturaleza que el resto de las partidas del balance. Excepto en casos extremadamente raros, la entidad será capaz de determinar un conjunto de desenlaces posible de la situación incierta, lo suficientemente fiable como para ser utilizado en el reconocimiento de la provisión. En el caso extremadamente raro que no se pueda hacer ninguna estimación fiable, se estará antes de un pasivo que no pueda ser objeto de reconocimiento. La información a revelar sobre tal pasivo contingente se hará por medio de las correspondencias de notas.

Pasivos contingente

La entidad no debe reconocer un pasivo contingente, informara en notas, de la forma que exige en el párrafo 86 de la NIC 37, acerca de existencia de un

activo contingente, salvo en el caso que la posibilidad de tener una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos se considera remota, cuando la entidad sea responsable, de forma conjunta y solidaria, en relación con una determinada obligación, la parte de la deuda que se espera que cubra los demás responsable se tratara como un pasivo contingente. La entidad, en este caso, procederá a reconocer una provisión por la parte de la obligación para la que sea probable una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos futuros, salvo en la extremadamente rara circunstancia de que no se pueda hacer una estimación fiable de tal importe.

Los pasivos contingente pueden evolucionar de manera diferente a la inicialmente esperada. Por tanto, será objeto de reconsideración continuamente, con el fin determinar si se ha convertido en probable la eventualidad de salida de recursos, que incorporen beneficios económicos futuros, si se estima probable, para una partida tratada anteriormente como un pasivo contingente, la salida de tales recursos económicos en el futuro, se reconocería la correspondencia provisión en los estados financieros del. Periodo en el que ha ocurrido el cambio en la probabilidad de ocurrencias (salvo en las circunstancias de que no se puedan hacer una estimación fiable de tal importe).

Activos contingente

La entidad no deberá reconocer a ningún activo contingente. Normalmente, los activos contingente surgen por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la probabilidad de una entrada de beneficios económicos en la entidad. Un ejemplo puede ser la reclamación que la entidad esta llevando a cabo a través de un procesos judicial, cuyo desenlace es incierto. Los activos contingente no son objeto de reconocimiento en los estados financieros, pues que ellos podían significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No obstante, cuando la realización del

ingreso sea prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente, y por tanto es apropiado proceder a reconocerlo.

En el caso que sea probable la entrada de beneficios económicos a la entidad, causa de la existencia de activos contingente, se informa de los mismos en las notas de los estados financieros, de la forma que se exige en el párrafo 89 de la NIC 37.

Los activos contingente han de ser objeto de evaluación de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleja apropiadamente en los estados financieros. En el caso de que la entrada de beneficios económicos a la entidad sea prácticamente cierta, se procede al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar. Si la entrada de beneficios económicos se ha convertido en probable, la entidad informara en notas sobre el correspondiente activo contingente.

4.2.2 Medicion

El monto reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, en la fecha del balance, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente. La mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente vendrá constituida por el importe, evaluado de forma racional, que la entidad tendría que pagar para cancelar la obligación en la fecha del balance, o para transferir a un tercero en esa fecha. Con frecuencia es posible, o bien prohibitivo o caro, proceder a pagar o a transferir el importe de la obligación en la fecha del balance. No obstante, la estimación del importe citado, proporcionara la mejor evaluación del desembolsos necesario para cancelara la obligación presente en la fecha del balance.

Las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, se determina por el juicio de la gerencia de la entidad, complementado por la experiencia que se tendrá en operaciones similares y, en algunos casos, por infórmenos de expertos. La evidencia a considerar también incluye cualquier dato suministrado por sucesos ocurridos tras la fecha de cierre de los estados financieros.

La incertidumbre que rodean al importe a reconocer como provisión se trata de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En el caso en que la provisión, que se esta midiendo, se refiere a una población importantes de casos individúale, la obligación presente se estimara promediando todos los posibles desenlaces por su probabilidad asociadas. El nombre de este método estadístico es el de valor esperado. La provisión, por tanto, será diferente dependiendo de si la probabilidad de que se presente una perdida es, por ejemplo, del 60 por ciento o del 90 por ciento por encima. En el caso en que el rango de desenlaces posibles sea un continuo, y cada punto del mismo tenga la misma probabilidad que otro, se utilizara el valor medio del intervalo.

Cuando se este evaluando una obligación aislada, la mejor estimación de la deuda puede venir constituida por el desenlace individual que resulte mas probable. No obstante, también en este caso la entidad considera otro desenlace posible. En el caso de que los otros desenlaces posibles, sean o bien mucho mas caro, o mucho mas barato que el desenlace mas probables, la mejor estimación puede ser por una cuantía mayor o menor, respectivamente, que la correspondiente a este. Por ejemplo, si la entidad ha de corregir un defecto importante en una planta industrial de gran dimensión, constituida para un determinado cliente, y el costo de conseguirla la reparación del defecto al primer intento, que es el desenlace mas probable, es de bs. 1.000, dotará una provisión de mayor cuantía para contemplar la posibilidad de que fueran necesaria

intentos adicionales, siempre que la probabilidad de tener que realizarlos fuera significativas...

La provisión se mide antes de impuestos pues que sus consecuencias fiscales, así como los cambios que puedan sufrir el valor de la misma, se trata en la NIC 12 Impuestos a la Ganancias.

Riesgos incertidumbres

Para realizar la mejor estimación de la provisión, deben ser tenidos, en cuentas los riesgos e incertidumbres que, inevitablemente, rodean a la mayoría de los sucesos y las circunstancias concurrentes a la valoración de la misma.

Con el término riesgo se describen la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el importe por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución, al realizar juicios valorativos en condiciones de incertidumbres, de manera que no sobre valoren los activos o los ingresos, y que no se infravaloren los pasivos o los gastos, No obstante, la incertidumbre no es una justificación para la creación de provisiones excesiva, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos. Por ejemplo, si el costo estimado de un desenlace particularmente adverso se evalúa de forma prudente, entonces tal desenlace, de forma deliberada, se trata como mas probable que lo que efectivamente es. Es preciso tener cuidado para evitar la duplicación de los ajuste e incertidumbre, con la consiguientes sobrevaloración del importe de la provisión.

La información adicional acerca de la incertidumbre, que guarda relación con el importe final del desenlace, se realizara de acuerdo con lo establecido en el párrafo 85 (b) de la NIC 37.

Valor presente

Cuando resulte importante el efecto financiero producido por el descuento, el importe de la provisión debe ser el valor presente de los desembolsos que se esperan sean necesarios para cancelar la obligación. Debido al valor temporal del dinero. Una provisión que se refiere a salidas de efectivo cercanas a la fecha de cierre, resulta más oneroso para la entidad que otra referida a salidas por igual importe pero fechas más lejanas. El importe de las provisiones, por tanto, será objeto de descuento cuando el efecto de hacerlo resulte significativo.

La tasa o tasas de descuento deben ser consideradas antes de impuestos, y deben reflejar las evaluaciones correspondientes al valor temporal del dinero que el mercado está haciendo en la fecha del balance, así como el riesgo específico del pasivo correspondiente. La tasa o tasas de descuento no deben reflejar los riesgos que hayan sido ya objeto de ajuste, al hacer las estimaciones de los flujos de efectivo futuros relacionados con la provisión.

Sucesos futuros

Los sucesos futuros, que pueden afectar a la cuantía necesaria para cancelar la obligación, deben ser objeto en la evolución de la misma siempre que haya una evidencia objetiva suficiente de que puedan aparecer efectivamente. Las expectativas sobre sucesos futuros pueden ser particularmente importantes en la medición de las provisiones. Por ejemplo, la entidad puede creer que el costo de limpiar un determinado emplazamiento industrial, al final de su vida útil, pueda quedar reducido.

Gracias a futuros cambios en la tecnología. El importe que se reconozca como provisión habrá de reflejar una expectativa razonable de observadores

objetivos y técnicamente cualificados, teniendo en cuenta toda la experiencia disponible sobre la tecnología que será posible utilizar en el momento de preceder a la limpieza. De esta forma, resultara apropiado incluir, por ejemplo, las reducciones de costo relacionado con el aumento de experiencia asociada con la aplicación de la tecnología actual, o en el caso esperado de aplicar la tecnología actual en operaciones mayores o mas complejas que se han llevado a cabo previamente. No obstante, la entidad no anticipa el desarrollo de una tecnología completamente nueva de limpieza, al hacer las estimaciones, a menos de que ellos este apoyado por una evidencia suficientemente objetiva.

El efecto de la posible nueva legislación será tomada en cuenta, al medir las obligaciones ya existente cuando haya suficiente evidencias objetiva de que la normativa conocida será la que se pruebe sin practicar ningún cambio. La variedad de circunstancias que surgen en la práctica hacen imposible especificar un solo suceso que, en todos los casos, produzca las evidencias objetivas suficientes. Por otra parte, la evidencia es necesaria tanto en lo que la legislación vaya a exigir, como en que será prácticamente segura que se aprobara e implementara siguiendo los procedimientos ordinarios. En muchos casos, no existen evidencias objetivas suficientes hasta el momento en que se haya promulgado la legislación.

Desincorporación esperadas de activos

Las esperadas por la desincorporación de activo no deben ser tenidas en cuenta al evaluar el importe de la provisión. Incluso en el caso de que la desapropiación en cuestión este ligada estrechamente al suceso que ha echo surgir la provisión. Por el contrario, la entidad reconocerá las ganancias de la desapropiación esperada de activo en el momento específica en la norma internacional de contabilidad que se refiere al tipo de activo en cuestión.

Reembolsos

En el caso de que la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, tal desembolso será objeto de reconocimiento cuando, sea prácticamente segura su recepción si la entidad cancela la obligación objeto de la provisión. El importe reconocido para el activo no debe exceder al importe de la provisión.

4.2.3 Presentación

En el estado de resultado, el gasto relacionado con la provisión puede ser objeto de presentación como una partida neta del importe reconocido como desembolso a recibir. En ciertas ocasiones, la entidad puede considerar el hecho de que un tercero se hará cargo de la totalidad, o una parte, del desembolso requerido para liquidar una provisión (por ejemplo, a través de la existencia de contratos de seguros, de cláusulas de indemnización o de garantía de proveedores). El tercero en cuestión puede, o bien reembolsar los importes ya pagados por la entidad, o bien pagar tales cantidades directamente.

En muchos casos, la entidad responderá de la totalidad del importe cuestión, de forma que tenga que liquidar por entero si el tercero no paga por cualquier razón. En tal situación la provisión se reconocerá por el importe total, y se procederá a reconocer separadamente un activo por el desembolso esperado, cuando sea prácticamente seguro que se vaya a recibir si la entidad frente el pasivo recogido en la provisión.

En algunos casos, la entidad puede no tener que responder de los pagos en cuestión si el tercero responsable deja de realizar el desembolso. En tal caso. La entidad no tendrá responsabilidad por tales pagos, y por tanto no se incluirán

en el cálculo de la provisión. Como aparece en el, párrafo 23 de la NIC 37, una obligación por la que la entidad es responsable de forma conjunta y solidaria, será un pasivo de tipo contingente, por la parte y en la medida que se espera sea liquidado por los terceros en cuestión.

Cambios en el valor de las provisiones

Las provisiones deben ser objeto de revisión en cada fecha del balance, y ajustada en su caso para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

Cuando se haya causado el descuento para determinar el importe de la provisión, el importe en los libros de la misma aumentara en cada periodo para reflejar el paso del tiempo. Tal incremento se reconocerá como un costo financiero.

Aplicación de las provisiones

Cada provisión debe ser utilizada solo para afrontar los desembolsos para los cuales fue original mente reconocida. Solo se aplicara la provisión para cubrir los desembolsos relacionados originalmente con su dotación. El echo de realizar desembolso contra una provisión que fue, en su origen, dotada para propósitos diferentes, producirá el efecto de encubrir el importe de dos sucesos distintos.

Aplicación de las reglas de reconocimiento y de medición Perdidas futuras derivados de las operaciones

No deben reconocerse provisiones por perdidas futuras derribadas de las operaciones. Las perdidas futuras derribad de las operaciones no cumplen las

condiciones de la definición del pasivo. Expuesta en el párrafo 10 de la NIC 37, ni tampoco los criterios generales para el reconocimiento de las provisiones, mostrado en el párrafo 14.

Las expectativas de pérdidas futuras derivadas de las actividades ordinarias pueden ser indicativas de que cierto activo de la operación ha sufrido un deterioro del valor, la entidad deberá realizar la comprobación. Pertinente del deterioro del valor, según establece la NIC 36, Deterioro del Valor de los Activos.

Contrato de carácter oneroso

Si la entidad tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presente que derivan del mismo deben ser reconocida y medidas, en los estados financieros, como provisión.

Muchos contratos (por ejemplo, algunas orden rutinarias de compra) pueden ser revoca sin pagar ninguna recompensación de la otra parte, y por tanto no producirá obligación alguna. Otros contrato establecen tantos derecho como obligación para cada una de las partes contratante. Cuando ciertas circunstancias convierten en oneroso a tales contratos, los mismos caen dentro del alcance de la NIC 37, y se reconocerán las obligaciones que pudieran existir. Los contratos pendientes de ejecución, que no sean de carácter oneroso, caen fuera del alcance de la norma.

En esta norma se define un contrato de carácter oneroso como aquel en el que los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleve, excedente a los beneficios económicos que se espera recibir del mismo. Los costos inevitables del contrato reflejaran los menores costos netos por resolver el mismo. Los costos inevitables del contrato reflejan los menores costo neto por resolver el mismo, o lo que es igual el importe, menor entre el costo de cumplir sus clausulas y la cuantía de las compensaciones o multas que se deriven de su

incumplimiento. Antes de procesar a dotar una provisión independiente por causa de un contrato de carácter oneroso, la entidad reconocerá cualesquiera perdidas por deterioro del valor que corresponda a los activos dedicados a cumplir con la obligación derivada del contrato 8NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos).

Reestructuración

Como reestructuración se puede mencionar lo siguiente: (a) venta o liquidación de una línea de activo; (b) la cláusula de un emplazamiento de la entidad de un país o región, o bien la reubicación de las actividades que se ejercían en un país o región a otros distintos; (c) los cambios en la estructura de la gerencia, como por ejemplo, la eliminación de un nivel o escalas de directivo empresariales; (d) loa reorganización importantes, que tiene un efecto significativo sobre la naturaleza y enfoque de la actividad de la gerencia.

Se reconoce una provisión por costos de reestructuración, solo cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecida en el párrafo 14 de la Norma en estudio. En los párrafo 72 a 83 de la NIC 37 se determina como aplicar los criterios generales de reconocimientos al caso de la reestructuración.

Entre ello: (a) tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifica, al menos: (i) las actividades empresariales, o la parte de la misma, implicadas; (ir) las principales ubicaciones ubicadas afectada; (oí) la ubicación, función y numero aproximados de los empleados que serán indemnizados tras prescindir de sus servicio; (ib.) los desembolsos que se llevaran a cabo; (v) las fecha en el que el plan será implementado; y además (b).Ha producido una expectativa valida entre los afectados, en el sentido que la reestructuración se lleva a cabo, ya sea por

haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciados sus principales características a los mismo.

La evidencia de que la entidad ha comenzado a llevar a cabo el plan de reestructuración podría venir dado, por ejemplo, por un plan de desmantelamiento de las instalaciones o de venta de los activos correspondientes. Y también por anuncio público del plan detallado de reestructuración constituirá una obligación implícita para reestructurar, solo si se hace de tal manera y con suficiente detalle (es decir, dando a conocer las principales características del mismo), que sea capaz de producir expectativas validas entre los terceros implicado, esto es, entre los clientes, proveedores y empleados (o sus representantes), sobre el echo de la entidad va a llevar efectivamente a cabo la reestructuración.

Para que el plan sea suficiente como para dar lugar a una obligación implícita por la entidad, al comunicarse a los que resulten afectado por el es necesario que su implantación este planeada para dar comienzo en cuanto sea posible, además que el calendario de actuaciones haga improbable cualquier cambio significativo lo inicialmente previsto. Si por el contrario, se espera que transcurra un largo periodo de tiempo antes de que la reestructuración comience, o bien que la reestructuración requiera un inervalo de tiempo no razonable por dilatado, es improbable que el plan produzca expectativas validas, entre los terceros afectados sobre el echo de que la entidad esta comprometida en una reestructuración, pues que el calendario de actuaciones da a la entidad oportunidad para cambiar sus planes iníciales.

Si la decisión de la gerencia o el órgano de administración de la entidad para realizar una reestructuración ha sido tomada, antes de la fecha del balance, no dará lugar a la existencia de una obligación implícita, a menos que la citada

entidad, ante de la fecha del balance, haya: (a) empezado a ejecutar el plan de reestructuración; (b) anunciado las principales características del plan de reestructuración, a todos los que vayan a resultar afectado por el mismo, de una manera suficientemente concreta como para producir, en los mismo, expectativas valida en el sentido de que de que la entidad va a llevar a cabo la reestructuración.

Si la entidad comienza a ejecutar el plan de reestructuración, o anunció sus principales características al afectado por el mismo, después de la fecha del balance, se requiere que revele este hecho, según lo establecido por la NIC 10 Hechos Ocurredos.

Después de la fecha del balance, si los efecto son significativos y la falta de información pudiera afectar a las decisiones económicas de los usuarios a partir de los estado financieros. Una obligación implícita no se genera solo por la decisión tomada por la gerencia de la entidad. No obstante puede surgir de otros sucesos anteriores asociados con tal decisión. Por Ejemplo, negociaciones con los representantes de los empleados para discutir la indemnización por despido colectivo, o con posibles compradores para las ventas de las instalaciones que constituyen una operación puede haber producido acuerdo firmen que para su efectividad necesiten solo la aprobación correspondiente del órgano de administración. Una vez que sea conseguido esta aprobación, y a sido comunicada a los terceros implicados, la entidad tiene una obligación implícita para reestructurar, siempre y cuando se cumpla las condiciones del párrafo 72 de la NIC37.

En algunos países, la decisión ultima de la reestructuración descansa en un órgano o junta entre cuyos miembro se incluye repretantes de los intereses distintos de los que corresponden a la gerencia (por ejemplo, de empleados), o bien es preciso informar convenientemente a tales representantes antes de que

el órgano de administración tome la decisión. En tanto en cuanto la decisión tomada por este órgano implica la comunicación a los anteriores representantes, puede dar lugar a una obligación implícita para reestructurar.

No surge ningún tipo de obligación para la entidad por causa de la desapropiación de una de sus operaciones, hasta que la entidad se ha comprometido a vender, es decir, hasta que existe un compromiso firme de venta. Incluso en el caso de que la entidad haya tomado la decisión de vender una determinada operación, y haya anunciado públicamente su decisión, no estará comprometida a la venta hasta que haya identificado al comprador y existe un compromiso firme con el. Hasta el momento en que se produzca tal compromiso firme, la entidad puede cambiar sus intenciones. Iniciales y por otra parte tendrá que tomar otro curso de acción si no puede encontrar un comprador que le ofrezca condiciones aceptables.

Cuando se contempla la venta de una operación. Como una parte de la reestructuración, se comprobara, en primer lugar, el posible deterioro del valor de los activos perteneciente a la misma, atendiendo a lo establecido en la nic36 Deterioro del Valor de los Activos. En este caso hay que tener en cuenta que al ser la venta solo una parte de la reestructuración, podía aparecer una obligación implícita por otro aspecto de la reestructuración antes de que existiera compromiso firme de venta.

La provisión por reestructuración, debe incluir solo los desembolsos que surgen directamente de la reestructuración, que son aquellos que de forma simultánea esta; (a) necesariamente impuestos por la reestructuración; (b) no asociados con las actividades que continúan en la entidad. Una provisión por reestructuración no incluye costos tales como los de; (a) formación o reubicación del personal que permanezca dentro de la entidad; (b) comercialización o publicidad; (c) inversión en nuevos sistemas informáticos o redes de distribución.

Tales desembolsos tiene relación con la gestión futura de la actividad, y por tanto no son pasivas derribados de la reestructuración en la fecha, y por tanto no son pasivos derribado de la reestructuración en la fecha del balance. Tal gasto o inversiones se trataran, contablemente, de la misma manera que si que se produjeran con independencia de la reestructuración.

Las perdidas identificados, derribada de la operación de las actividades afectada por la reestructuración, no se incluirán en el importe de la provisión salvo que estén relacionada con un contrato de carácter oneroso, tal y como s4e define en el párrafo 10 de la NIC 37.

4.2.4 Informacion a revelar

Para tipo de provisión, la entidad debe informar acerca de; (a) el importe en los libros al principio y al final del periodo; (b) las dictaciones afectada en el periodo, incluyendo los incremento en las provisiones existente; (c) los importes utilizados (esto es, aplicados o cargados contra la provisión) en el transcurso del periodo; (d) los importe no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el periodo; € el aumento, durante el periodo , en los saldos objeto de descuento, por causa de los intereses acumulados, así como el efecto que haya podido tener cualquier eventual cambio en la tasa de descuento. No es preciso suministrar información comparativa.

La entidad bebe revelar, por cada tipo de provisión, información sobre los siguiente s extremos; (a) una breve descripción sobre la naturaleza de la obligación contraída, así como el calendario esperado de la salida de beneficios económicos, producido por la misma; (b) una indicación acerca de la incertidumbre relativas al importe o al calendario de la salida de recurso que producirá la provisión, en los caso que sea necesario para suministrar la

información adecuada la entidad debe revelar la información correspondiente a las principales hipótesis realizado sobre los sucesos futuro a lo que se refiera en el párrafo 48 de la NIC 37, y (c) el importe de cualquier eventual reembolso, informando además de la cuantía de los activos que haya sido reconocida para recoger los eventuales reembolso esperados.

A menos de que la posibilidad de una eventual salida de recurso para liquidar sea remota la entidad debe dar, para cada tipo de pasivo contingente en la fecha del balance una breve descripción de la naturaleza del mismo, y cuando fuese posible: (a) una estimación de sus efecto financieros, medidos según lo establecido en los párrafo 36 a 52 de la NIC 37; (b) una indicación de las incertidumbre relacionadas con el importe o el calendario de las salud de recursos correspondiente; y (c) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Para determinar que provisiones o que pasivos contingente pueden agregarse en cada uno de los tipos o clase, es necesario considerar si la naturaleza de las paridas es lo suficiente similar como para admitir una información común que abarque todas, para cumplir con los requisitos establecido en los párrafo 85, (a) y (b), y 86 (a) y (b) de la NIC 37. Esta forma puede resultar apropiada considerar como un solo tipo de provisión, las partidas relativas a las garantías de los diferentes productos, pero podría no resultar apropiado agrupar en un solo tipo de provisión los importes relativos a la garantía comunes y las referidas a reclamaciones judiciales.

Cuando nace, de un mismo conjunto de circunstancias, una provisión y un pasivo contingente, la entidad redactara las revelaciones complementarias exigidas, por los párrafo 84 a 86 de manera que se muestre la relación existente entre una y otro.

En el caso que sea probable, la entrada de beneficios económicos, la entidad debe incluir en las notas una breve descripción de la naturaleza de los activos contingente correspondientes existente en la fecha del balance y cuando ellos sean posible, una estimación de sus efectos financieros, medidos utilizando los principios establecidos para las provisiones en los párrafos 36 a 52 de la NIC 37. Es muy importante que, la información que se suministra sobre los activos de carácter contingente, evite las indicaciones que puedan confundir respecto a la posibilidad de la obtención de los ingresos correspondientes.

En ciertos casos posibles, pero extremadamente raro en la práctica, puede esperarse que la información a revelar relativa a algunos de los extremos exigidos en los párrafos 84 a 89 NIC 37, perjudique seriamente la posición de la entidad, en disputa con terceros relativas a las situaciones que contempla las provisiones, los pasivos contingente o los activos de. Igual naturaleza en tales casos, no es preciso que la entidad revele esta información, pero debe describir la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que se ha omitido la información y las razones que han llevado a tomar tal decisión.

4.3 NIFF para PYMES SECCION 10 POLITICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES

El objetivo de los estados financieros con propósito de información general es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una gama amplia de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

En esta sección se prescribe los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores de un periodo anterior, con la finalidad de cumplir con el objetivo de los estados financiero referido en el párrafo anterior

Alcance

10.1 Esta sección proporciona una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de estados financieros. También abarca los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores.

Selección y aplicación de políticas contables

10.2 Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros.

10.3 Si esta NIIF trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, una entidad aplicará esta NIIF. Sin embargo, la entidad no necesitará seguir un requerimiento de esta NIIF, si el efecto de hacerlo no fuera material.

10.4 Si esta NIIF no trata específicamente una transacción, u otro suceso o condición, la gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una

política contable que dé lugar a información que sea: (a) relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, y (b)

fiable, en el sentido de que los estados financieros: (i) representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad; (ii) reflejen la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones, y no simplemente su forma legal; (iii) sean neutrales, es decir, libres de sesgos; (iv) sean prudentes; y (v) estén completos en todos sus extremos significativos.

10.5 Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia se referirá y considerará la aplicabilidad de las siguientes fuentes en orden descendente: (a) requerimientos y guías establecidos en esta NIIF que traten cuestiones similares y relacionadas, y (b) definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y los principios generales en la Sección 2 Conceptos y Principios Generales.

10.6 Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia puede también considerar los requerimientos y guías en las NIIF completas que traten cuestiones similares y relacionadas

Uniformidad de las políticas contables

10.7 Una entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros sucesos y condiciones que sean similares, a menos que esta NIIF requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si esta NIIF requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría.

Cambios en políticas contables

10.8 Una entidad cambiará una política contable solo si el cambio: (a) es requerido por cambios a esta NIIF, o (b) dé lugar a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros sucesos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

10.9 No constituyen cambios en las políticas contables: (a) La aplicación de una política contable para transacciones, otros sucesos o condiciones que difieren sustancialmente de los ocurridos con anterioridad. (b) La aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente o que no eran significativos. (c) Un cambio en el modelo de costo cuando ya no está disponible una medida fiable del valor razonable (o viceversa) para un activo que esta NIIF requeriría o permitiría en otro caso medir al valor razonable.

10.10 Si esta NIIF permite una elección de tratamiento contable (incluyendo la base de medición) para una transacción específica u otro suceso o condición y una entidad cambia su elección anterior, eso es un cambio de política contable.

Aplicación de los cambios en políticas contables

10.11 Una entidad contabilizará los cambios de política contable como sigue: (a) una entidad contabilizará un cambio de política contable procedente de un cambio en los requerimientos de esta NIIF de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en esa modificación; (b) cuando una entidad haya elegido seguir la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de seguir la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y la Sección 12 Otros Temas relacionados con los

Instrumentos Financieros como permite el párrafo 11.2, y cambian los requerimientos de la NIC 39, la entidad contabilizará ese cambio de política contable de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en la NIC 39 revisada; y (c) una entidad contabilizará cualquier otro cambio de política contable de forma retroactiva (véase el párrafo 10.12).

Aplicación retroactiva

10.12 Cuando se aplique un cambio de política contable de forma retroactiva de acuerdo con el párrafo 10.11, la entidad aplicará la nueva política contable a la información comparativa de los periodos anteriores desde la primera fecha que sea practicable, como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre. Cuando sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico de un cambio en una política contable sobre la información comparativa para uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los importes en libros de los activos y pasivos al principio del primer periodo para el que sea practicable la aplicación retroactiva, el cual podría ser el periodo actual, y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Información a revelar sobre un cambio de política contable

10.13 Cuando una modificación a esta NIIF tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, o pueda tener un efecto en futuros periodos, una entidad revelará: (a) La naturaleza del cambio en la política contable. (b) El importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros para el periodo corriente y para cada periodo anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable. (c) El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea

practicable. (d) Una explicación en el caso de que la determinación de los importes a revelar de los apartados (b) o (c) anteriores no sea practicable. No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

10.14 Cuando un cambio voluntario en una política contable tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, una entidad revelar: (a) La naturaleza del cambio en la política contable. (b) Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información fiable y más relevante. (c) En la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, mostrado por separado: (i) para el periodo corriente; (ii) para cada periodo anterior presentado; y (iii) para periodos anteriores a los presentados, de forma agregada. (d) Una explicación en el caso de que sea impracticable la determinación de los importes a revelar en el apartado (c) anterior. No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

Cambios en las estimaciones contables

10.15 Un cambio en una estimación contable es un ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con éstos. Los cambios en estimaciones contables proceden de nueva información o nuevos acontecimientos y, por consiguiente, no son correcciones de errores. Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política contable de un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como un cambio en una estimación contable.

10.16 Una entidad reconocerá el efecto de un cambio en una estimación contable, distinto de aquellos cambios a los que se aplique el párrafo 10.17, de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado del: (a) el periodo del cambio, si éste afecta a un solo periodo, o (b) el periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afecta a todos ellos.

10.17 En la medida en que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio, la entidad lo reconocerá ajustando el importe en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio, en el periodo en que tiene lugar el cambio. Información a revelar sobre un cambio en una estimación.

Información a revelar sobre un cambio en una estimación

10.18 Una entidad revelará la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente. Si es practicable para la entidad estimar el efecto del cambio sobre uno o más periodos futuros, la entidad revelará estas estimaciones

Correcciones de errores de periodos anteriores

10.19 Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que: (a) estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y (b) podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de esos estados financieros.

10.20 Estos errores incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, supervisión o mala interpretación de hechos, así como fraudes.

10.21 En la medida en que sea practicable, una entidad corregirá de forma retroactiva los errores significativos de periodos anteriores, en los primeros estados financieros formulados después de su descubrimiento: (a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error, o (b) si el error ocurrió con anterioridad al primer periodo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio de ese primer periodo.

Impracticabilidad de la aplicación

10.22 Cuando sea impracticable la determinación de los efectos de un error en la información comparativa en un periodo específico de uno o más periodos anteriores presentados, la entidad reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio del primer periodo para el cual la reexpresión retroactiva sea practicable (que podría ser el periodo corriente).

Información a revelar sobre errores de periodos anteriores

10.23 Una entidad revelará la siguiente información sobre errores en periodos anteriores:

- La naturaleza del error del periodo anterior.
- Para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe de la corrección para cada partida afectada de los estados financieros.

- En la medida en que sea practicable, el importe de la corrección al principio del primer periodo anterior sobre el que se presente información.
- Una explicación si no es practicable determinar los importes a revelar en los apartados (b) o (c) anteriores.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

4.4 NIIF PARA PYMES SECCION 21 Provienes y contingencias

Alcance

21.1 Esta sección se aplicará a todas las provisiones (es decir, pasivos de cuantía o vencimiento inciertos), pasivos contingentes y activos contingentes, excepto a las provisiones tratadas en otras secciones de esta NIIF. Éstas incluyen las provisiones relacionadas con: (a) Arrendamientos (Sección 20 Arrendamientos). No obstante, esta sección trata los arrendamientos operativos que pasan a ser onerosos. (b) Contratos de construcción (Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias). (c) Obligaciones por beneficios a los empleados (Sección 28 Beneficios a los Empleados). (d) Impuesto a las ganancias (Sección 29 Impuesto a las Ganancias).

21.2 Los requerimientos de esta sección no se aplicarán a los contratos pendientes de ejecución, a menos que sean contratos de onerosos. Los contratos pendientes de ejecución son aquéllos en los que las partes no han cumplido ninguna de las obligaciones, o ambas partes han cumplido parcialmente sus obligaciones y en igual medida.

21.3 La palabra “provisión” se utiliza, en ocasiones, en el contexto de partidas tales como depreciación, deterioro del valor de activos y cuentas por cobrar incobrables. Ellas son ajustes en el importe en libros de activos en lugar de un reconocimiento de pasivos y por ello no se tratan en esta Sección.

Reconocimiento inicial

21.4 Una entidad solo reconocerá una provisión cuando: (a) la entidad tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado; (b) sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación; y (c) el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

21.5 La entidad reconocerá la provisión como un pasivo en el estado de situación financiera, y el importe de la provisión como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

21.6 La condición del párrafo 21.4(a) (obligación en la fecha sobre la que se informa que surge de un suceso pasado) implica que la entidad no tiene otra alternativa más realista que liquidar la obligación. Esto puede ocurrir cuando la entidad tiene una obligación legal que puede ser exigida por ley, o cuando la entidad tiene una obligación implícita porque el suceso pasado (que puede ser una acción de la entidad) ha creado una expectativa válida ante terceros de que cumplirá con sus compromisos o responsabilidades.

Surgirán como consecuencia de las acciones futuras de la entidad (es decir, de la gestión futura) no satisfacen la condición del párrafo 21.4(a), con independencia de lo probable que sea su ocurrencia y aunque surjan de un contrato. Por ejemplo, por causas de tipo comercial o requerimientos legales,

una entidad puede pretender o necesitar realizar desembolsos para operar de una manera determinada en el futuro (un ejemplo es la colocación de filtros de humos en un determinado tipo de fábrica). Puesto que la entidad puede evitar el desembolso futuro mediante actuaciones futuras, por ejemplo cambiando su método de llevar a cabo la fabricación o vendiendo la fábrica, no existe una obligación presente de realizar esos desembolsos y, por tanto, no reconocerá provisión alguna para los mismos.

Medición inicial

21.7 Una entidad medirá una provisión como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa... La mejor estimación es el importe que una entidad pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha. (a) Cuando la provisión involucra a una población importante de partidas, la estimación del importe reflejará una ponderación de todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. La provisión, por tanto, será diferente dependiendo de si la probabilidad de una pérdida por un importe dado es, por ejemplo, del 60 por ciento o del 90 por ciento. Si existe un rango de desenlaces posibles que sea continuo, y cada punto de ese rango tiene la misma probabilidad que otro, se utilizará el valor medio del rango. (b) Cuando la provisión surja de una única obligación, la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación puede ser el desenlace individual que resulte más probable. No obstante, incluso en este caso la entidad considerará otros desenlaces posibles. Cuando otros desenlaces posibles sean mucho más caros o mucho más baratos que el desenlace más probable, la mejor estimación puede ser un importe mayor o menor. Cuando el efecto del valor en el tiempo del dinero resulte significativo, el importe de la provisión será el valor presente de los importes que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento (tasas) será

una tasa (tasas) antes de impuestos que refleje (reflejen) las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor en el tiempo del dinero. Los riesgos específicos del pasivo deben reflejarse en la tasa de descuento utilizada o en la estimación de los importes requeridos para liquidar la obligación, pero no en ambos.

21.8 Una entidad excluirá de la medición de una provisión, las ganancias procedentes por disposiciones esperadas de activos.

21.9 Cuando una parte o la totalidad del desembolso requerido para liquidar una provisión pueda ser reembolsado por un tercero (por ejemplo, a través de una reclamación a un seguro), la entidad reconocerá el reembolso como un activo separado solo cuando sea prácticamente seguro que la entidad recibirá dicho reembolso al cancelar la obligación. El importe reconocido para el reembolso no excederá el importe de la provisión. El reembolso por cobrar se presentará en el estado de situación financiera como un activo y no se compensará con la provisión. En el estado del resultado integral, la entidad puede compensar cualquier reembolso de terceros contra el gasto relacionado con la provisión.

Medición posterior

21.10 Una entidad cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida.

21.11 Una entidad revisará y ajustará las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha. Cualquier ajuste a los importes previamente reconocidos se reconocerá en resultados, a menos que la provisión se hubiera reconocido originalmente como parte del costo de un activo

(véase el párrafo 21.5). Cuando una provisión se mida por el valor presente del importe que se espera que sea requerido para cancelar la obligación, la reversión del descuento se reconocerá como un costo financiero en los resultados del periodo en que surja.

Pasivos contingentes

21.12 Un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple una o las dos condiciones de los apartados (b) y (c) del párrafo 21.4. Una entidad no reconocerá un pasivo contingente como un pasivo, excepto en el caso de las provisiones para pasivos contingentes de una adquirida en una combinación de negocios (véanse los párrafos 19.20 y 19.21). El párrafo 21.15 requiere revelar un pasivo contingente a menos que la posibilidad de tener una salida de recursos sea remota. Cuando una entidad sea responsable de forma conjunta y solidaria, de una obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran las otras partes se tratará como un pasivo contingente.

Activos contingentes

21.13 Una entidad no reconocerá un activo contingente como un activo. El párrafo.

21.16 requiere que se revele información sobre un activo contingente, cuando sea probable la entrada de beneficios económicos a la entidad. Sin embargo, cuando el flujo de beneficios económicos futuros sea prácticamente cierto, el activo correspondiente no es un activo contingente y, por tanto, es apropiado proceder a reconocerlo.

Información a revelar sobre provisiones

21.14 Para cada tipo de provisión, una entidad revelará lo siguiente: (a) Una conciliación que muestre: (i) el importe en libros al principio y al final del periodo (ii) las adiciones realizadas durante el periodo, incluyendo los ajustes procedentes de los cambios en la medición del importe descontado; (iii) los importes cargados contra la provisión durante el periodo; y (iv.) los importes no utilizados revertidos en el periodo. (b) Una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del importe y calendario esperados de cualquier pago resultante. (c) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos. (d) El importe de cualquier reembolso esperado, indicando el importe de los activos que hayan sido reconocidos por esos reembolsos esperados. No se requiere información comparativa para los periodos anteriores.

Información a revelar sobre pasivos contingentes

21.15 A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota, una entidad revelará para cada clase de pasivo contingente, en la fecha sobre la que se informa, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese practicable: (a) una estimación de sus efectos financieros, medidos de acuerdo con los párrafos 21.7 a 21.11; (b) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos; y (c) la posibilidad de cualquier reembolso. Si es impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

Información a revelar sobre activos contingentes

21.16 Si es probable una entrada de beneficios económicos (con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) pero no prácticamente cierta, una entidad revelará una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del periodo sobre el que se informa y, cuando sea practicable sin costos ni esfuerzos desproporcionados, una estimación de su efecto financiero, medido utilizando los principios establecidos en los párrafos 21.7 a 21.11. Si fuera impracticable revelar esta información, se indicará este hecho.

4.5 Análisis comparativo de las secciones NIIF – PYMES Vs Normas relacionadas.

NIC 8

El párrafo 10 de la NIC 8 establece que: en ausencia de una norma o interpretación que sea aplicación específicamente a una transacción o a otros hechos o condiciones, la gerencia deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contabilidad. Esta situación está contenida en la sección 10, párrafo 10.4 de la NIFF para PYMES.

Así mismo dado que la NIFF completa y la NIIF para PYMES solo consideran los casos de economías hiperinflacionaria y con fundamento en la NIC 8 y la sección 10 de las NIFF para PYMES, para reconocer los efectos de la inflación venezolana en la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con la VEN- NIIF, las entidades deben aplicar:

- En el caso de grandes entidades, el procedimiento detallado en la NIC

- En el caso de las pequeñas y medianas entidades el procedimiento contenido en la sección 31 de la NIIF para las PYMES.

En el caso de las PYMES reconocerán los efectos de la inflación en sus estados financieros emitidos, cuando el porcentaje acumulado de inflación durante su ejercicio económico sobrepase un (01) dígito. Cuando la inflación sea de un de un (01) dígito, la gerencia debe evaluar sus efectos en la información financiera y así son relevantes, conforme a los principios generales de importancia relativa, comparabilidad y revelación suficiente, debe reconocerlo. Para la reexpresión de las cifras contenidas en los estados financieros cuyos orígenes correspondan a ejercicios económicos finalizados con anterioridad al 31 de Diciembre de 2007 se utilizarán los índices de precios al consumidor (INPC) emitidos a partir de enero de 2008. (FCCPV, 2010)

NIC 37

El párrafo 4 de esta sección se expone que: para cada tipo de provisión, una entidad revelará lo siguiente: (a) una conciliación que muestre: (i) el importe en libros al principio y al final del periodo (ii) las adiciones realizadas durante el periodo, incluyendo los ajustes procedentes de los cambios en la medición del importe descontado; (iii) los importes cargados contra la provisión durante el periodo; y (iv) los importes no utilizados revertidos en el periodo. (b) una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, y del importe calendario esperados de cualquier pago resultante. (c) una indicación de las incertidumbres relativas al importe o calendario de las salidas de recurso. (d) el importe de cualquier reembolso esperado mencionado.

No se requiere información comparativa para periodos anteriores.

Información a revelar sobre pasivos contingentes

Esta expuesto en el párrafo 15 de la sección 21. a menos que la posibilidad de cualquier salida de recurso para liquidarlo sea remota, una entidad revelara para cada tipo de pasivo contingente, en la fecha sobre la que se informa, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, y cuando fuese practicable: (a) una estimación de sus efectos financieros, medido según lo establecido en los párrafo 7 a 11 de la sección 21; (b) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos; y (c) la posibilidad de obtener cualquier reembolso.

Deberá indicarse si resulta impracticable revelar una o más de estas informaciones.

Información a revelar sobre activos contingente

En el párrafo 16 explica si es probable una entrada de beneficio económicos (con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) pero no prácticamente cierta entidad revelara una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del periodo sobre el que se informa y, cuando sea practicable sin costo ni esfuerzos desproporcionados, una estimación de un efecto financiero, medio utilizado los principios establecidos en el párrafo 7 a 11. Si es impracticable efectuar esta revelación de información, se indicara este hecho.

Revelación de información perjudicial

Se especifica solo en casos especiales y esta contenida en el párrafo 17 cuando pueda esperarse que revelar toda o parte de la información requerida por los párrafos 14 a 16 perjudique seriamente la posición de la entidad, en una disputa con terceros sobre cuestiones que contemplan las provisiones, los

pasivos contingentes o los activos contingentes. En estos casos, una entidad no necesita revelar la información, si bien revelara la naturaleza general de la disputa, junto con el hecho de que no se ha revelado la información y las razones para ello.

Esto es valido por un patrón establecido de comportamiento en el pasado, por políticas empresariales, o por una declaración actual suficientemente especifica, la entidad pone de manifiesto que esta dispuesta a sumir cierto tipo de responsabilidades como consecuencia la entidad ha creado una expectativa valida ante otros de que se va hacer cargo de dichas responsabilidades.

La NIC 37 no aplica para provisiones y contingencias provenientes de: instrumentos financieros (NIC 39) contratos pendientes de ejecución excepto que los contratos sean de carácter oneroso. Aquellas cubiertas por otra norma, como por ejemplo; pasivos contingente es una combinación de negocio (NIIF 3); los contratos de construcción (NIC11); los impuesto (NIC12) los arrendamientos (NIC17)

4.7 Cuadro comparativo NIC 8 y NIC 7

CARACTERISTICAS	NIC 8	NIC 37
<p>OBJETIVO</p>	<p>Prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca del cambio en las políticas contables, los cambios en las estimaciones contable y de la corrección de errores.</p> <p>La norma realiza la relevancia y fiabilidad de los estados financieros de una entidad, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos por esta en periodos anteriores y con los elaborados por otras entidades</p>	<p>Asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, así como que se revele la información complementario suficiente, por medio de las notas, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza calendario de vencimientos e importe, de las anteriores partidas</p>

ALCANCE	<p>Esta norma se aplicara en la selección y aplicación de las políticas contables así como en la contabilización de los cambios en estas y en las estimaciones contables, y en la corrección de errores de periodos anteriores el efecto impositivo de la corrección de los errores de periodos anteriores así como los de los ajuste retroactivos efectuados al realizar cambio en las políticas contables, se contabilizara de acuerdo</p>	<p>Esta norma debe ser aplicada por todas las entidades al proceder a contabilizar sus provisiones, pasivo contingente y activos contingentes, excepto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aquellas que se deriven de contratos pendientes de ejecución, excepto cuando el contrato es oneroso • Aquellas de los que se ocupen alguna otra norma
	<p>Con la NIC 12 Impuesto a las ganancias y se revelara la información requerida por esta norma</p>	

APLICACIÓN	<p>Esta norma será aplicable una transacción o evento cuando la política o políticas contable aplicadas a esa partida se determinen aplicando la NIIF en cuestión y considerando además cualquier guía de implementación relevante emitida por el IASB para esa NIIF, la cual ha llegado a la conclusión de que las políticas contables dan lugar a los estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre las transacciones, otros eventos y condiciones a las que son aplicables</p>	<p>Esta norma no es de aplicación a los instrumentos financieros (incluyendo las garantías) que caen el alcance de la NIC 39: instrumentos financieros: reconocimientos y medición esta norma es de aplicación a las provisiones por reestructuración(incluyendo las operaciones en discontinuidad)</p>
-------------------	--	---

MEDICION	<p>Como resultado de las incertidumbre inherentes al mundo de los negocios, muchas partidas de los estados financieros no pueden ser medidas con precisión, sino como estimadas. La forma de medición que se pueden reflejar en las políticas contables es el referido a los resultados de los estados financieros como consecuencia de la fiabilidad de la aplicación de la norma.</p>	<p>Las incertidumbres que rodean al importe a reconocer como provisión, se trata de diferentes formas atendiendo a las circunstancias particulares a cada caso. En el caso de que la provisión que se esta midiendo se refiera a una población importe de casos individuales la obligación presente se estimara promediando todos los posibles desenlace por sus probabilidades asociadas. El nombre de este método estadístico es el del valor esperado la provisión por tanto será diferente dependiendo de si la Probabilidad de que se presente una partida es, por ejemplo, del 60% o del 90% en el caso de que los desenlaces posibles sean continuos y cada punto tenga la misma</p>
-----------------	---	---

		<p>probabilidad que otro se utilizara el valor medio del intervalo</p>
<p>REVELACION</p>	<p>Cuando se ponga en practica una norma o interpretación, bien sea en un ejercicio económico pasado, actual o futuro se deberá revelar la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El titulo de la norma o interpretación • La naturaleza en el cambio o política contable. • La disposición transitoria que 	<p>Para cada tipo de provisión, la empresa debe informar acerca de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El importe en libros al principio y al final del ejercicio. • Las dotaciones efectuadas en el ejercicio, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes; • Los importes

	<p>podría tener efecto sobre ejercicios futuros, corrientes y para cada ejercicio anterior presentado, hasta el extremo.</p> <p>No se requerirá hacer revelaciones para ejercicio posteriores con respecto a las políticas contables.</p>	<p>utilizados (esto es aplicado o cargados contra la provisión) en el transcurso del ejercicio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los importes no utilizados que han sido objetos de liquidación o reversión en el ejercicio; y• El en aumento, durante el ejercicio, en los saldos objeto de descuento por causa del paso del tiempo así como el efecto que haya podido tener cualquier cambio en el tipo de descuento• No es preciso suministrar información comparativa
--	---	--

4.8 Semejanzas entre la NIC 8; “Políticas contables, Cambios en las Estimaciones Contables” Y Errores y la Sección 10 de la NIIF para PYMES: “políticas contables, estimaciones y Errores”

- Ambas proporcionan una guía para la implementación de las políticas contables que se utilizan en una entidad para la elaboración de los estados financieros
- Dan pie a reconocer y a revelar los cambios en las políticas contables, los cambios en las estimaciones contables y para realizar la corrección de errores
- Aplicar el criterio prospectivo y retroactivo
- Los cambios en las políticas contables y la aplicación de los mismos se originan por iguales aspectos y criterios
- Revelan información correcta y exacta y sobre la naturaleza de los cambios en las políticas contables
- Exigen total cumplimiento de los principios contables

4.9 Diferencias entre la NIC8; “Políticas contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores2 Y la sección 10 de la NIIF para PYMES: “políticas contables, estimación y Errores”

Luego de haber interpretado cada uno de los aspectos, punto, criterio y conceptos contenidos en ambas norma observamos que en las dos implementa las misma estrategias, pasos principio y todo enfocados para una adecuada preparación de los estados financieros

El punto donde esta norma se deferencia recae en la magnitud del ente empresarial, donde están siendo aplicadas los elementos de las misma; esto

viene dado por la simplificación y reconocimiento para la medición y volumen del trabajo; se diferencia por el número de empleados, repercutiendo así en sus actividades económicas, el número de su negocio, su contabilidad y la voluntad de estudiar la información con razonable diligencias, y por consiguiente en el nivel de información de las notas reveladoras.

En este caso la NIC 8 va dirigida a un gran volumen de información en vista del tamaño del ente empresarial al cual van enfocadas. Mientras que la sección 10 para pequeñas y medianas empresas establecen un nivel de información más concreta y detallada que este acorde con el ente al cual se refiere

4.10 Semejanzas entre la NIC 37: “provisiones, activos contingente y pasivos contingente” y la sección 21 de la NIIF para PYMES “provisiones y contingencias”

- Las dos norma deben ser aplicadas por todas las entidades con carácter obligatorios.
- Ambas norma prescriben la naturaleza correcta de las provisiones. Activo contingente y pasivos contingente de una organización.
- Ambas realizan una gran estimación para evaluar el posible riesgo incertidumbres de estas partidas que aquí se manejan.
- Estudian los sucesos presentes y futuros de la entidad, para así tener una evaluación objetiva y clara de las partidas que aquí se manejen.
- Revelan información acorde al tipo de hecho o circunstancia que se presente en la partida.

4.11 Diferencia entre la NIC37: “provisiones, activos contingente y pasivo contingente” y la sección 21 de la NIIF para PYMES: “provisiones y contingencias”

Luego de haber realizado la interpretación y el análisis correspondiente de las dos normas es notable que la ejecución de las mismas sea muy parecida, puesto que ambas establecen la misma aplicación y tratamiento contable. Esto lo observamos específicamente en la norma internacional de contabilidad NIC37; provisiones. Activos contingente y pasivos contingente y su sección para pequeñas y medianas empresas 21: provisiones y contingencias.

Esta norma se diferencia, en el volumen de las empresas o negocios en el cual se están implementando el tratamiento de estas partidas, debido que una es aplicable a grandes empresas y otra a pequeñas y mediana empresas. Es por eso que su sistema de responsabilidad en cuanto al desempeño de sus actividades, los estándares para el manejo y medición del trabajo, el procedimiento para la aplicación de sus operaciones y las notas revocatorias es menos abundante con respecto a la información de las PYMES. En este caso la NIC37 va dirigida a grandes empresas, mientras que la NIIF va dirigida a pequeñas y medianas empresas. Es aquí donde es notable las diferencias antes mencionadas entre ambas normas, puesto que esto depende del tamaño de la entidad en la que se este laborando y aplicando estas series de normativas contables.

CASOS PRACTICOS DE LA NIC 8 Y LA NIC 37

EJERCICIO 1

NIC 8

Distinción entre cambios en la estimación de vida útil

La Empresa Zafiro Seven, C.A., tienen establecida las siguientes estimaciones sobre la vida útil de sus activos materiales y fecha de adquisición:

Construcciones: 2% (50 años) año de adquisición 2000

Maquinaria: 10% (10 años) año de adquisición 2004

Otras instalaciones: 20% (5 años) año de adquisición 2004

Mobiliario: 10%(10 años) año de adquisición 2003

En proceso información: 20% (5 años) año de adquisición 2003

Elemento de transporte: 10 % (10 años) año de adquisición 2002

Al cierre del ejercicio 2005 presenta el siguiente detalle del inmovilizado material sin tener en cuenta las nuevas estimaciones de vida útil:

Elementos	Valor bruto	Amortización acumulada	Valor neto
Terrenos	200		200
Construcciones	500	150	350
Maquinarias	400	80	320
Otras instalaciones	150	60	90
Mobiliario	100	30	70
Equip. de fabricación	250	150	100
Elementos de Transp.	300	120	180
Total	1900	590	1.310

Se ha encargado un estudio técnico sobre las estimaciones de la vida útil, que ha llegado a revisar y modificar la estimación de vida útil de los siguientes elementos

- Construcciones: 3% (33.33 años)
- Otras instalaciones: 10% (10 años)
- Equipo proceso información: 25% (4 años)
- Elementos de transporte: 20% (5 años)

Proponer el tratamiento contable y calcular el efecto enero 1 ejercicio 2005 y futuros.

Explicación:

A efectos de cálculo se establece que todos los activos se han puesto en funcionamiento el 1 de Enero del año de adquisición.

- Construcción: Disminución de la vida útil del elemento, aumentando en 1% el coeficiente de amortización.

El efecto (aumento) sobre la dotación del ejercicio 2005 es:

$$500 \times 1\% = 5 \text{ Bs.}$$

El efecto sobre ejercicios futuros sería el mismo; además, el elemento estará totalmente amortizado en el año 2008 en vez del año 2009 (estimación inicial)

$$\text{Quedan 23 años (2005 hasta 2008): } 23 \times 15 = 345 + 2009 \text{ } 1/3 \text{ de } 15 = 5$$

$$\text{Total amortización de ejercicio posteriores} = 345 + 5 = 350$$

- Otras instalaciones: Aumento de la vida útil del elemento, disminuyendo en un 10% el coeficiente de amortización

El efecto (Disminución) sobre la dotación del ejercicio 2005 es: $150 \times 10\%$
= 15 Bs. F

El efecto sobre ejercicios futuros serian el mismo importe; además el elemento estará totalmente amortizado en el año 2012 en vez del año 2008 (estimación inicial)

- Equipos proceso información: Disminución de la vida útil del elemento aumentando en un 5% el coeficiente de amortización.

El efecto (Aumento) sobre la dotación del ejercicio 2005 es:

$$250 \times 5\% = 12,5$$

El efecto sobre ejercicios futuros seria el mismo importe; además el elemento estará totalmente amortizado en el año 2007; es decir, el mismo que el previsto pero en el primer semestre, antes del final del año (estimación inicial)

- Elemento de transporte: Disminución de la vida útil del elemento, aumentando en un 10% el coeficiente de amortización.

El efecto (aumento) sobre la dotación del ejercicio 2005 es: $300 \times 10\% = 30$ Vs.

El efecto sobre ejercicios futuros seria el mismo importe; además elemento estar totalmente amortizado en el año 2012 (estimación Inicial)

En Resumen.

Elementos	Efectos de dotación 2005	Efectos dotación ejercicios futuros	Año elemento totalmente amortizado
Construcciones	+ 5	+ 5	2008
Otras instalaciones	-15	- 15	2012
Equipo proco. Inf.	+ 5	+ 12,5	2007
Elementos de Transp.	+ 30	+ 30	2007
Total.	+32,5	+ 32,5	1.310

A partir del ejercicio 2007, el importe del efecto será menor, puesto que los equipos de proceso de información y los elementos de transporte estarán totalmente amortizados.

El periodo 2008 y posteriores, el efecto (disminución) será solo de 10. Bs.

F

Análisis:

Estamos ante un cambio de estimación (vida útil) que esta basado en un estudio técnico. Por tanto de acuerdo a la NIC 8 párrafo 36,37 y 38 recalculemos la dotación a la amortización de estos activos para el ejercicio 2005 y para los futuros. Cabe destacar que un cambio de estimado (suficientemente justificado) no es un cambio de política contable ni un error. En este sentido:

El párrafo 36 de la NIC 8, establece que el efecto de un cambio en una estimación contable, diferente de aquellos cambio a los que se aplique el párrafo 37, se reconocerá de forma prospectiva, incluyendo el resultado del:

1. ejercicio en que tenga lugar el cambio, si este afecta a un solo ejercicio;
o
2. ejercicio en que tenga lugar el cambio y lo futuros, y los futuros, si afectase a varios ejercicios.

El párrafo 37 indica que en la medida en que un cambio en una estimación contable de lugar a cambios en activo y pasivo, o se refiera a una partida de patrimonio neto, se reconocerá ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio neto en el ejercicio en que tenga lugar el cambio.

INFORMACION A REVELAR:

Se ha de tener presente que un cambio en el estimado (coeficiente de amortización) causa un avance / retroceso en el año de finalización de la vida útil del elemento.

EJERCICIO 2

NIC 8

ERRORES

La empresa **CELESTE** descubrió en 20X2 que ciertos productos, vendidos en 20X1, fueron indebidamente incluidos en el inventario realizado a 31 de diciembre de 20X1, por importe de Bs. F 6.500. Los estados financieros de la empresa para 20X2 muestran que las ventas han sido de BsF 104.000, el coste de la ventas ha sido de Bs. F 86.500 (incluyendo por error los Bs.F 6.500 mas en el inventario inicial), y los impuestos sobre beneficios de Bs. F 5.250. En 20X1, la empresa CELESTE presentó la siguiente información:

Nota: expresado en unidades monetarias (BsF)

Ventas	73.500
Coste de las ventas	(53.500)
Ganancia de las actividades ordinarias antes de impuestos	20.000
Impuesto sobre beneficios	(6.000)
Ganancia neta del periodo	14.000

Las reservas procedentes de resultados retenidos al comienzo de 20X1 eran Bs.F 20.000, y el estado final de las mismas fue de Bs.F 34.000. La tasa impositiva de A para 19X1 y 19X2 era del 30%.

SOLUCION

Extracto de la cuenta de resultados		
	Año 19X2	Año corregido 19X1
Ventas	104.000	73.500
Coste de las ventas	(80.000)	(60.000)
Ganancia de las actividades ordinarias antes de impuestos	24.000	13.500
Impuesto sobre beneficios	(7.200)	(4.050)
= Ganancia del periodo	16.800	9.450
Reservas iniciales, según la información previa.	34.000	20.000
Corrección del error (Neto de impuestos)	(4.550)	
Reservas iniciales corregidas	29.450	20.000
Ganancias netas del periodo	16.800	9.450
Reservas finales	46.250	29.450

	19X2	19X1 corregido
Estado de cambios en el patrimonio neto		
Reservas iniciales, según la información previa.	34.000	20.000
Corrección del error (Neto de impuestos)	(4.550)	----
Reservas iniciales corregidas	29.450	20.000
Ganancias netas del periodo	16.800	9.450
Reservas finales	46.250	29.450

Extracto de las notas a los estados financieros

Cierta cantidad de productos, vendidos en 20X1, fueron incluidos incorrectamente en el inventario a 31 de diciembre de 20X2 por el importe de 6.500. Los estados financieros de 20X1 han sido enmendados para corregir tal error.

EJERCICIO 3**NIC 8****Cambio de estimación contable**

La empresa CHING adquirió al término de 2005 un inmovilizado por valor de 1000 Bs.f estimando para el mismo una vida útil de 10 años. En el ejercicio 2010 decide cambiar el criterio de amortización, y pasar a amortizar con cuotas crecientes según números dígitos. La tabla muestra la cuota de amortización anual y la acumulada derivada de aplicar cada uno de los métodos de amortización desde que el bien entra a formar parte del patrimonio de la entidad (cuatro primeras columnas), y desde que se modifica la política de amortización (dos últimas columnas).

Expresado en Bs. F

	Creciente desde 2005		Lineal desde 2005		Creciente desde 2010	
	Cuotas crecientes	Acumulada	Cuotas constantes	Acumulada	Cuotas crecientes	Acumulada
2005	1000				600	
2006	18,18	18,18	100	100		
2007	36,36	54,55	100	200		
2008	54,55	109,09	100	300		
2009	72,73	181,82	100	400		

2010	90,91	272,73	100	500	28,57	28,57
2011	109,09	381,82	100	600	57,14	85,71
2012	127,27	509,09	100	700	85,71	171,43
2013	145,45	654,55	100	800	114,29	285,57
2014	163,64	818,18	100	900	142,86	428,57
2015	181,82	1000	100	1000	171,43	600
2016	1000		1000		600	

Además, suponga que los ingresos y los gastos correspondientes a cada uno de los dos ejercicios son los que se recogen en la tabla adjunta.

	2010	2009
Ingresos	1800	1650
Gastos	300	250

Se pide determinar el impacto para una tasa impositiva del 30% sobre el estado de resultados y sobre el estado de cambios en el patrimonio neto.

Suponiendo que es un cambio en la estimación de la vida útil del bien (NIC

8).

1. Suponiendo que es un cambio de política contable (NIC 8).
2. Suponiendo que es un cambio de política contable (criterio PGC de 1990).

SOLUCIÓN

1.- Cambio de estimación contable, según la NIC 8. En este caso, la NIC 8 obliga a incorporar el efecto de forma prospectiva, por lo que a partir del ejercicio 2010 la empresa amortizará el activo con arreglo al nuevo criterio contable y, sin perjuicio de la información a suministrar en las notas de los estados financieros, no tendrá lugar la incorporación del efecto retroactivo a los estados financieros. Como se puede ver, los cargos por amortización coinciden con los correspondientes a los dos criterios contables (el antiguo y el nuevo) en el año 2009 y 2010, respectivamente.

	Año	Año
Cambio en las estimaciones		
Expresado en Bs. F	2010	2009
Ingresos	1.800	1.650
Gastos	300	250
Amortización	28,57	100
Impuestos	441,429	390

Activo	871,43	600
---------------	--------	-----

2.- Cambio de política contable, según la NIC 8. El tratamiento del hecho contable como un cambio de política contable requiere la incorporación a los estados financieros que ahora se presentan del efecto acumulado del cambio, como si desde el reconocimiento del activo hubiera resultado de aplicación siempre la misma política contable. A consecuencia de ello, el estado de resultados recoge el cargo por amortización conforme al nuevo criterio en los dos ejercicios) y el saldo inicial de reservas se modifica en la diferencia, neta de impuestos, entre el importe reconocido contra resultados en ejercicios previos al 2009 y el que debería haber sido objeto de reconocimiento a lo largo de esos periodos. En este caso, el cargo por amortización que corresponde al año 2009 se reexpresa como si la empresa hubiera aplicado el mismo criterio que de amortización desde que el activo se incorporo al balance. El ajuste en términos brutos, correspondiente al ejercicio 2009 asciende a un importe de 190,9 que obedece a la diferencia (300 109,09) resultante de aplicar desde el comienzo de la vida útil del bien el mismo criterio de amortización. Para el año 2010 se sigue el mismo criterio.

Expresado en Bs. F

Cambio en política contable NIIF	Año	Año
	2010	2009
Ingresos	1800	1650
Gastos	300	250

Amortización	90,91	72,73
Impuestos	422,73	398,18
Activo	727,27	818,18
Ajuste de reservas	152,73	133,64
Impuestos	65,45	57,27
	218,18	190,91

3.- Cambio de política contable, según el PGC de 1990. El tratamiento del hecho contable como un cambio de la política contable bajo PGC de 1990 requiere la incorporación a los estados financieros que ahora se presentan del efecto acumulado del cambio. A diferencia del tratamiento previsto en la NIC 8, dicha inclusión se incorpora exclusivamente al cálculo del resultado, sin que se vea afectado, en consecuencia, el saldo de reservas. En esta ocasión las cifras se suministran en la cuenta de resultados en términos brutos, de forma que el efecto acumulado se trata como un resultado extraordinario (antes de impuestos).

Expresado en Bs. F

Cambio en política contable PGC 1990	Año	Año
	2010	2009
Ingresos	1800	1650
Gastos	300	250
Amortización	90,91	100
Ajuste	- 218,18	
Impuestos	488,18	390

EJERCICIOS 1

NIC 37

Varios trabajadores a los que se ha rescindido su contrato indefinido han interpuesto una demanda por despido improcedente en la sociedad tecnología Compur C.A.

Los asesores laborales de la sociedad opinan que existe un alto grado de probabilidad de que el fallo judicial resulte desfavorable y condenatorio para la empresa y que las pretensiones de los trabajadores despedidos sean reconocidas. El costo total estimado por dichos asesores es de Bs. 970,00.

La empresa no desea, volver a admitir a los trabajadores despedidos.

Análisis

De acuerdo con el anunciado y debido a la probabilidad de que la sentencia sea desfavorable, deberá reconocer una provisión para responsabilidad de acuerdo con las definiciones y relación contable prevista en la NIC37, apartado2, que dispone que una provisión debe reconocerse cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- La entidad tiene una obligación presente, legal o implícita, como consecuencia de un suceso pasado. En este caso, el suceso pasado es la contratación y posterior despido, aparentemente improcedente, de los trabajadores.
- Es probable que la empresa tenga que desprenderse de recurso que incorporen beneficios económicos. En este caso deberá satisfacer la

indemnización correspondiente, de acuerdo con la normativa laboral vigente.

- Puede estimar de manera fiable el importe de la obligación los asesores laborales de la empresa estiman, con un alto grado de fiabilidad y en función de la normativa aplicable, el cual será el importe de las indemnización que deberá abonarse.

ASIENTO CONTABLE

<i>Descripción</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
....1....		
Perdidas para indemnización por despido	Bs.F 970,00	
Provisión por indemnización		Bs.F970,00
Para realizar la creación de provisiones para la indemnización por Despido injustificable de trabajadores de la empresa.		

Fuente: Elaborado por las autoras en base a la NIC 37. Apartado 2.

INFORMACION A REVELA

Por razones de inconformada en el desempeño del personal, la empresa decide rescindir los contratos indefinidos a parte del personal que labora en la entidad, para ello la NIC37 permite crear una provisión por indemnización de estos trabajadores en el presente ejercicios económicos.

EJERCICO 2

NIC 37

GARANTIAS OFRECIDAD POR LA EMPRESA SOBRE SUS PRODUCTOS

La empresa Súper Castillo C.A ofrece a los clientes que adquieren su producto, correspondiente garantía por falla en la fabricación del producto, esto queda establecido en el contrato de venta con el cliente, donde la empresa se compromete a reparar el artefacto o a restituirlo en caso de averías en los dos primeros ano. La empresa considera que puede recibir reclamaciones por este concepto de acuerdo a su volumen de ventas.

Análisis:

En el párrafo 87 de la NIC37 se expone lo siguiente cuando existe un gran numero o una cantidad grande de obligaciones similares (por ejemplo, garantías de producto o de contractos similares), la probabilidad de que se produzca una salida de recursos, para su cancelación, se determina considerando el tipo de obligación en su conjunto. Aunque la probabilidad de una salida de recursos sea pequeñas para una determinada partida o tipo de producto en particular, puede muy bien ser probable una salida de recurso para

Cancelar el tipo de obligación en su conjunto. Si tal es el caso, se procederá a reconocer la provisión (siempre que se cumplan los demás criterios para el reconocimiento.)

Por lo tanto se reconocerá una provisión por el monto de la estimación de los costos de reparar o sustituir los productos vendidos antes de la fecha del balance general, se estima la cantidad de Bs. 585,00

ASIENTO CONTABLE

Descripción	Debe	Haber
....2....		
Perdidas por garantía en productos	Bs. F 585,00	
Provisión por responsabilidad en garantía		Bs.F 585
Para registrar la creación de provisiones por las Garantías Otorgadas a los clientes.		

Fuente: Elaborado por las autoras con base en la NIC 37. Párrafo 87.

INFORMACION A REVELAR EN:

Se ha registrado una provisión de Bs.F 585,00 para cubrir las posibles reclamaciones por la garantía de los productos vendidos garantizados por dos años. Se espera aplicar la mayoría de estos montos en el próximo periodo para cubrir las reclamaciones que se presenten, y a la totalidad del saldo será utilizado en los próximos dos años a partir de la fecha del balance general.

EJERCICIO 3**NIC 37****AVAL OTORGADO A EMPRESAS INVOLUCRADAS
POSTERIORMENTE PROCESO DE QUIEBRA.**

La empresa Cristal Park C.A otorga un aval por Bs F 320 a otra entidad, la cual para ese momento se encontraba en aceptable condición financiera y posteriormente se declara en situación de quiebra. Esto indica que es probable una salida de recursos económicos, para liquidar la obligación.

ANALISIS:

La empresa, en este caso, procederá a reconocer una provisión por la parte de la obligación para la que sea probable una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros, el aval se reconoce a su valor justo.

ASIENTO CONTABLE

Descripción	Debe	Haber
.....3.....		
Perdida por Avales a Empresas	Bs F 320.	

Provisión para avales a Empresa		Bs.F 320
Para Registrar creación de provisión para Avales a Empresas		

Fuente: Elaborado por las autoras tomando como base la NIC37.

INFORMACION A REVELAR

LA Empresa Cristal Prak otorga un aval a la empresa Vidrios Resplandecientes s. La cual este periodo se presenta en proceso de quiebra. La entidad procederá a reconocer una provisión Bs. 850.000. La cual procederá a cancelar para liquidar la obligación por el aval

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones:

Los cambios que manifiesta el mundo actual en razón de la internacionalización de la economía, unidos a los requerimientos de información de las empresas en un mercado alternamente competitivo, en el cual, la eficiencia es factor fundamental del éxito, ponen de presente las importancias de las normas internacional de contabilidad y la necesidad de su adecuación al interior de cada país.

La aplicación de tales normas internacionales de contabilidad permite obtener uniformidad tanto en la formación como en el tratamiento de las transacciones, de tal manera que se reduce el riesgo de las diferencias al momento de presentar la información contable y se evita la posibilidad de incompatibilidad al momento de comparación de las informaciones.

La formación de Contadores Públicos, debe basarse en su preparación y desarrollo de sus capacidades y destrezas, así mismo debe poseer valor humano y profesional para permitir el trabajo en equipo, un profesional integral, que este suficientemente preparado para lograr el mejoramiento de productividad y economía en general, con un mejor servicio de usuario, por lo tanto el nuevo profesional universitario egresado de la carrera de Contaduría Publica debe estar instruido en la normativa contable internacional, investigación científica, pertinencia social, generando el desarrollo de nuevos procesos y renovación de estructuras.

Tales norma se considera fundamental para transar en un mercado abierto dentro de una base homogénea y con parámetros sólidos, que brinde seguridad a quienes interactúan con los entes económicos, a efecto de que los usuarios de la información posean elementos de juicio estructurados desde un sistema de información contable nacional configurado a partir de las normas internacionales de contabilidad.

Las normas buscan mejorar la calidad de los estados financieros para obtener un grado cada vez mayor de comparabilidad. La credibilidad y, por consiguiente la utilidad de los estados financieros se verán acrecentada en todo el mundo.

Luego de estudiar las normas internacionales de contabilidad Nro. 8 "Políticas contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores" (NIC 8) y la Nro. 37 "Provisiones, Pasivo Contingente y Activos Contingente" (NIC 37) con respecto a las Normas Internacionales de Información Financiera secciones 10 "Políticas Contables, Estimación y Errores" (NIIF para PYMES sección 10) y la 21 "Provisiones y Contingencias" (NIIF para PYMES secciones 21) entendiéndose así que cada NIC guarda una relación y cohesión entre sí con su respectiva sección; es posible concluir que generalmente esta norma se encuentra armonizada entre sí, es decir, al comparar esta norma haciendo un paralelo no tiene mayores diferencias, quizás en algunos casos que las NIC, se engloba un poco más los términos, ya que tiene una perspectiva de ver en lo macro. Sin embargo, las NIIF para PYMES secciones 10 y 21 se adoptan al nivel de las necesidades de las pequeñas y medianas empresas, en consecuencia, estas normas son menos amplias y complejas en sus contenidos, también debe tener en cuenta que antes de implementar o adoptar cualquier de estos procedimientos es necesario que se analicen, puesto que no es lo mismo un país con mercado bursátil, que un país donde su economía este basada en un gran porcentaje de Pymes, así como los índices económicos son erráticos.

Seguidamente se presenta las principales conclusiones de la investigación las cuales constituye un enfoque global sobre los hallazgos y resultados del estudio.

En el análisis de las Norma Internacional de Contabilidad Nro. 8 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores “(NIC 8) se observo lo siguiente:

El objetivo de esta NIC es prescribir los criterios para seleccionar y cambiar políticas contables, junto con el tratamiento contables y la información a proporcionar en cuanto a.

- Aplicar políticas contables atendiendo a criterios de uniformidad con operaciones similares.
- Realizar cambios de políticas contables solo si lo exige una norma o interpretación o si produce información más relevante y fiables.
- Permitir determinar si una norma o interpretación exige un cambio de políticas contables, seguir los requerimientos de transición de dicho pronunciamiento. Si no se especifica alguno, o si el cambio es voluntario, incluir el efecto acumulativo del cambio en los resultados. Si no es posible determinar el efecto acumulativo, aplicar las nuevas políticas de forma prospectiva.

- Definir los cambios en las estimaciones contables (por ejemplo, un cambio en la vida útil de un activo) se contabiliza en los ejercicios en curso, o en ejercicios futuros, o en ambos (sin reformulación).
- Establecer que todos los errores deben corregirse mediante la formulación de los importes comparativos del ejercicios anterior y, si el error se produjo antes del primer periodo presentado, mediante la reformulación del balance inicial.
- Son obligatorias las revelaciones sobre cambios contables, cambios en las estimaciones y correcciones de errores.

En el análisis de esta Norma Internacional de Contabilidad Nro. 37 “Provisiones, activos contingente” se observó lo siguiente:

Esta norma asegura que se utilizan las bases apropiadas para el reconocimiento y la valoración de provisiones, activos y pasivos contingentes, así como que se revela información suficiente en las notas a los estados financieros para permitir a los usuarios comprender su naturaleza, importe y calendarios de vencimientos. El objetivo de esta norma es asegurar de que solo las obligaciones son las que se registran en los estados financieros. No se incluirán los gastos futuros previstos, aun cuando estén autorizados por el consejo de Administración u órgano de gobierno equivalente, ni las provisiones para cubrir pérdidas propias aseguradas, incertidumbres generales y otros hechos todavía no acontecidos.

Con la adaptación de las nuevas normas se establece otro formato en la presentación de los EEFF, los cuales dan pie a que la economía

venezolana a través de sus distintos entes empresariales, puedan interrelacionarse con todas las demás economías del mundo. Por otra parte, esto dará lugar a un nuevo enfoque para la concurrencia de inversiones que le den soporte a las nuevas economías emergentes actuales.

5.2 Recomendaciones

- A todas las instituciones y organizaciones empresariales actualizarse en sus sistemas contables, con respecto a la aplicación a las nuevas Normas Internacionales de contabilidad, la Norma Internacional de Información Financiera y sus Secciones para Pequeñas Y Medianas Empresas (PYMES).
- Implementar en todas las universidad en donde se formen Contadores Publicas la aplicación de estas Norma de Contabilidad desde el inicio de la carrera, es decir, acoplar el pensum a las mismas.
- Fomentar las posibilidades por medio de la Federación De Colegios de Contadores Públicos en Venezuela, a los nuevos Contadores Públicos recién egresados para el enriquecimiento de sus conocimientos en relación a estas nuevas normas.

El cumplimiento de la Norma Internacional de contabilidad es obligatorio para las grandes empresas y para las entidades que coticen en mercado internacionales. Por lo tanto es necesario adoptar estos estándares Internacionales de Contabilidad para la preparación, y revelación de los reportes financieros, para que puedan ser comprendidas por cada sector que lo requiera para la toma de dicciones, además facilita la participación de los entes del país en los distintos procesos internacionales

BIBLIOGRAFÍAS

Consejo nacional de universidades, 2007. Disponible en:
<http://www.cnu.gob.ve/>

I congreso venezolano gremio de contadores Publico – universidades
 Nacionales. (2008) disponible en:
<http://wwwfccpv.org/calendario.php?subaction=showcalendar&d=6&m=6&y=2009>

Casal R. (2007) la ciencia contable. Su filosofia, historia y evolucion.
 Disponible en <http://wwwsaber.ula.ve/bitstream/123456789/17418/articulo2>

Compte, Auguste. Discurso sobre el espiritu positivo. Madrid: proyectos
 editoriales, s.a, ediccion SARPE, 1984

[http://www.ideprocop.com/cursos/21_Provisiones_y_Contingencias-
 Secci%C3%B3n_21-Juan_C.Rujana.pdf](http://www.ideprocop.com/cursos/21_Provisiones_y_Contingencias-Secci%C3%B3n_21-Juan_C.Rujana.pdf)

<http://www.fccpv.org/cont3/data/files/NIC-8-2010.pdf>

[http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/0E5408B0-7A2B-487B-868C-
 941694D09500/0/ESSummary_IAS8_pretranslation_bilingual_LM.pdf](http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/0E5408B0-7A2B-487B-868C-941694D09500/0/ESSummary_IAS8_pretranslation_bilingual_LM.pdf)

[http://www.rsm.ve.com/es/archivos/publicaciones/Guia%20a%20Trav%C3%
 A9s%20de%20las%20NIF%20PYMES%20espa%C3%B1ol.pdf](http://www.rsm.ve.com/es/archivos/publicaciones/Guia%20a%20Trav%C3%A9s%20de%20las%20NIF%20PYMES%20espa%C3%B1ol.pdf)

[http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/2DB0D9BF-A800-482D-AC42-
 B0C62B98F0AC/0/21_ProvisionesyContingencias.pdf](http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/2DB0D9BF-A800-482D-AC42-B0C62B98F0AC/0/21_ProvisionesyContingencias.pdf)

<http://www.slideshare.net/jimmycanelones/seccin-10-niif-pyme>

<http://www.buenastareas.com/materias/comparacion-nic-37-vs-niif-pymes>
<http://www.pcaconsultores.com/ifrs-para-pymes/62-seccion-10-politicas-contables-estimaciones-y-errores-seccion-21/20>

<http://www.fccpv.org/cont3/data/files/NIC-37-2010.pdf>

http://es.wikipedia.org/wiki/Peque%C3%B1a_y_mediana_empresa

<http://www.monografias.com/trabajos11/crepe/crepe.shtml>

<http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/A6C049F1-9F07-4186-A6BEB54ECE77ACC/0/IAS37.pdf>

<http://www.ccpfalcon.com/portal/boletines/BA%20VEN-NIF%205.pdf>

<http://es.scribd.com/doc/17103343/Comparacion-de-Dpc-Nic>

<http://www.cemla.org/gruposdetrabajo/contabilidad/NIC37.pdf>

http://www.deloitte.com/view/es_co/co/baac7eb4971fb110VgnVCM100000ba42f00aRCRD.htm

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

TÍTULO	Analizar y describir la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 8 “Políticas Contables, Cambio en las Estimaciones Contables y Errores” y su sección 10. Norma Internacional de Contabilidad 37 “Provisiones, pasivos contingente, activos contingente “y su sección 21
SUBTÍTULO	

AUTOR (ES):

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO CULAC / E MAIL
BR PÉREZ M. KARIN M	CVLAC: E MAIL:
BR TEGUES P. ZULAY	CVLAC: E MAIL:

PALÁBRAS O FRASES CLAVES:

NORMAS, INTERNACIONALES, CONTABILIDAD, PROVISIONES, PASIVOS, ACTIVOS.

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

ÁREA	SUBÁREA
Ciencias Administrativas	Contaduría Pública

RESUMEN (ABSTRACT):

En el entorno al proceso de la globalización que actualmente se conoce, la profesión contable en nuestro país está llevando a cabo un profundos análisis con relación a la adopción de las Norma Internacionales de Contabilidad Nro. 8 políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores y su sección 10 para PYME para pequeñas y medianas empresas políticas contables, estimaciones y errores, Norma Internacional de Contabilidad 37 provisiones, pasivos contingentes, activos contingente y su sección 21 para PYMES para pequeñas y medianas empresas; provisiones contingencias, para el presente trabajo se utilizo un diseño de tipo documental y se apoyo en una investigación descriptiva, aplicando como técnica de recolección de datos fuentes secundarios como: internet, videos, entrevistas televisivas, periódicos, revistas, y manuales, la aplicación de estas norma internacionales no solo van a contribuir a mantener en el conocimiento de la materia, sino que también será de gran ayuda, para poder elaborar estados financieros comparables, que sean altamente fiables y que sirvan a organizaciones o entidades para la toma de decisiones.

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

CONTRIBUIDORES:

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL / CÓDIGO CVLAC / E_MAIL				
Nelson Hernández	ROL	CA	AS	TU X	JU
	CVLAC:				
	E_MAIL				
Ángelo Torella	ROL	CA	AS	TU	JU X
	CVLAC:				
	E_MAIL				
Martínez, Juan	ROL	CA	AS	TU	JU X
	CVLAC:				
	E_MAIL				
	ROL	CA	AS	TU	JU
	CVLAC:				
	E_MAIL				

FECHA DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN:

2012	04	09
AÑO	MES	DÍA

LENGUAJE. SPA

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

ARCHIVO (S):

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO MIME
TESIS: Analizar y describir la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 8.doc	Application/msword

CARACTERES EN LOS NOMBRES DE LOS ARCHIVOS: A B C D E F
G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z. a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t
u v w x y z. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9.

ALCANCE

ESPACIAL: _____ (OPCIONAL)

TEMPORAL: _____ (OPCIONAL)

TÍTULO O GRADO ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Licenciado en Contaduría Pública

NIVEL ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Pre-grado.

ÁREA DE ESTUDIO:

Departamento de Ciencias administrativas

INSTITUCION:

Universidad de Oriente Núcleo Anzoátegui.

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

DERECHOS

De acuerdo con el Artículo 41 del reglamento de Trabajos de Grados:

“Los Trabajos de Grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y sólo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, el cual notificará al Consejo Universitario, para su autorización”

PÉREZ M. KARIN M

AUTOR

TEGUES P. ZULAY

AUTOR

Nelson Hernández

TUTOR

Ángelo Torella

JURADO

Martínez, Juan

JURADO

Coordinadora Comisión Trabajo de Grado